ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

N°216-2023

Sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Cartago, a las dieciocho horas del veinticuatro de enero del dos mil veintitrés. Asisten las señoras y los señores regidores propietarios: Alfonso Víquez Sánchez quien preside, Marco Arias Samudio, Nancy Solano Avendaño, Marcos Brenes Figueroa, Beleida Madriz Jiménez, Andrea Guzmán Castillo, Jonathan Arce Moya, Carlos Halabí Fauaz, Sonia Marcela Torres Céspedes. Las señoras y señores regidores suplentes: Gretel Quesada Moya, Vera Bejarano Rojas, Yahaira Arias Alfaro, Marvin Villegas Bejarano, José David Mitta Albán, Diego Meneses Valverde, Mariana Muñiz Gómez y Andrea Granados Acuña. Asisten también las síndicas y síndicos propietarios y suplentes, en ese orden, del distrito Oriental Evelyn Ledezma Quirós; del distrito Occidental Elvira Rivera Taborda y Rodolfo González Brenes; del distrito de Guadalupe Vera Bejarano Marín y Eduardo Robles Navarro; del distrito San Nicolás María Cecilia Sandí Barahona y José René Campos Fuentes; del distrito San Francisco Milena Fuentes Araya y Jorge Morales Zúñiga; del distrito de Dulce Nombre Roberto Carlos Víquez Gómez y Lucrecia Chaves Cortés; del distrito Tierra Blanca José Carlos Víquez Gómez; del distrito de Quebradilla Rafael Ángel Cerdas Trejos y Francela Molina Rojas; del distrito de Corralillo José Manuel Morales Valverde y Hellen Castro Navarro; del distrito de Llano Grande Greivin Fernández Monge. – Ausentes: Pedro Villalobos Peralta, Vinicio Álvarez Morales y Maureen Mayela Garita Córdoba..- Se encuentran en la sesión el Alcalde Mario Redondo Poveda, la Secretaria a.i. del Concejo Gabriela Peralta Quirós, y la asesora legal Géneses Bermúdez Campos.----------

---

ARTÍCULO 1°. -LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA 214-2023. ----------

El presidente Víquez Sánchez somete a discusión la aprobación del acta 214-2023; suficiente discutido; se somete a votación el acta N°214-2023; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar el acta 214-2023. ----------**

ARTÍCULO 2°. -LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA 215-2023. ----------

El presidente Víquez Sánchez somete a discusión la aprobación del acta 215-2023; suficiente discutido; se somete a votación el acta N°215-2023; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar el acta 215-2023. ----------**

ARTÍCULO 3°. -ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA PARA INCORPORAR MOCIONES. ----------

El presidente Víquez Sánchez solicita la alteración del orden del día para incorporar mociones, suficiente discutido, somete a votación; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, se aprueba la alteración del día.** - El presidente Víquez Sánchez somete a votación la firmeza, en discusión, suficientemente discutido; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza.**

ARTÍCULO 4°. -OFICIO SGC-MEM-095-2023/AL-029-2023, RELACIONADO A PROPUESTA DE ACUERDO, SOBRE OFICIO DFOE-LOC-0076 (N° 00434) DEL 19 DE ENERO DE 2023 SUSCRITO POR LA CONTRALORÍA GENERAL

DE LA REPÚBLICA, RELACIONADO A NOMBRAMIENTO DEL AUDITOR INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO. ----------

Se conoce oficio SGC-MEM-095-2023/AL-029-2023 de fecha 20 de enero del 2023 suscrito por la Licda. Guisella Zúñiga Hernández, secretaria del Concejo Municipal y la Licda. Shirley Sánchez Garita, Abogada; y que dice: *"…*referente al oficio DFOE-LOC-0076(N°00434) del 19 de enero de 2023 de la división de fiscalización operativa y evaluativa del área de fiscalización para el desarrollo local de la Contraloría General de la República. - El presidente indica que básicamente lo que se requiere es un acuerdo de parte de este Concejo Municipal que se nos hizo llegar previamente, y que una vez revisado yo solo tengo una pequeña precisión que hacer, básicamente el acuerdo donde dice que el Concejo aprueba el proceso del concurso público suena como un poco redundante, entonces la propuesta es que se acuerde tal como es y se dispense de trámite de comisión y que diga aprueba, no el proceso del concurso, sino el concurso público, porque el Concejo ya lo aprobó, lo que aprobó el Concejo fue el concurso público. Ese sería el único ajuste de forma. - Visto el documento el presidente propone la dispensa de trámite de comisión; somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión.** - El presidente Víquez Sánchez propone acoger la recomendación del oficio SGC-MEM-095-2023/AL-029-2023; que se acuerde tal como es y se dispense de trámite de comisión y que diga aprueba, no el proceso del concurso, sino el concurso público, porque el Concejo ya lo aprobó, lo que aprobó el Concejo fue el concurso público. Se somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano**

Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, **aprobar,** I. Que la solicitud del Concejo Municipal de Cartago a la Contraloría General de la República, para la aprobación del concurso para nombramiento indefinido de la persona auditora se realiza por las siguientes razones:

a. El auditor en propiedad de la Municipalidad de Cartago, el señor Alfredo Araya Leandro, cédula 302370156, se acogió a la jubilación a partir del día 18 de octubre de 2021.

b. El Código Municipal. Ley N° 7794 del 30 de abril de 1998 y sus reformas, establece la obligatoriedad de contar un auditor:

"Artículo 51.- Cada municipalidad contará con un contador; además, aquellas con ingresos superiores a cien millones de colones deberán tener además un auditor."

La Municipalidad de Cartago tiene ingresos superiores a cien millones de colones por lo que hay obligatoriedad de contar con una persona auditora.

c. La Ley General de Control Interno, Ley N° 8292 de 31 de julio de 2002 y sus reformas, establece la obligación de contar con una auditoría interna y una persona auditora:

"Artículo 20.-Obligación de contar con auditoría interna. Todos los entes y órganos sujetos a esta Ley tendrán una auditoría interna, salvo aquellos en los cuales la Contraloría General de la República disponga, por vía reglamentaria o disposición singular, que su existencia no se justifica, en atención a criterios tales como presupuesto asignado, volumen de operaciones, nivel de riesgo institucional o tipo de actividad. En este caso, la Contraloría General ordenará a la institución establecer los métodos de control o de fiscalización que se definan."

“Artículo 24.-Dependencia orgánica y regulaciones administrativas aplicables. El auditor y el subauditor internos de los entes y órganos sujetos a esta Ley dependerán orgánicamente del máximo jerarca, quien los nombrará y establecerá las regulaciones de tipo administrativo que les serán aplicables a dichos funcionarios. Los demás funcionarios de la auditoría interna estarán sujetos a las disposiciones administrativas aplicables al resto del personal; sin embargo, el nombramiento, traslado, la suspensión, remoción, concesión de licencias y demás movimientos de personal, deberán contar con la autorización del auditor interno; todo de acuerdo con el marco jurídico que rige para el ente u órgano.

Las regulaciones de tipo administrativo mencionadas no deberán afectar negativamente la actividad de auditoría interna, la independencia funcional y de criterio del auditor y el subauditor interno y su personal; en caso de duda, la Contraloría General dispondrá lo correspondiente.”

d. La Municipalidad de Cartago no cuenta con subauditor interno que sustituya las ausencias temporales de la persona auditora.

e. Mediante acuerdo N°3 del acta N°125-2021 de sesión ordinaria celebrada el 7 de diciembre de 2021, el Concejo Municipal realizó el efectivo nombramiento de la señora Yessi Arce Arroyo, cédula 304050979, como Auditora a.i., por el plazo de 12 meses.

f. Por acuerdo artículo N°27 del acta N°128-2021 del día 20 de diciembre de 2021, el Concejo Municipal dio inicio al proceso de nombramiento indefinido de la persona auditora interna, *CONCURSO PÚBLICO Nº 01-2022 PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO PÚBLICO PARA*

EL NOMBRAMIENTO INDEFINIDO DE LA PERSONA AUDITORA INTERNA DE LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO.

g. El CONCURSO PÚBLICO Nº 01-2022 fue impugnado. El Concejo acogió parcialmente el recurso por artículo N°31 del acta N°192-2022 del 4 de octubre del 2022. En consecuencia, se retrotrajo el proceso de nombramiento hasta el momento previo a la aprobación de las anteriores BASES DEL CONCURSO.

h. El nombramiento de la señora Arce Arroyo venció el 7 de diciembre de 2022. **Desde esa fecha la Municipalidad de Cartago no cuenta con Auditor.**

i. El CONCURSO PÚBLICO Nº 01-2022 cumplió todas las etapas ordenadas por el Concejo Municipal hasta la conformación de una terna de personas candidatas que cumplieron todos los requisitos y están dentro de las calificaciones estipuladas.

I. Que el Concejo Municipal aprueba el CONCURSO PÚBLICO Nº 01-2022 PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO PÚBLICO PARA EL NOMBRAMIENTO INDEFINIDO DE LA PERSONA AUDITORA INTERNA DE LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO y la conformación de la terna de elegibles:

Nombre	Cédula	Calificación
Alexander Barrios Hernández	303240646	81,96
Eduardo Elías Espinoza González	302970924	77,69
Jessi Arce Arroyo	304050979	74,03

II. Que el Concejo Municipal designa al Presidente Lic. Alfonso Víquez Sánchez o a la persona que ocupe la presidencia en su ausencia, a fin de que suscriba en su representación la solicitud a la Contraloría General de la República para la aprobación del CONCURSO PÚBLICO Nº 01-2022 para nombramiento indefinido de la persona auditora, y los documentos adicionales que se requieran hasta la consecución de la aprobación final.

III. Que el Departamento de Recursos Humanos y la Secretaría del Concejo completarán las restantes prevenciones de la Contraloría. - El presidente Víquez Sánchez somete a votación la firmeza, en razón de que es de interés que esto se resuelva lo antes posible. Suficientemente discutido, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza.** - Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Licda. Guisella Zúñiga Hernández, secretaria del Concejo Municipal y la Licda. Shirley Sánchez Garita, Abogada y al Lic. Mario Redondo Poveda, alcalde municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 5°. -TEMAS ADMINISTRATIVOS. ----------

– El presidente Víquez Sánchez indica: Tenemos informes de la alcaldía, don Mario Redondo tiene la palabra para temas administrativos. – Don Mario Redondo señala: En realidad, señor presidente, por varios temas pendientes que están, nada más voy a pedir hacer del conocimiento el documento que remitió la alcaldía y solicitar al Concejo también una definición alrededor del tema de los extractos para la contratación, para lo cual está también hoy aquí el señor proveedor, en virtud de que es un tema que urge con varios procesos pendientes de tramitar y no queremos que se nos origine un embudo mayor. – El presidente Víquez Sánchez indica. Quisiera hacer uso de mi tiempo como regidor para hacer del conocimiento de don Mario y del Concejo una inquietud que se nos hizo llegar respecto a la disconformidad que se tiene con la flotilla de camiones. En el Departamento de Recolección de Basura nos dicen que hay 17 camiones, que hay entre 9 y 10 en buen funcionamiento, que ingresaron algunos nuevos en buen estado, pero que hay algunos que tienen afectaciones en retenedores de líquidos y en las llantas, con sensores malos, bolsas de aire que explotan, algunos tienen problemas con las cajas de cambio y tienen una capacidad de compactación que no es similar a la de los que se tenían antes.

Que algunos tienen un tonelaje limitado a las 8 toneladas, lo que claramente perjudica la labor de recolección porque los anteriores tenían una mayor capacidad. También nos dicen que hay un camión que se conoce como el camión bombero que se encuentra varado hace aproximadamente 7 meses y se solicita que se evalúe la solución a este problema. También lo que nos dicen esta inquietud es que esto afecta el trabajo de los funcionarios que se dedican a la recolección y, por supuesto, las comunidades correspondientes. Hay unos camiones de otra marca que tenían capacidad de tonelaje entre 15 y 17 toneladas, que es alrededor de un 40% más que el de los camiones nuevos. Y que también se le solicita a don Mario (eso yo nada más lo traslado don Mario), que se investigue a un capataz que ha cometido algunos actos de maltrato contra algunos muchachos. Y que también manifiestan preocupación porque en algunos lugares, específicamente en Manuel de Jesús Jiménez, han sido asaltados o amenazados, los trabajadores. Entonces, yo cumplo con hacer del conocimiento de don Mario esta inquietud, con la respetuosa solicitud de que se tomen las cartas en el asunto y que, efectivamente, si algo como esto está pasando, se revise y se corrija lo antes posible. – Doña Sonia Torres indica: Sí, hacerle llegar a don Mario y a la administración el agradecimiento de parte de los vecinos de la calle Las Américas en Lourdes, por haberles colaborado con la mejora en esa calle, ya que ellos llevan bastantes años intentando ver de qué manera se le prestaba atención a la solicitud de ellos. Están muy agradecidos por las mejoras realizadas, entonces cumplo así con hacérselo saber, señor alcalde. y muchísimas gracias. – Don René Campos señala: Si, quería referirme a 3 temitas puntuales del distrito de San Nicolás. Uno de ellos es un documento que fue remitido a la administración municipal de acuerdo con un correo que se nos hizo llegar hoy en la tarde y es un documento firmado por el señor Leonel Delgado Ramírez y varios vecinos de la comunidad de Garabito de Quircot referente al mal estado de las calles de esa de esa comunidad. Puedo dar fe de que realmente esta urbanización ubicada en esta comunidad de Quircot desde hace ya bastantes años está sufriendo por el mal estado de

las vías internas que, incluso actualmente, son utilizadas como una vía de salida y entrada para aquellas personas que utilizan la calle de la Marta hacia la Angelina y salida hacia RECOPE, lamentablemente, el uso, tanto de vehículos livianos como pesados, de esa vía en las condiciones en que está, ha venido a empeorar la situación, por esa razón es que se envió ese correo a la administración y particularmente quisiera intervenir para que tal vez don Mario pueda revisar y tratar de hacer las gestiones necesarias para que se puedan intervenir esas vías de Garabito de Quircot. Similar situación se da con algunos puntos del asfaltado que recientemente se hizo en la calle principal de Quircot y principalmente en la vida que subió hacia Cooperosales. Hemos notado que, lamentablemente algunas de las orillas de esta calle ya han colapsado, posiblemente por el estado de las mismas alcantarillas y en ocasiones no hay alcantarillas. Lamentablemente de no ponerle atención a estas vías, podría caber la posibilidad de que el servicio público, el autobús que sube la comunidad de Cooperosales, eventualmente deje de dar ese servicio porque estas vías podrían colapsar. Me parece que sería importante revisar el tema de la garantía de la empresa que hizo el asfaltado en esa zona para tratar de evitar que se den mayores incidentes. Por último, referirme a algo que lamentablemente todos los años, en época de verano, se da y muchos regidores se han referido al tema y tiene que ver con las quemas en la zona de los Diques. No han iniciado los días de verano, cuando ya tenemos esa problemática que no sólo afecta al medio ambiente, sino que lamentablemente afecta la salud de las personas y de los mismos estudiantes, principalmente del distrito de San Nicolás, porque la dirección del viento da hacia el Oeste y los más afectados somos los que vivimos en las zonas de La Lima, Taras y me atrevería a decir que hasta de Ochomogo, porque las quemas son muy grandes; y no sólo la afectación, sino el costo operativo que eso provoca para el Cuerpo de Bomberos, el tener casi que permanentemente unidades ubicadas en esta zona para atacar este gran problema. Quizás no es un tema propio de la municipalidad, pero de alguna manera podríamos buscar alguna solución o

alguna intervención ya sea por la Policía Municipal o la colocación de algún tipo de cámara que pueda monitorear esa zona para evitar este tipo de situaciones. Un último tema, perdonando el abuso, referirme también a que ayer, algunos vecinos se quejaron por la calle la Marta, la nueva, que ya ha sido reparada y lamentablemente está siendo utilizada por camiones pesados e incluso ayer un autobús con pasajeros quiso utilizar esta vía y eso definitivamente no se puede, no es una vía para tránsito pesado y menos para autobuses. Lamentablemente muchas personas no conocen las condiciones, utilizan el Waze, Google Maps o alguna aplicación para encontrar una vía más rápida y desconocen que las condiciones no son para este tipo de vehículos. Básicamente solicitar la posibilidad de algún tipo de señalamiento que indique que no es una ruta de vehículos pesados y ver cómo podríamos ayudar en ese tema. Agradecerle, señor presidente por el espacio y a don Marvin por haberme prestado su curul para poder hacer mi intervención. Don Rodolfo González indica: Si, don Mario, hoy en la tarde algunos comerciantes de Oriente y Occidente, me hicieron una consulta, porque vieron que están pintando los bordes de las aceras de color amarillo y están preocupados porque se les han bajado las ventas. Ellos quisieran saber quién ordenó pintar esos bordes y lo hicieron a ambos lados de la calle. Quisieran saber si fue la municipalidad o si fue el MOPT. Ayer pasé por la iglesia de María Auxiliadora y están arreglando las canchas que están ahí; no sé si es el Centro Cívico o es la municipalidad, pero sí, lo agradezco porque esas cachas son muy utilizadas por muchachos y muchachas que llegan a jugar fútbol salón; lástima que se hizo en esta época donde están en vacaciones, pero por lo menos se les está haciendo, ya quitaron la malla y me imagino que van a poner una buena. Entonces, don Mario, nada más saber si usted tiene conocimiento de lo de la pintura en las aceras. – Don Mario Redondo señala: Sí, muchas gracias. Estamos ordenando poner señales en la ruta hacia La Marta y en pocas semanas iniciarán los trabajos para rehabilitar esa vía en la mejor forma posible; estamos adicionalmente tomando nota sobre eso. Gracias a doña Sonia por lo indicado, estamos tratando de hacer un esfuerzo en todas

las vías públicas que nos es posible; quisiéramos abarcar más, pero vamos a ir mejorando sustancialmente en este tema. Estoy consultando, don Rodolfo, sobre lo que usted plantea para poderle dar la respuesta exacta. La información inicial que yo tenía era sobre la base de criterios que existían en conjunto con la Dirección Vial del MOPT; no obstante vamos a precisarlo y me comprometo a comunicárselo. Con respecto a lo del Centro Cívico, sí, es parte de los trabajos y, efectivamente, usted había hecho una solicitud para mejorar el sector de la cancha que está en esa área. – Doña Evelyn Ledezma señala: Don Mario, la semana pasada se lo recordé, pero todavía no nos ha llegado el informe de la entrega de juguetes de la actividad navideña que se hizo en diciembre, usted me dijo que estaban elaborando el informe, pero todavía no lo hemos recibido. También mencionarle que me parece que es importante que hagan una revisión con el tema de la correspondencia, porque sí tengo conocimiento de un documento que ustedes recibieron en la alcaldía y no han enviado acuse de recibido y bueno, no estamos como para andar coleccionando recursos de amparo; me parece que es algo muy sencillo al menos contestar el acuse y es un tema netamente administrativo, pero hay que darle un poquito seguimiento. – Doña Andrea Guzmán indica: Sí, voy a ser muy breve, nada más mencionar con mucho dolor, que esta semana falleció otra persona en el centro de Cartago a una hora muy poco típica para un hecho de estos, no debería pasar a ninguna hora, pero a las 6:00 de la tarde y a 300 metros de este Palacio Municipal; y tengo muy claro que este es un tema de Gobierno Central, sin embargo, hay otras municipalidades (que ante la escasa respuesta que está dando el Gobierno Central y entre el recorte de presupuestos y los pocos funcionarios que tiene el Ministerio de Seguridad) se ha puesto la camiseta de otros modos, entonces sé y entiendo que este es un tema de Gobierno Central, sin embargo, creo que este es un tema que nos afecta a todos y los ciudadanos de nuestro cantón están muriendo en actos violentos en las calles a toda hora. Esto también creo que representa un jalón de orejas para nosotros como Concejo. – Doña Elvira Rivera indica: Nada más

una pequeña aclaración con respecto al comentario de don Rodolfo y el Centro Cívico. Cuando don Rodolfo presentó, hace como un año, la solicitud del arreglo de esa cancha, yo les había comentado que había hablado con el director del Centro Cívico y él había dicho que estaba esperando a que se aprobara el presupuesto; ahí se va a poner una malla ciclón porque la malla de tela se rompe muy fácilmente y sobre la malla ciclón van a poner una malla más alta para evitar que lo que la que la malla esa de tela se rompe tan fácilmente y sobre el ciclón van a poner una malla más alta. También se han lavado los techos del anfiteatro y otras obras y pinturas. – Don Marco Brenes señala: Nada más para que la administración valore desde el punto de vista legal y de funcionabilidad el tema de la calle La Marta porque por lo que dijo el señor alcalde, ya pronto se harán trabajos para mejorar la capa asfáltica y eso representa que aumentará el número de vehículos que circulen por ahí; entonces tomar las medidas necesarias (no sé, poner un arco) que impidan que la usen vehículos pesados. – Don Mario Redondo indica: Sí, muchas gracias. Con respecto a los camiones, estamos pidiendo una revisión completa del sistema de mantenimiento que existe; realmente no estamos satisfechos con el mantenimiento de los vehículos en la institución y estamos entrando a una revisión completa. Efectivamente, se me informado de varios camiones recolectores que han estado varados o en mantenimiento y hemos pedido a la gente del Área de Operaciones y de Recolección de Basura una explicación precisa y un plan de acción con el objeto de disminuir el tiempo de espera en los procesos de reparación que a veces se tardan más de lo debido, para tratar de ver cómo atendemos eso. En el tema de calle La Marta, vamos a tomar en cuenta de lo del arco, que es una posibilidad para que no transiten camiones de cierto tonelaje. En cuanto al tema de seguridad, igual yo lo lamento, sin embargo, a mí me sigue angustiando que nos sigamos hablando automáticamente como una responsabilidad un tema que definitivamente excede las competencias de esta municipalidad, He estado hablando esta semana con expertos y yo quisiera que nosotros pudiéramos potenciar más

bien lo que refiere al tema prevención y a lo que responde a la municipalidad, porque a veces por meternos a cubrirle la espalda a Seguridad Pública, estamos dejando de hacer algunas tareas que son más propias de la Policía Municipal, como el control de algunas ventas estacionarias, ambulantes, algunos bares que operan en algunas condiciones, algunas otras situaciones como en los Diques, que es un desastre completo y es un riesgo que afecta a la seguridad, pero que está en una escalada y hablaba con la gente de Urbanismo, del Área Legal para ver cómo podemos intervenir de manera más efectiva en esas zonas y obviamente, cada incidente en materia de seguridad nos angustia a todos y sobre todo si hay una muerte. Hay una propuesta integral, como ya lo indicó la regidora Nancy Solano la semana pasada, en la que estamos también trabajando. Ayer hubo una reunión de articulación entre la dirección de la Policía Municipal, con autoridades de la Fiscalía, con autoridades de la Fuerza Pública y con otros grupos en aras de unir esfuerzos y tratar de optimizar la coordinación y (si no me equivoco) hoy quedó en firme el contrato para la seguridad privada, lo que nos va a permitir que los oficiales nuestros, que han tenido que estar cuidando instalaciones, puedan salir de ellas y hacer mayores recorridos en áreas donde es importante que lo hagan. Quedo siempre con la mayor disposición de tratar de atender y vamos a hacer una propuesta del Concejo Municipal cuando tengamos recursos para potenciar algunas áreas de alerta, de monitoreo y de respuesta rápida y en los temas de prevención, que nos parecen absolutamente necesarios.- Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic. Mario Redondo Poveda, alcalde municipal. ----------

ARTÍCULO 6°. -OFICIO AM-INF-013-2023, SOBRE INFORME CONSULTAS RELACIONADOS CON SOLICITUD DE TRASPASO DE PISOS. ----------

Se conoce oficio AM-INF-013-2023 de fecha 20 de enero del 2023 suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda, alcalde municipal por el cual remite oficio AL-027-2023 de fecha 20 de enero del 2023 suscrito por la Licda. Shirley Sánchez Garita, Abogada con el visto bueno MSc. Wilberth Quesada Garita, Encargado

Área Legal; y que dice: *"…Los acuerdos del Concejo citados en el asunto devuelven al Área Legal los vistos buenos otorgados a los siguientes traspasos (por su orden): 1. TRASPASO PUESTO OCASIONAL LOCALIZACIÓN, DISTRITO 1, SECTOR 6, MANZANA 442, LOTE 2, CUENTA 168, CEDENTE: LAURA ROJAS VEGA, 302970749, CESIONARIO: JAVIER BARRANTES SOLANO, 304280586. 2. TRASPASO PUESTO FIJO LOCALIZACIÓN, DISTRITO 1, SECTOR 6, MANZANA 1, LOTE 212, CUENTA 98300, CEDENTE: NORMAN MARTÍNEZ REDONDO, CÉDULA 301520348, CESIONARIO: ANDRÉS RAMÍREZ LIZANO, 303700922. Los acuerdos recogen las manifestaciones de las señoras y señores regidores: "Recordarán los compañeros hace meses e inclusive he presentado mociones para la modificación del reglamento de estos espacios en el mercado y todavía no hemos tenido respuesta del Área Legal. Me parece que es importante y una vez ponerle un alto a este tipo de irregularidades. Ahora, aparentemente hay un derecho de piso que lo están vendiendo en 17 millones de colones y entonces esas aparentes anomalías, por lo menos a mi criterio, me parece que debemos nosotros pararlas o que nos expliquen de dónde sale el fundamento para estas cosas, porque definitivamente no estoy de acuerdo. Definitivamente cuando una persona no requiere o no necesita más el local que lo devuelva a la municipalidad y la municipalidad sea quien se le otorgue a alguien que lo necesite. Pero que alguien haga un negocio como éste de, aparentemente, vender en 17 millones perdonen definitivamente para mí está totalmente fuera de cualquier línea, cualquier acción. Definitivamente no me parece esa situación, entonces para mí es enviarlo nuevamente a la administración para que el Área Legal profundice en el tema y de una vez veríamos el tema de las modificaciones al reglamento para disipar todas estas situaciones que se están dando y como les digo en apariencia para mí irregulares. (…) Yo coincido con don Marco en que requiere pues ampliar el fundamento. Efectivamente, hay un sello que dice que tiene un visto bueno, pero creo que coincidimos en eso que se requiere un criterio, digamos, más específico, más amplio respecto al tema.*

Entonces, la propuesta es dispensarla de trámite de comisión, o podría conocerlo la comisión también, pero creo que tal vez lo más práctico es dispensar de trámite de comisión y devolverlo a la administración para que se cuente con el respectivo criterio legal. -" (Art. 13). "El Presidente indica: yo recuerdo que es importante revisar el reglamento porque yo creo que yo lo he dicho también aquí, a mí me parece que lo correcto es que, si una concesión se da se regrese al titular, que es el Estado, en este caso de la municipalidad y que la municipalidad se lo asigne a un tercero. Me parece que hacer una transacción con un bien público no es procedente, (…) Don Marco Brenes indica: Básicamente en el tema del mercado tenemos tiempo ya estar viendo este tema y lo del reglamento y todo, yo sé que a la administración no podemos ponerle plazos ni órdenes, pero si pedirle a don Mario que nos ayude tal vez con el Área Legal a ir acelerando este proceso para de una vez por todas, ponerle coto al tema." (Art. 14). Sobre el fondo de las consultas. Como consta en los documentos trasladados al Concejo por la Administración del Mercado Municipal, el Área Jurídica revisó la documentación completa y constató el cumplimiento de los requisitos reglamentarios. De previo a brindar el VISTO BUENO, se verificó la identificación correcta del derecho de piso traspasado; la veracidad de las firmas tanto de los cedentes como de los cesionarios (ya sea por la presentación de los documentos de identidad o por la habilitación del notario en caso de escritura pública o documento autenticado); las certificaciones de que ambas partes están al día en el pago de los tributos municipales; la declaración jurada ordenada del artículo 14 inciso g, del Reglamento de Arrendamiento, Organización y Funcionamiento de Locales Fijos y Ventas varias y ocasionales (Derechos de Piso) del Mercado Municipal; la cancelación de las diez mensualidades que emite la caja recaudadora de la Municipalidad de Cartago, comprobante de recibo extraordinario; y la verificación de que el adquirente no es arrendatario de otro puesto del mercado o accionista/cuotista de una persona jurídica que lo sea. De manera que el visto bueno ofrece el sustento jurídico suficiente para la toma de decisión del

Concejo, en particular porque no se elaboró ninguna consulta adicional a las inquietudes de los señores regidores sobre la necesidad de modificar el reglamento para prohibir estos traspasos. Es importante señalar sobre este mismo tema, que el día de ayer 19 de enero asistí a la Comisión de Gobierno y Administración donde se analizaron otros dos traspasos de piso del mercado. En esa comisión, los señores regidores manifestaron que aprobaban las cesiones bajo protesta en el entendido de que mientras la norma reglamentaria permanezca vigente, no existe la posibilidad de rechazar los traspasos que cumplan con los requisitos. Quedo a su disposición para cualquier consulta adicional…" - Visto el documento el presidente propone enviar a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración; somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda con ocho votos afirmativos de los regidores Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya y un voto negativo del regidor Arias Samudio, enviar a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración.** - Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración y al Lic. Mario Redondo Poveda, alcalde municipal. ----------

ARTÍCULO 7°. -OFICIO AM-INF-012-2023, RELACIONADO A REMISIÓN DE INFORME DE EVALUACIÓN FÍSICA FINANCIERA II SEMESTRE 2022 Y ANEXOS. ----------

Se conoce oficio AM-INF-012-2023 de fecha 20 de enero del 2023 suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda, alcalde municipal por el cual remite oficio UCI-OF-001-2023 de fecha 20 de enero del 2023 suscrito por el Lic. José Luis Jiménez Fernández, Coordinador Unidad Control Interno: y que dice: *"…Con la finalidad de que sea elevado a conocimiento del Concejo Municipal, y para dar cumplimiento a lo estipulado en las Normas Técnicas sobre Presupuestos Públicos N-1-2012-DC-DFOE,4.5.5-4.5.6 y al Art.114 del Código Municipal, específicamente punto 4.5.6. inciso a), parte ii. Que indica textualmente: "ii. Referencia del acuerdo mediante el cual el jerarca conoció el resultado de la*

evaluación presupuestaria." Se remite el "Informe de la Evaluación Física Financiera Cierre Anual 2022. Este informe considera:✓El comportamiento de la ejecución de ingresos y gastos, así como las limitaciones presentadas. ✓Las desviaciones de mayor relevancia para cada uno de los programas presupuestarios. ✓El desempeño institucional y programático en términos de eficiencia, eficacia, metas y resultados de los indicadores definidos en la planificación contenida en el presupuesto aprobado. ✓Propuesta de medida correctivas y acciones para la mejora continua de la institución. Es importante acotar que, la Unidad de Control Interno efectúa las actividades de recopilación, tabulación de resultados y análisis de datos de las metas asignadas a cada área, lo cual queda vertido en dicho informe. No obstante, de ser requerido por parte de su despacho y/o por parte de los señores miembros del Concejo Municipal se les amplie sobre algún tema en particular, las consultas debes ser atendidas por los Encargados de Área. Asimismo, señalar que este informe es únicamente de conocimiento para el Concejo Municipal…" - Visto el documento el presidente propone enviar a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración; somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, enviar a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración.** - Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración y al Lic. Mario Redondo Poveda, alcalde municipal. ----------**----------**

ARTÍCULO 8°. -DICTAMEN CPAJ-36-2023, SOBRE INFORME RELACIONADO A REMISIÓN DE PROPUESTA DE REGLAMENTO DEL COMITÉ CANTONAL DE LA PERSONA JOVEN DE CARTAGO. ----------

Se conoce dictamen CPAJ-36-2023 de fecha 19 de enero del 2023, presentado por la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos; y que dice: *"…Para su*

información y fines consiguientes, nos permitimos remitirles el artículo 5° del Acta N°35-2023 de sesión ordinaria celebrada el 12 de enero del 2023. ARTÍCULO 5°. - SOBRE OFICIO NO. AL-OF-454-2022 / AM-TIC-323-2022 RELACIONADO A REMISIÓN PROPUESTA REGLAMENTO DEL COMITÉ CANTONAL DE LA PERSONA JOVEN DE CARTAGO. – El presidente Alfonso Víquez revisa brevemente el documento e indica: Es un reglamento que tiene algunas definiciones; tal vez es importante hacer énfasis en los deberes de la municipalidad, del artículo 11° en adelante; por ejemplo en la parte de faltas y sanciones en el artículo 73° habla de faltas leves que se sancionarán con una amonestación verbal y una advertencia por escrito y en el artículo 74° habla de faltas graves, que se sancionarán con solicitud de remoción del miembro del CCPJC. Ahí tengo una duda (en el artículo 76) porque, como dice que sería ante la organización o institución que represente y ante el Concejo Municipal, no sé si a lo que se refiere es que se le dice al Comité Cantonal de la Persona Joven: esta persona cometió una falta grave por lo que solicitamos su remoción ¿lo remueve el Consejo Municipal o el Comité Cantonal de la Persona Joven? Eso me parece que hay que desarrollarlo un poquito más porque ¿qué pasa si el CCPJC dice sí y el Concejo dice no? y deberíamos establecer que tiene que haber un debido proceso. – Doña Andrea Guzmán indica: Sí, tiene toda la razón, yo sí dudé un poco de esa parte; por ahora veamos solo eso. Yo pensaría tal vez que sea el Concejo el que resuelva y que se le comunique a la instancia que debe nombrar a otro representante. – El presidente Alfonso Víquez señala: Tomemos como ejemplo el tema del Presidente y la CCSS (bueno, aunque tienen una relación muy particular) ¿Puede el presidente de la República suspender a un integrante de una Junta Directiva que es representante de una determinada institución? O sea, nosotros podemos llegar y decir: vamos a remover al representante del Comité Cantonal de la Persona Joven y el CCPJC dice: no, nosotros queremos mantener a ese representante porque es un buen muchacho. El regidor Marco Arias indica: Por trayectoria nunca se ha hecho; lo que se ha hecho es que lo que diga el CCPJC es lo que

refiere al Concejo, obviamente dándole el derecho a la duda y que a se pueda defender la persona con el debido proceso; ellos remiten al Concejo la solicitud de destitución y el Concejo procede a la destitución dependiendo de lo que el CCPJC diga. – El presidente Víquez Sánchez señala: Vea que interesante, esto de las faltas a mí sí me parece delicado. Por ejemplo: inciso d) artículo 74° "...Proferir calumnias, injurias o difamaciones en contra de un miembro del CCPJC o de sus comisiones en virtud de las funciones como tal…" Entonces, viene una persona del Comité Cantonal de la Persona Joven y dice: La presidenta del CCPJ es una prostituta y tiene una relación de pareja con cuatro hombres casados y además de eso se roba la plata del Comité; esa persona hace eso en redes sociales ¿eso es una injuria sí o no? (Los regidores Arias Samudio y Guzmán Castillo responden que para ellos sí es una injuria) ¿Qué pasa entonces si se va a un proceso judicial y la persona nunca es declarada culpable del delito de injurias y nosotros las removimos? Casos como éste uno se los encuentra mucho en las cooperativas, asociaciones, sindicatos y demás; es una cláusula copiada, pero debería decir si hay una sentencia judicial en firme, por ejemplo. – Doña Andrea Guzmán indica: Sí, lo que alargaría un montón; prácticamente entrarían y saldrían sin que se haya resuelto por la vía judicial. – El presidente Alfonso Víquez indica: Vea, por ejemplo, a la ministra de Salud la van a denunciar penalmente, no sabemos qué va a pasar con ella. Al alcalde de San Carlos lo condenaron penalmente por un nombramiento ilegal del 2012 (de hace 10 años) Entonces, una forma (que, valga la oportunidad, sería otra observación) es decir que hacer manifestaciones en contra del decoro sí puede ser valorado por el Concejo. Por ejemplo: yo digo que "X" persona es un pillo, eso es contrario al decoro; entonces ya lo valoramos nosotros, pero si hablan de injurias, calumnias y difamaciones, eso es de tipo penal y requiere una sentencia en firme (no sé si me doy a entender) Ahora, "… sustraer bienes del tipo que sean." , resulta que hay un vídeo donde la persona se robó el mouse de la computadora o se robó una impresora, ya está claro que es así; se le hace el debido proceso y se determina que sí, que la persona se

llevó la impresora; entonces le decimos al Comité Cantonal de la Persona Joven: "Comité, Juancito se llevó a la impresora, hay que destituirlo y el CCPJC dice: ah es que esa impresora para nosotros no tiene ningún valor" o digamos que fue una resma de papel que para nosotros tiene valor y para ellos no, o sea, es entrar en ese choque. Sería bueno, tal vez pedirle al Área Jurídica que quede claramente establecido que haya un debido proceso y, por ejemplo, que el órgano que nombra haga la recomendación al Concejo y que expresamente diga que esa recomendación no es vinculante; entonces si a mí me sanciona el Concejo porque sustraje la resma de papel, aunque el CCPJC diga que no porque eso era una cosa de bagatela, si el Concejo, producto del debido proceso, considera que sí, entonces que se pronuncie a favor del órgano y no del CCPJC. ¿Qué les parece? Otro ejemplo: inciso f) "… Conducirse o actuar bajo conductas propias de hostigamiento u acoso sexual a otro miembro del comité y/o cualquier persona...", el acoso sexual tiene toda una regulación. – Doña Andrea Guzmán señala: Sí, yo pienso que, por la hora, podríamos ver esto de una manera más reposada. Por lo menos resolvimos uno que nos urgía. – El presidente Víquez Sánchez indica: Sí, pero sí me entienden que a veces esas cosas son sensibles. Por ejemplo, vean el caso de hostigamiento sexual que tuvimos, uno podría decir que el compañero cometió hostigamiento sexual hoy día, pero el Consejo no puede decidir. De pronto si le preguntan a alguien en el centro del parque, tendrá una opinión diferente ¿me explico? Entonces, qué pasa si una persona cometió hostigamiento sexual y dice: un momento, a mí nadie me ha procesado por hostigamiento sexual o no se me siguió el debido proceso que establece la ley contra el hostigamiento sexual o como nos pasó una vez en una institución, que del todo no había reglamento. Ese tipo de detalles en esa materia, específicamente que es materia odiosa yo creo que lo mejor es revisar bien. Entonces, tal vez podríamos pedirle a los redactores que se revise la redacción de la tipificación de las faltas para evitar una situación engorrosa que requiera un procedimiento en sede jurisdiccional, por ejemplo, como en el caso de hostigamiento, o en el caso de injurias, etc. – Doña Andrea

Guzmán señala: Y que, además, en caso de remoción que se aclare que primero se debe hacer "el debido proceso", que quede explícito en el documento. – El presidente Víquez Sánchez indica: Y que se indique si la recomendación o la posición del órgano o de la entidad proponente es vinculante o no para el Consejo Municipal; porque si el CCPJC dice que no se quita, que ahí se queda, no hay nada que hacer. A mí me parece que el Concejo no puede ser una instancia de refrendo; el Concejo simplemente es el que decide finalmente y puede ir en contra de la recomendación. – Visto el documento el presidente Víquez Sánchez propone devolverlo a la administración para que le pida a los redactores que se revise la redacción de la tipificación de las faltas para evitar una situación engorrosa que requiera un procedimiento en sede jurisdiccional, por ejemplo, como en el caso de hostigamiento, o en el caso de injurias, etc. Además, en caso de remoción, que se aclare que primero se debe hacer "el debido proceso" y que se indique si la recomendación o la posición del órgano o de la entidad proponente es vinculante o no para el Consejo Municipal. A continuación, el presidente de la comisión, regidor Alfonso Víquez Sánchez somete a votación la propuesta en conjunto con la firmeza quedando tres votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Víquez Sánchez y Guzmán Castillo, por lo tanto ésta comisión acuerda: 1. Devolverlo a la administración para que le pida a los redactores que se revise la redacción de la tipificación de las faltas para evitar una situación engorrosa que requiera un procedimiento en sede jurisdiccional, por ejemplo, como en el caso de hostigamiento, o en el caso de injurias, etc. 2. En caso de remoción que se aclare que primero se debe hacer "el debido proceso". 3. Se indique si la recomendación o la posición del órgano o de la entidad proponente es vinculante o no para el Consejo Municipal. 4. Acuerdo definitivamente aprobado…" - Visto el dictamen, el presidente Víquez Sánchez propone aprobar el dictamen por el fondo, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez,**

Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar el dictamen CPAJ-36-2023, por lo tanto, devolverlo a la administración para que le pida a los redactores que se revise la redacción de la tipificación de las faltas para evitar una situación engorrosa que requiera un procedimiento en sede jurisdiccional, por ejemplo, como en el caso de hostigamiento, o en el caso de injurias, etc. En caso de remoción que se aclare que primero se debe hacer "el debido proceso". Indicar si la recomendación o la posición del órgano o de la entidad proponente es vinculante o no para el Consejo Municipal. - Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo y al Lic. Mario Redondo Poveda, alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 9°. -DICTAMEN CPGyA-107-2023, SOBRE INFORME REALACIONADO A REMISIÓN DE OFICIO MER-TR-019-2022 DE SOLICITUD DE TRASPASO DE DERECHO DE MERCADO MUNICIPAL DE CARTAGO A NOMBRE DE STEPHANIE PEREIRA TORRES. ----------

Se conoce dictamen CPGyA-107-2023 de fecha 20 de enero del 2023, presentado por la Comisión Permanente de Gobierno y Administración; y que dice: *"…Para su información y fines consiguientes, nos permitimos remitir el artículo 1°, del Acta N° 65-2023, sesión ordinaria celebrada el 19 de enero del 2023. ARTÍCULO 1. SOBRE ACTA 210-2022 ARTÍCULO 14° OFICIO AM-INF-489-2022, SOBRE REMISIÓN DE OFICIO MER-TR-019-2022, DE SOLICITUD DE TRASPASO DE DERECHO DE PISO DEL MERCADO MUNICIPAL DE CARTAGO A NOMBRE DE STEPHANIE PEREIRA TORRES. Se conoce oficio de fecha 09 de enero del 2023, suscrito por la Licda. Guisella Zúñiga Hernández Secretaria del Concejo Municipal, por el cual remite el artículo 14° acta 210-2022 sesión ordinaria celebrada el 20 de diciembre del 2022, mediante el cual remite, oficio AM-INF-489-2022, sobre remisión de oficio MER-TR-019-2022, de solicitud de traspaso de derecho de piso del Mercado Municipal De Cartago a nombre de Stephanie Pereira Torres. - Visto el documento y constatado el visto bueno del Área Legal, el regidor Viquez Sánchez en uso de la palabra*

propone como punto número uno recomendar al Concejo Municipal la aprobación del traspaso de derecho de piso del Mercado Municipal de Alejandro Alfaro Solano, cédula 3-0279-0449; a favor de Stephanie Pereira Torres, cédula 1-1608-0889. Y como punto numero dos hacer la recomendación de que el honorable Concejo Municipal tome el acuerdo de solicitar a la administración por medio del Área Legal, que realice un oficio formal donde se consigne la verificación de los requisitos requeridos para el tramite de traspaso, en lugar de usar el sello de revisión de la documentación. A continuación, el presidente a.i. Halabí Fauaz somete a votación la propuesta en conjunto con la firmeza, quedando tres votos positivos de los regidores, Víquez Sánchez, Brenes Figueroa y Halabi Fauaz, por lo tanto, esta comisión por unanimidad acuerda: 1. Recomendar al Concejo Municipal la aprobación del traspaso de derecho de piso del Mercado Municipal de Alejandro Alfaro Solano, cédula 3-0279-0449; a favor de Stephanie Pereira Torres, cédula 1-1608-0889. 2. Recomendar al honorable Concejo Municipal que tome el acuerdo de solicitar a la administración por medio del Área Legal, que realice un oficio formal donde se consigne la verificación de los requisitos requeridos para el trámite de traspaso, en lugar de usar el sello de revisión de la documentación. 3. Acuerdo debidamente aprobado…" - Visto el dictamen, el presidente Víquez Sánchez propone aprobar el dictamen por el fondo, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar el dictamen CPGyA-107-2023, por lo tanto, aprobar del traspaso de derecho de piso del Mercado Municipal de Alejandro Alfaro Solano, cédula 3-0279-0449; a favor de Stephanie Pereira Torres, cédula 1-1608-0889. Solicitar a la administración por medio del Área Legal, que realice un oficio formal donde se consigne la verificación de los requisitos requeridos para el trámite de traspaso, en lugar de usar el sello de revisión de la**

documentación. - Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al señor Alejandro Alfaro Solano al correo electreónico ale.alfarosolano@hotmail.com; a la señora Stephanie Pereira Torres al correo electrónico spererira95to@gmail.com; al MDE. Ricardo Chacón Jara, Adminisdtrador Mercado Municipal y al Lic. Mario Redondo Poveda, alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 10°. -DICTAMEN CPGyA-108-2023, SOBRE INFORME RELACIONADO A REMISIÓN DE DERECHO DE PISO DE MERCADO MUNICIPAL DE CARTAGO A NOMBRE DE DANIELA CASTILLO GONZÁLEZ. ----------

Se conoce dictamen CPGyA-108-2023 de fecha 20 de enero del 2023, presentado por la Comisión Permanente de Gobierno y Administración; y que dice: *"…Para su información y fines consiguientes, nos permitimos remitir el artículo 2°, del Acta N° 65-2023, sesión ordinaria celebrada el 19 de enero del 2023. ARTÍCULO 2. SOBRE ACTA 210-2022 ARTÍCULO N° 15. OFICIO AM-INF-490-2022, SOBRE REMISIÓN DE OFICIO MER-TR-020-2022, DE SOLICITUD DE TRASPASO DE DERECHO DE PISO DEL MERCADO MUNICIPAL DE CARTAGO A NOMBRE DE DANIELA CASTILLO GONZALEZ. Se conoce oficio de fecha 09 de enero del 2023, suscrito por la Licda. Guisella Zúñiga Hernández Secretaria del Concejo Municipal, por el cual remite el artículo 15° acta 210-2022 sesión ordinaria celebrada el 20 de diciembre del 2022, mediante el cual remite, oficio AM-INF-490-2022, sobre remisión de oficio MER-TR-020-2022, de solicitud de traspaso de derecho de piso del Mercado Municipal de Cartago a nombre de Daniela Castillo González. - Visto el documento y constatado el visto bueno del Área Legal, el presidente a.i. Halabí Fauaz propone la aprobación del traspaso de piso de Teresa Solano Arce, cédula 3-0263-0232; a favor de Daniela Castillo González, cédula 3-0525-0520. A continuación, el presidente a.i. Halabí Fauaz somete a votación la propuesta en conjunto con la firmeza, quedando tres votos positivos de los regidores, Víquez Sánchez, Brenes Figueroa y Halabi Fauaz, por lo tanto, esta comisión*

por unanimidad acuerda: 1. Recomendar al Concejo Municipal la aprobación del traspaso de derecho de piso del Mercado Municipal de Teresa Solano Arce, cédula 3-0263-0232; a favor de Daniela Castillo González, cédula 3-0525-0520. 2. Acuerdo debidamente aprobado…" - Visto el dictamen, el presidente Víquez Sánchez propone aprobar el dictamen por el fondo, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar el dictamen CPGyA-108-2023, por lo tanto, aprobar del traspaso de derecho de piso del Mercado Municipal de Teresa Solano Arce, cédula 3-0263-0232; a favor de Daniela Castillo González, cédula 3-0525-0520.** - Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la señora Teresa Solano Arce al teléfono 8363-4726; a la señora Daniela Isabel Castillo González al teléfono 8328-6111; al MDE. RICARDO Chacón Jara, Administrador Mercado Municipal y al Lic. Mario Redondo Poveda, alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 11°. -OFICIO PE-039-01-2023, SUSCRITO POR INVU RELACIONADO CON LA DELIMITACIÓN DE CUADRANTES URBANOS Y SUS ÁREAS DE EXPANSIÓN. ----------

Se conoce oficio PE-039-01-2023 de fecha 18 de enero del 2023 suscrito por la Arq. Jessica Martínez Porras, presidenta ejecutiva Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo; y que dice: *"…Por este medio se hace de conocimiento de sus representadas que el INVU en cumplimiento de lo que dispone la Ley de Planificación Urbana N°4240 y el Transitorio II del Reglamento de Fraccionamientos y Urbanizaciones y demás normativa conexa, se encuentra elaborando la Delimitación de Cuadrantes Urbanos y sus Áreas de Expansión para las municipalidades fuera de la Gran Área Metropolitana. Para dicho fin, se modificó el plazo del Transitorio II del Reglamento de Fraccionamiento y Urbanizaciones, mediante acuerdo adoptado por la Junta Directiva de este Instituto, según consta en el artículo II, Inciso 5) del acta de la sesión ordinaria*

N° 6548 del 22 de setiembre de 2022 por medio de La Gaceta N°190 del jueves 06 de octubre de 2022, que textualmente dice: "…: Modificar el Transitorio II del Reglamento de Fraccionamiento y Urbanizaciones para que se lea de la siguiente manera: El INVU contará con un plazo de hasta tres años a partir de la entrada en vigencia del presente Reglamento, para delimitar los cuadrantes de los distritos Urbanos, de conformidad con lo establecido en el Transitorio II de la Ley de Planificación Urbana. Los gobiernos municipales que no cuenten con plan regulador, pueden definir el ámbito urbano de sus distritos para la aplicación del capítulo III. Fraccionamientos del presente reglamento; para lo cual pueden utilizar el "Protocolo para la Delimitación de Cuadrantes Urbanos y sus Áreas de Expansión" elaborado por el INVU…" Aunado a lo anterior, la Junta Directiva del INVU toma Acuerdo en la sesión ordinaria N°6548 del 22 de setiembre de 2022, en el cual se establece en el inciso b) lo siguiente: "…b) Instruir al Departamento de Urbanismo que, de conformidad con los criterios técnicos expuestos proceda a revisar el "Protocolo para la Delimitación de Cuadrantes Urbanos y sus Áreas de Expansión" en cuanto a la metodología y su contenido, a efectos de someter a conocimiento de la JD el borrador de modificación..." En virtud del acatamiento de dicha instrucción, el Departamento de Urbanismo conformó un equipo técnico y legal para la revisión del "Protocolo para la Delimitación de Cuadrantes Urbanos y sus Áreas de Expansión", con el fin de establecer una metodología eficaz y eficiente para la delimitación de dichas áreas sujetas a control urbanístico en vista de la ausencia de la capa de Asentamientos Humanos del MIVAH que en el protocolo vigente es la base para la delimitación de dichas áreas. Por esta razón, es de suma importancia dotar al INVU y a los gobiernos locales del país de un instrumento metodológico que subsane la inhabilitación de la capa supra citada del MIVAH. El INVU ha trabajado en una propuesta de Protocolo para la Delimitación de Cuadrantes y sus Áreas de Expansión, para aquellos distritos con declaratoria urbana de los cantones fuera de la Gran Área Metropolitana y la misma será expuesta ante la Junta Directiva del INVU para su valoración y aprobación. Una vez aprobado

por acuerdo, se estará publicando oportunamente mediante el Diario Oficial La Gaceta…" - Visto el documento el señor Marcos Brenes indica: La propuesta de esta regiduría es enviarlo a la Comisión Especial de Seguimiento del Plan Regulador. – El presidente Víquez Sánchez indica: Sí, la propuesta de la presidencia iba en el mismo sentido enviar a la Comisión Especial de seguimiento del Plan Regulador; somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, enviar a la Comisión Especial de seguimiento del Plan Regulador.** - Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Comisión Especial de seguimiento del Plan Regulador; a la Arq. Jessica Martínez Porras, presidenta ejecutiva Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo al correo electrónico presidenciaejecutiva@invu.go.cr y al Lic. Mario Redondo Poveda, alcalde municipal. ----------

---

ARTÍCULO 12°. -OFICIO DFOE-LOC-0037, SOBRE COMUNICACIÓN ACERCA DEL INICIO DEL SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN SOBRE DEUDA PÚBLICA (CON PARTICIPACIÓN DE LAS AUDITORÍAS INTERNAS) EN 14 MUNICIPALIDADES. ----------

Se conoce oficio DFOE-LOC-0037 de fecha 18 de enero del 2023 suscrito por la Licda. Vivian Garbanzo Navarro, Gerente de Área Contraloría General de la República; referente a comunicación acerca del inicio del seguimiento de la gestión sobre dueda pública (con participación de las auditorías internas) en 14 municipalidades. - Visto el documento el presidente propone la dispensa de trámite de comisión; somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión.** - El presidente

propone tomar nota; somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, por lo tanto, tomar nota.** - Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic. Mario Redondo Poveda, alcalde municipal. -----

ARTÍCULO 13°. -OFICIO DU-016-01-2023, SUSCRITO POR EL INVU RELACIONADO CON LAS AUDIENCIAS PÚBLICAS QUE REGULA EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY DE PLANIFICACIÓN URBANA. ----------

Se conoce oficio DU-016-01-2023 de fecha 17 de enero del 2023 suscrito por la Geóg. Hilda Carvajal Bonilla, jefe a.i. Departamento de Urbanismo; y que dice: *"…Mediante el presente comunicado se les hace atento recordatorio de que las audiencias públicas que regula el artículo 17 de la Ley de Planificación Urbana deben cumplir a cabalidad con los requisitos que ahí se establecen, a saber: "1) Convocar a una audiencia pública por medio del Diario Oficial y divulgación adicional necesaria con la indicación de local, fecha y hora para conocer del proyecto y de las observaciones verbales o escritas que tengan a bien formular los vecinos o interesados. El señalamiento deberá hacerse con antelación no menor de quince días hábiles; (…)" Ante el levantamiento por parte del Poder Ejecutivo de la declaratoria de emergencia (pandemia) del virus Covid19, las municipalidades no pueden llevar a cabo audiencias donde se limite la participación ciudadana o se impongan restricciones no acordes a la normativa señalada, asimismo, la convocatoria debe hacerse de forma obligatoria con una publicación en La Gaceta, aunque, en aras de dar mayor alcance a la población del cantón, puede publicitarse en otros medios, tal como se indica en el Manual de Planes Reguladores como Instrumento de Ordenamiento Territorial. Se transcribe el siguiente extracto de dicho Manual con el fin de reafirmar lo dicho: "Actividad 4.4. Audiencia Pública El gobierno municipal debe divulgar y convocar a una Audiencia Pública, con la finalidad de dar a conocer la propuesta de Plan Regulador y Reglamentos de Desarrollo*

Urbano, así como recibir las observaciones verbales y escritas de los vecinos o interesados. La divulgación y convocatoria se realiza mediante el diario oficial La Gaceta y otros medios adicionales, ya sea digitales, impresos, radiales, televisivos o presenciales, con énfasis en los que tienen presencia local. La divulgación y convocatoria se debe realizar con una antelación de al menos 15 días hábiles, indicando la fecha, hora y lugar. La Audiencia Pública constituye un acto administrativo, legal y político, que se desarrolla como una Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal. Por lo tanto, la Secretaría del Concejo Municipal debe documentar en actas todo lo que acontece durante dicho evento, anotando el lugar, fecha y hora de inicio; dichos datos deben coincidir con los indicados en la convocatoria publicitada. Además, se recomienda que se levante una lista de asistencia de los participantes, anotando nombre, número de cédula, lugar de residencia, información de contacto, entre otros datos. Con la finalidad de que los participantes en la Audiencia Pública puedan examinar la propuesta del Plan Regulador y Reglamentos de Desarrollo Urbano, es recomendable que el Equipo Planificador presente y explique todos los productos de la Tercera Etapa. Una vez celebrada la Audiencia Pública, es recomendable que la Comisión de Plan Regulador entregue al gobierno municipal un informe que indique la valoración de las observaciones verbales y escritas recibidas durante la Audiencia Pública, señalando aquellas que se estima conveniente incorporar, así como aquellas cuya incorporación es desestimada". Resulta claro que las audiencias públicas fortalecen la relación entre el gobierno local y la ciudadanía y, contribuyen a establecer una línea de desarrollo cantonal con visión integral de las necesidades que se tienen y hacia dónde se quiere llevar el cantón en materia de planificación urbana. Por su parte, señala el artículo 5°, del Código Municipal: "Las municipalidades fomentarán la participación activa, consiente y democrática del pueblo en las decisiones del gobierno local. Las instituciones públicas estarán obligadas a colaborar para que estas decisiones se cumplan debidamente". Así las cosas, ante la ausencia de una declaratoria de emergencia que limite la participación

del pueblo, debe volverse a la práctica conforme lo establece la normativa nacional…" - Visto el documento el presidente Víquez Sánchez indica: Pareciera que lo que corresponde es tomar nota. La propuesta es dispensar del trámite de comisión y tomar nota. Hay una revisión de don Jonathan Arce de remitir a la Comisión del Plan Regulador. – Don Jonathan Arce señala: El INVU ya devolvió el Plan Regulador y está en estudio en la administración, a pesar de que este Concejo no lo ha conocido ni está en la Comisión del Plan Regulador y considero importante que este informe en el que INVU señala como deben ser los futuros procedimientos, sí vaya a la Comisión del Plan Regulador. – Don Marvin Villegas indica: Yo le solicito, por favor, a los señores regidores mandarlo a la comisión porque necesitamos verlo ahí, son tan amables. - El presidente propone enviar a la Comisión Especial de Seguimiento del Plan Regulador; somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, enviar a la Comisión Especial de seguimiento del Plan Regulador.** - Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Comisión Especial de seguimiento del Plan Regulador; Geóg. Hilda Carvajal Bonilla, jefe a.i. Departamento de Urbanismo al correo electrónico cgamboa@invu.go.cr y al Lic. Mario Redondo Poveda, alcalde municipal. ------

ARTÍCULO 14°. -SOLICITUD DE AUDIENCIA UNA VEZ AL MES SUSCRITA POR LA DELEGACIÓN POLICIAL DE GUADALUPE CON EL FIN DE INFORMAR SOBRE EL ESTADO DE SEGURIDAD DE VARIOS DISTRITOS DEL CANTÓN. ----------

Se conoce oficio MSP-DM-DVURFP-DGFP-DRTC-DPGUADA-UO-01-2023 de fecha 17 de enero del 2023 suscrito por el Subteniente Edgar Flores Murillo, Jefe Delegación Policial de Guadalupe; y que dice: *"…Permítanme Saludarles y a la vez les solicito un espacio en el Consejo Municipal, para que esta Jefatura de la Delegación de Guadalupe pueda realizar una Rendición de*

Cuentas de aproximadamente 20 a 30 minutos, una vez al mes, durante este año 2023, con la finalidad de informar sobre el estado de la seguridad de los Distritos de Guadalupe, Quebradilla, Corralillo y San Juan Sur, además para que se aproveche la oportunidad para recoger inquietudes o demanda ciudadana que haya sido planteada ante los representantes del Concejo…" – El presidente Víquez Sánchez señala: A mí me parece con el tema de las audiencias tenemos ahí una situación, aunque es importante darle seguimiento al tema de la seguridad, no quisiera soslayarlo, pero hay una Comisión de Seguridad. Yo no sé si podríamos plantearlo que las veces que sea necesario (no sé si será una vez al mes o si con una vez inicial y después un seguimiento posterior) se le pase a la Comisión de Seguridad. – Don Marcos Brenes indica: Bueno, yo he sido insistente en el tema de la situación de la seguridad, pero me parece que con el tema de esta solicitud deberíamos recibirlos como Concejo en la primera audiencia para hacer las aclaraciones y todo el asunto esperando pronto tengamos ya en el Concejo la audiencia que habíamos solicitado con él OIJ, la Fuerza Pública y la Policía Municipal y todas las organizaciones que tengan que ver con este tema, porque yo creo que ya de verdad es una necesidad para Cartago y para todo el país. Pero sí, que la primera audiencia sea ante este Concejo y a partir de ahí lo traslademos a la Comisión de Seguridad para que le dé el seguimiento y nos informe y cuando la Comisión considere que es un tema que se debe de ver en el Concejo, nos lo haga saber. – Doña Andrea Guzmán indica: Señor presidente, básicamente eran lo que aportó don Marcos Brenes. – Don Jonathan Arce señala: Estoy de acuerdo con la propuesta de don Marcos, que los atendamos aquí y ya después que sea en la Comisión. – El presidente Víquez Sánchez indica: Entonces, la propuesta es otorgar en primera instancia una audiencia en sesión extraordinaria y solicitarle al señor alcalde, que la convoque en coordinación con la Secretaría y con las personas de la Fuerza Pública y que, como resultado de esa audiencia, el Concejo determinará si es necesario que se dé seguimiento en comisión o en el pleno del Concejo. Esa sería la propuesta.-

Visto el documento el presidente propone la dispensa de trámite de comisión; somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión.** - El presidente propone recibir en audiencia en sesión del Concejo Municipal y coordinar con la administración y la secretaría; somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, recibir en audiencia en sesión del Concejo Municipal y coordinar con la administración y la secretaría.** - Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Licda. Guisella Zúñiga Hernández, secretaria del Concejo Municipal; al Subteniente Edgar Flores Murillo, Jefe Delegación Policial de Guadalupe al correo electrónico delegación.guadalupe@fuerzapublica.go.cr y al Lic. Mario Redondo Poveda, alcalde municipal. ----------

ARTÍCULO 15°. -OFICIO ASR-AUDI-001-2023, SUSCRITO POR JASEC SOBRE ASESORÍA DE LOS REQUISITOS Y COMPETENCIAS QUE DEBERÍAN CUMPLIR LAS PERSONAS QUE ASPIRAN A SER MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA. ----------

Se conoce oficio ASR-AUDI-001-2023 de fecha 13 de enero del 2023 suscrito por la señora María Cecilia Madrigal Lizano, Auditora Interna JASEC; y que dice: *"…Reciban un cordial saludo. En uso de las competencias que le confiere a esta Auditoría Interna el artículo Nº22, inciso d) de la Ley General de Control Interno, Nº8292, que literalmente señala: "Asesorar, en materia de su competencia, al jerarca del cual depende; además advertir a los órganos pasivos que fiscaliza sobre las posibles consecuencias de determinadas conductas o decisiones, cuando sean de su conocimiento", se procede a indicar los siguientes aspectos vinculados con el nombramiento de miembros de la*

Junta Directiva de JASEC, se procede en exponer lo siguiente: 1. NORMATIVA SOBRE LOS REQUERIMIENTOS ACADÉMICOS DE LAS PERSONAS MIEMBROS DE SU JUNTA DIRECTIVA. La Reforma a la Ley de Creación de JASEC, N°7799, en el artículo 3, expone literalmente lo siguiente: "La Administración Superior de la Institución estará a cargo de los siguientes órganos: /1.- Junta Directiva. /2.- Gerencia General. /3.- Auditoría Interna. /La Junta Directiva estará integrada por siete miembros; cuatro serán nombrados directamente por el Concejo Municipal del cantón Central de la provincia de Cartago y los otros tres representantes serán designados por el Poder Ejecutivo. /Los miembros de la Junta Directiva serán nombrados por períodos de cuatro años, a partir del 9 de mayo de cada año en que se renueve el Poder Ejecutivo. Los representantes de la Municipalidad rotarán de acuerdo con su vencimiento.". En los numerales del 4 al 8 de la supra citada Ley, se delimitan las funciones de este Órgano Colegiado, tal como la inamovilidad de sus miembros y su excepción, sustitución y quienes no podrán ser miembros de esta Junta Directiva; es decir, la Ley de creación del JASEC, incluso sus reformas, no establecen requisitos de ninguna índole para ser miembro de la Junta Directiva. No obstante, a manera de referencia, el Decreto Ejecutivo N° 41516-MP, "Reglamento para la selección y valoración de candidatos para cargos del órgano de dirección de empresas propiedad del Estado" , el cual tiene como objetivo establecer el procedimiento que se deberá seguir para nombrar cargos de la junta directiva u órgano de dirección, entendiendo por ello los miembros de los órganos colegiados que representan la máxima jerarquía, incluyendo los presidentes ejecutivos, en empresas propiedad del Estado cuyo nombramiento sea de libre elección y nombramiento del Consejo de Gobierno o del Poder Ejecutivo. En esa misma línea, pese a que la JASEC no se encuentra cubierta en su ámbito de aplicación, según lo definido en el artículo 2 de ese mismo cuerpo normativo, invita a observar sus principios, lo anterior de la siguiente manera: "(…) /En el caso de nombramientos de otras empresas públicas no cubiertas por el presente decreto, se declara de conveniencia

pública que los entes competentes para realizar dichos nombramientos se guíen por los principios rectores establecidos en el presente Reglamento." Al respecto, el 9 de mayo del 2022, el Presidente de la Junta Directiva de JASEC, en ese momento, emitió el oficio NºJD-202- 2022 al Consejo Municipal de Cartago, en donde comunicó que, a partir del 2 de julio del 2022, se vencía el nombramiento de dos de sus representantes; además, se cita los requisitos indispensables de idoneidad de las personas que deberían integrar ese Órgano Colegiado, así como los criterios orientadores a ser considerados en la escogencia de sus representantes. Lo anterior, con la noble intención de aplicar los principios rectores del proceso de selección y valoración de los candidatos vinculados a la igualdad de trato, transparencia e idoneidad comprobada, todos ellos definidos en el supra citado Decreto Ejecutivo N°41516-MP. Asimismo, los perfiles de puesto propuestos forman parte del acatamiento a las disposiciones del órgano contralor según el informe DFOE-SOS-IF-00007-2021 del 9 de noviembre del 2021 , que detallan en cuanto al tema de un buen gobierno corporativo lo siguiente: 2.27. En cuanto a liderazgo, JASEC no cuenta con un Código de Gobierno Corporativo, ni se contemplan regulaciones sobre la evaluación de la idoneidad de los miembros de la Junta Directiva, tanto en el proceso de selección y reclutamiento, como durante el desempeño de sus funciones en el cargo; lo cual es crítico en tanto de conformidad con la Ley N.° 7799, Reforma Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago JASEC, a esta le corresponde tomar decisiones de índole financiera como las siguientes: a) Aprobar los presupuestos ordinarios y extraordinarios, así como sus modificaciones. b) Aprobar los informes económicos, financieros, y de ejecución y liquidación presupuestaria, ya sean trimestrales o anuales. c) Aprobar las propuestas o los proyectos tarifarios para los servicios públicos, que le propondrá el Gerente, para que sean sometidos a la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos o a las autoridades correspondientes. 2.28. Al respecto, si bien la selección y reclutamiento de los miembros de Junta Directiva, según el artículo 3 de la Ley

n.° 7799, no es una competencia de JASEC, en tanto recae sobre el Consejo Municipal del cantón Central de la provincia de Cartago y el Poder Ejecutivo, como parte del fortalecimiento de las prácticas de buen gobierno corporativo, resulta importante que la Institución comunique a dichos entes, criterios orientadores acerca de los requisitos técnicos y de idoneidad para la selección de los miembros de la Junta, los cuales deben ser acorde al giro del negocio, como un insumo para la toma de decisiones que les corresponde efectuar. Acatamiento por parte de JASEC, reafirmado por el mismo órgano contralor mediante el oficio DFOE-SEM-0013 del 11 de enero, 2023 de la siguiente manera: /a) Formalización y documentación de prácticas de buen gobierno corporativo. Se constató la elaboración e implementación de las buenas prácticas del buen gobierno corporativo enfocado en la selección, reclutamiento y evaluación de la idoneidad de los miembros de la Junta Directiva, la cual fue aplicada a los miembros de la Junta del 2022 así como el perfil de Cargo de los Miembros de la Junta Directiva, y la elaboración de un Código de Gobierno Corporativo de JASEC./. No obstante, estas buenas practicas podrían no ser acatados por entidades externas a JASEC, tras la carencia de regulación normativa que lo solicite. Aunado a lo anterior, tal y como se expuso en el oficio N°. ASR-AUDI-010-2022 "Asesoría sobre nombramiento del Gerente General", se identifican eventuales vacíos legales o desactualización en la Ley N° 7799, Reforma a la Ley de Creación de JASEC, puesto que ésta no prevé períodos sin Gerente a cargo y esto conlleva una probable afectación de la buena marcha de la organización, debilidades en la gestión, control y rendición de cuentas sobre aspectos medulares para los negocios en marcha de JASEC ; la Ley no solicita los requisitos que deben cumplir aquellas personas que aspiren a ser miembros de la Junta Directiva y el artículo 15 sobre el nombramiento del Auditor Interno, no es consiste con lo definido en el artículo 31 de la Ley General de Control Interno N° 8292. Estos son solo algunos aspectos identificados que no exime de la existencia de más artículos sujetos a ser reformados, de acuerdo con el análisis y viabilidad legal que corresponda. En vista de lo anterior, la

normativa aplicable a JASEC no solicita requisitos académicos, ni de ninguna índole, para las personas miembro del Órgano Colegiado, pero como sana práctica y en procura de disponer de ciudadanos competentes con el conocimiento técnico y relevante para el cargo que sean idóneos a la naturaleza de la institución, tal y como lo establece la Contraloría General de la República, fue que se creó en JASEC el perfil de puesto para los miembros de Junta Directiva, el cual se adjuntó y comunicó al Consejo Municipal en el oficio JD202-2022, indicando expresamente lo siguiente: "Además, se adjunta Perfil del cargo de miembro de la Junta Directiva de JASEC, documento que posee los criterios orientadores de selección con base en idoneidad, como una fuente de referencia para que se pueda considerar en el proceso de escogencia y nombramiento de los nuevos representantes. En cuanto al requisito académico y de experiencia, exclusivamente en esta oportunidad se solicita valorar, en el marco de su discrecionalidad, los siguientes perfiles: • Director 6 Ingeniero con especialidad en telecomunicaciones. • Director 7 Ingeniero con especialidad en electricidad.". No obstante, los requisitos mínimos identificados en ese perfil de puesto de Miembros de Junta Directiva, se catalogan como recomendativos. Aunado a lo anterior, a manera de referencia se remiten las recomendaciones de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), tal como el documento denominado "PRÁCTICAS DE LAS JUNTAS DIRECTIVAS Y OBTENCIÓN DE FONDOS Y FINANCIAMIENTO DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS EN AMÉRICA LATINA", específicamente en las páginas 10 y siguientes, se citan textualmente lo siguiente: 10. De acuerdo con las Directrices de la OCDE, establecer un marco para la nominación y elección los miembros de la Junta Directiva debe ser el primer paso para garantizar la profesionalidad, independencia y libertad respecto de la influencia política indebida, permitiendo que los miembros de la Junta Directiva puedan actuar en interés de la empresa estatal y de todos sus accionistas. El papel del Estado como propietario es promover, o establecer cuando así corresponda, procesos de nominación transparentes y bien estructurados y ser un participante activo

en el proceso de nominación de la Junta Directiva, con el fin de apoyar Juntas Directivas que piensen a largo plazo, responsables y orientadas a los negocios. De forma similar, las Directrices de la OCDE sobre el Gobierno Corporativo de las Empresas Públicas , específicamente en las páginas 61 y 62, señala literalmente lo siguiente: Un requerimiento fundamental para potenciar la objetividad de los Directorios de las empresas públicas es nominar un número suficiente de miembros no ejecutivos competentes en el Directorio, capaces de tener un juicio independiente. Dichos miembros del Directorio deberían disponer de la capacidad y experiencia pertinente, y resulta aconsejable que procedan del sector privado. Esto contribuirá a que los Directorios estén más orientados a los negocios, especialmente en el caso de las empresas públicas que actúan en mercados competitivos. Su competencia profesional también podría incluir las cualificaciones relacionadas con las obligaciones y objetivos de política específicos de las empresas públicas. En algunos países, la diversidad en la composición de los Directorios, incluyendo consideraciones de género, también constituye un tema. Todos los miembros del Directorio deberían revelar al Directorio cualquier conflicto de intereses, y es éste el que debe decidir sobre el tratamiento que hay que darles. En ese sentido, es probable que en el caso de JASEC, el Estado haya sido, hasta ahora, omiso en emitir normas concretas para basar los procesos de nombramiento de la Junta Directiva de JASEC en criterios de profesionalidad e independencia, como los señalados por la OCDE. Lo anterior, en un contexto en que JASEC debe enfrentar retos estratégicos esenciales, algunos arrastrados desde hace muchos años ya, como la situación financiera, la cantidad insostenible de nombramientos interinos, decisiones sobre proyectos de generación eléctrica y el contexto de competencia del sector de telecomunicaciones y prontamente en energía. 2. FORTALECIMIENTO AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO. El implementar como sana práctica los principios concebidos en el "Reglamento para la selección y valoración de candidatos para cargos del órgano de dirección de empresas propiedad del Estado", Nº41516- MP, fortalecería el

sistema de control interno, pues al observarse los principios rectores del proceso de selección y valoración de cargos del jerarca que se definen en el citado cuerpo normativo, coadyuvaría en la eficiencia y eficacia de las operaciones, lo que administra el riesgo de un mal uso de recursos y que esto tenga un impacto negativo en la consecución de los objetivos institucionales, lo que es consagrado como uno de los objetivos del Sistema de Control Interno, atendiendo así el bloque de legalidad. Además, se promueve la transparencia y altos estándares de comportamiento, que permitan una cabal rendición de cuentas ante los sujetos interesados, lo anterior, según la norma 2.3.3 "Integración de la ética a los sistemas de gestión" , también, se requiere que la institución cuente con personas miembros de la Junta Directiva que reúna las competencias y valores requeridos en el perfil de puesto y con esto no exponer a JASEC al riesgo de una eventual ineficiencia en la toma de decisiones tras carecer de la especialización y conocimiento que los negocios de la institución demandan. Lo anterior, es afín con el principio de idoneidad comprobada expuesto en el supra citado reglamento, puesto que la Junta debe contar con personas que reúnan las condiciones y características que lo facultan para desempeñar el cargo, condición que se logra cumpliendo los requisitos mínimos exigidos por el ordenamiento jurídico y por los perfiles de cargos que se definan institucionalmente. En virtud de lo expuesto, esta Auditoría Interna en el ejercicio de sus competencias, respetuosamente, asesora a este respetable Órgano Colegiado, sobre los aspectos, aquí expuestos, vinculados con la imperante necesidad de realizar un análisis legal que concluya la pertinencia de proponer una reforma a la normativa correspondiente (v.g. Ley de Creación de JASEC, N° 7799) y que como parte de esta reforma se incluya la disposición de establecerse los requisitos y competencias que deben cumplir las personas que aspiran a ser miembros de la Junta Directiva de esta noble institución y de este modo se implementen los principios rectores del proceso señalado en el Decreto Ejecutivo N° 41516-MP, las recomendaciones de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y las disposiciones del

oficio DFOE-SOS-IF-00007-2021 de la Contraloría General de la República; sin dejar de lado, lo considerado en el oficio ASR-AUDI-010-2022 "Asesoría sobre nombramiento del Gerente General"…" - Visto el documento el presidente propone la dispensa de trámite de comisión; somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión.** - El presidente propone tomar nota; somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, por lo tanto, tomar nota.** - Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la señora María Cecilia Madrigal Lizano, Auditora Interna JASEC al correo electrónico auditoria@jasec.go.cr y al Lic. Mario Redondo Poveda, alcalde municipal. ------

ARTÍCULO 16°. -SOLICITUD DE PERMISO PARA REALIZAR ACTIVIDAD DE "LIBERACIÓN DE LIBROS", EN LA PLAZA MAYOR SUSCRITA POR LA SOCIEDAD DE POETAS CARTAGINESES. ----------

Se conoce oficio de fecha 18 de enero del 2023 suscrito por el señor Rogelio Coto Alfaro, Coordinador Sociedad de Poetas Cartagineses; y que dice: *"…La sociedad de poetas cartagineses con motivo del Día Nacional de la Poesía según el decreto ejecutivo N°25134-c y reforzar los valores culturales, solicita permiso para realizar en la Plaza Mayor de la Ciudad la actividad de "Liberación de Libros", la cual consiste en el intercambio, obsequio de libros. Los libros que se darán son gratis. La actividad será el domingo 29 de enero del 2023, de las 10 am a las 2pm. Localizaremos nuestro punto de entrega y donación cercas del Monumento de la Badera. Quisiéramos saber si podríamos contar con la posibilidad de contar con uno o dos toldos para la actividad…"* - Visto el documento el presidente propone la dispensa de trámite de comisión; somete

a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión.** - El presidente propone aprobar el permiso para realizar en la Plaza Mayor la actividad de “Liberación de Libros” cuyo punto de entrega y donación será cerca del Monumento de la Bandera por parte de la Sociedad de Poetas Cartagineses el domingo 29 de enero del 2023 en un horario de 10 am a 2:00 pm; somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar el permiso para realizar en la Plaza Mayor la actividad de “Liberación de Libros” cuyo punto de entrega y donación será cerca del Monumento de la Bandera por parte de la Sociedad de Poetas Cartagineses el domingo 29 de enero del 2023 en un horario de 10 am a 2:00 pm.** - Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al señor Rogelio Coto Alfaro, Coordinador Sociedad de Poetas Cartagineses al correo electrónico rogelio.coto.a@gmail.com; a la Licda. Giovanna Siles Pérez, Encargada Seguridad Comunitaria y Policía Municipal y al Lic. Mario Redondo Poveda, alcalde municipal. ----------

ARTÍCULO 17°. -INFORME DE LABORES DE II SEMESTRE 2022, SUSCRITO POR EL CONSEJO DE DISTRITO DE LLANO GRANDE. ----------

Se conoce oficio sin fecha suscrito por los señores Greivin Fernández Monge, presidente y Raúl González Aguilar ambos miembros del Concejo de Distrito de Llano Grande, por el cual remiten informe de labores del II semestre 2022. - Visto el documento el presidente propone enviar a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración; somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez,**

Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, enviar a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración. - Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración; a los señores Greivin Fernández Monge, presidente y Raúl González Aguilar ambos miembros del Concejo de Distrito de Llano Grande al correo electrónico rafaelfm@muni-carta.go.cr y al Lic. Mario Redondo Poveda, alcalde municipal. ----------

ARTÍCULO 18°. -OFICIO CPJ-DE-OF-018-2023, SOBRE EL ACUSE DE RECIBO DE LA CONFORMACIÓN DEL CCPJ DE CARTAGO PERÍODO 2023-2024. ----------

Se conoce oficio CPJ-DE-OF-018-2023 de fecha 17 de enero del 2023 suscrito por la señora Natalia Camacho Monge, directora ejecutiva Consejo de la Persona Joven; y que dice: *"…Reciban un cordial saludo. Hemos recibido vía correo electrónico el día 30 de noviembre 2022 la documentación en relación al nombramiento del Comité Cantonal de la Persona Joven Cartago para el periodo 2023-2024 aprobado por el Concejo Municipal de Cartago. El Consejo de la Persona Joven les agradece el haber cumplido en tiempo y forma el proceso de Conformación del Comité Cantonal de la Persona Joven. Para efectos de la Ley N O 8261 y sus reformas, el Consejo de la Persona Joven procede a incorporar dicha información en los registros del CPJ para los trámites de aprobación de transferencia de recursos a las municipalidades con destino a la ejecución de los proyectos, planes o programas presentado por el Comité Cantonal de la Persona Joven en el primer trimestre de los años 2023 y 2024. Además, se incorpora la nómina a la base de datos del CPJ para el envío de información relacionada a capacitaciones y temáticas de interés para las juventudes. Es menester recordar que el CCPJ recién nombrado iniciaría funciones a partir del 1 0 de enero de 2023 y finalizaría el 31 de diciembre de 2024. Para consultas o dudas, favor comunicarse al correo electrónico provectosccpi@cpi.go.cr..."* - Visto el documento el presidente propone la dispensa de trámite de comisión; somete a discusión, suficientemente

discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión.** - El presidente propone tomar nota; somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, por lo tanto, tomar nota.** - Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la señora Natalia Camacho Monge, directora ejecutiva Consejo de la Persona Joven al correo electrónico provectosccpi@cpi.go.cr y al Lic. Mario Redondo Poveda, alcalde municipal. --

ARTÍCULO 19°. -SOLICITUD DE EXONERACIÓN DE ANTEJARDÍN SUSCRITA POR GUSTAVO RAMÍREZ PACHECO Y CHUN YIN ZHANG. ----

Se conoce oficio de fecha 20 de enero del 2023; y que dice: *"…el suscrito Gustavo A. Ramírez Pacheco, cédula 3-268-688, en mi condición de profesional responsable de la remodelación del inmueble del señor Chun Yin Zhang, cédula residencia 115600185731, en su propiedad bajo la matrícula folio real 3-55480-00, plano catastro C-1140791-2007, solicitamos la exoneración de antejardín, para efectos de su uso en las obras del local comercial. Adjuntamos el respectivo alineamiento municipal otorgado por la dirección de urbanismo municipal. Cita lugar para recibir notificaciones: 150 sur del Banco Nacional, al celular 8878-8434 o al correo gramirezp27@gmail.com..."* – El presidente Víquez Sánchez indica: la propuesta de la Presidencia es remitirlo a la Comisión Permanente de Obras Públicas o a la administración para el estudio de informe. Pareciera que lo más práctico es remitirlo a la administración para estudio e informe. – Doña Génesis Bermúdez señala: No sé si fue el documento que me llegó a mí o si alguien más pudo apreciar que la solicitud viene de don Gustavo Ramírez, que es un ingeniero, pero el señor Chun Yin Zhang es quien aparentemente sería el

propietario de la finca que se estaría haciendo la solicitud, pero no consta la firma de él ni tampoco ninguna autorización ni copia de ninguna documentación que respalde, si pueden ver, toda la documentación que viene es de Gustavo Ramírez Pacheco y no sería él quien está facultado legalmente para hacer dicha acción, por lo que yo les recomendaría muy respetuosamente que de previo a remitirlo a cualquier instancia, se solicite hacer la rectificación de eso para que se pueda tramitar como corresponde. – El presidente Víquez Sánchez señala: Vistas las aclaraciones de doña Génesis; entonces la propuesta más bien es devolver a los interesados para que cumplan con los requisitos y les solicitamos a la Secretaría que les ponga atención a esos detalles. - Visto el documento el presidente propone la dispensa de trámite de comisión; somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión.** - El presidente propone devolver a los interesados para que se cumpla con los requisitos; somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, devolver a los interesados para que se cumpla con los requisitos.** - Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al señor Gustavo A. Ramírez Pacheco al correo electrónico gramirezp27@gmail.com y al Lic. Mario Redondo Poveda, alcalde municipal. -

ARTÍCULO 20°. -SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE USO DE SUELO SUSCRITA POR LEONARDO RODRIGUEZ, GERENTE DE MADISA DE LATINOAMÉRICA. ----------

Se conoce oficio de fecha 19 de enero del 2023 suscrito por el señor Leonardo Rodríguez, gerente general y apoderado Madisa de Latinoamérica; y que dice: *“…me dirijo a ustedes respetuosamente solicitándoles su colaboración con el*

siguiente caso. La semana pasada hicimos la gestión de ampliación del concepto de uso de suelo para mí representada, la empresa Madisa de Latinoamérica, ya que estamos haciendo un trámite en el Ministerio de Salud. Dicha ampliación es tal cual esta descrita y aprobada por setena desde el 5 de abril del 2022, sin embargo la respuesta que obtuve de la Oficina de Planificación Urbana fue de uso no conforme. El día de ayer me presenté en municipalidad y me refirieron a ustedes para que se remita esta solicitud al Consejo de obra pública y al Consejo Municipal. Para su referencia también les adjunto registro ambiental D2-0479-2022-R de Setena aprobado. Certificado de uso de suelos aprobada anteriormente. Respuesta de ampliación de uso de suelos. Patente. Agradezco de antemano su pronta ayuda…" - Visto el documento el presidente propone la dispensa de trámite de comisión; somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión.** - El presidente propone enviar ala administración para su estudio e informe; somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, enviar a la administración para su estudio e informe.** - Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al señor Leonardo Rodríguez, gerente general y apoderado Madisa de Latinoamérica al correo electrónico lrodriguez@madisa.cr; al señor Mauricio Wong Mayorga al correo electrónico mwong@madisa.cr y al Lic. Mario Redondo Poveda, alcalde municipal. ----------

ARTÍCULO 21°. -SOLICITUD DE REVISIÓN DE USO DE SUELO CON VISTAS AL NUEVO PLAN REGULADOR DE VARIAS FINCAS, SUSCRITO POR EL SEÑOR FEDERICO SEGARES LUTZ. ----------

Se conoce oficio de fecha 15 de enero del 2022 suscrito por el señor Federico Segares Lutz; y que dice: *"…Sirva la presente para saludarles y, a la vez, hacer solicitud formal para revisar el uso de suelo de las fincas que a continuación se presentan con vista al nuevo Plan Regulador. Todas las fincas pertenecen a un mismo grupo familiar, las cuales se pretenden unir en una sola propiedad, cuyo plano se adjunta. Dado que el acceso actual de estas fincas es a través de una servidumbre de paso agrícola se entiende que no se puede modificar el uso que actualmente tiene, más sin embargo, dada su ubicación y a la posibilidad de reunión de fincas con salida a la Ruta Nacional número dos en la Lima de Cartago, se solicita a este honorable Consejo, cambiar el uso de suelo de la finca unida. Cabe destacar que, en esta nueva finca, la familia pretende construir un proyecto de ofi — bodegas; el cual funcionará como semillero de productos nacionalizados y, a su vez, con la infraestructura necesaria para la instalación de micro, pequeña y mediana empresa. De manera ilustrativa, se ha calculado que este proyecto generará por encima de quinientos empleos directos e indirectos durante su etapa constructiva y por encima de mil setecientos cincuenta en su etapa operativa a ocupación completa. De forma muy respetuosa solicitamos la revisión del plan regulador vigente de la ciudad de Cartago, con el objetivo de desarrollar un Centro de Negocios y Ofibodegas en el distrito de Guadalupe. Este proyecto será una importante fuente de empleo para Cartago; creará más de 750 empleos directos y 1,500 empleos indirectos. Al mismo tiempo atraerá una inversión de más de US$ MM XX para la zona de La Lima. Se adjunta como referencia el catastro individual de cada una de las fincas que componen el mosaico de propiedades a reunir, el plano de reunión de fincas y el plan maestro propuesto para este proyecto, así como, una presentación del concepto que se busca implementar. Agradeciendo los buenos oficios de este honorable Consejo y poniéndome a su disposición para cualquier aclaración…"* – El presidente Víquez Sánchez señala: No sé y le consulto a doña Génesis, si es posible tramitar una solicitud de algo que no tiene vigencia, pareciera que lo que quiere es hacer cola. No podemos

resolverlo porque ni siquiera tenemos el Plan Regulador aprobado; entonces habría que resolverlo con la normativa actual, pero no sé cómo se resuelve eso. Mi criterio es que es en este momento es inoportuno y no podría el Concejo darle trámite porque no hay un Plan Regulador vigente. Doña Génesis Bermúdez indica: Correcto, en la misma línea de lo que está manifestando don Alfonso. Además, la redacción que la solicitud que plantea es un poco confusa; entonces sería bueno que señalara si está solicitando una revisión o un recurso, porque de la misma pareciera que se está tratando como de meter un recurso de esa manera y puede ser que ya se encuentre extemporáneo por lo que sería bueno solicitar la aclaración de esos aspectos, pero tal y como se plantea, no procede. – El presidente Víquez Sánchez indica: Entonces la propuesta de la presencia dispensar del trámite de comisión y devolver al interesado con la indicación de que no es posible resolver un tema con sustento en un instrumento jurídico que no tiene vigencia en este momento y que, en todo caso, se le solicita aclarar el alcance de su gestión porque resulta confusa para este Concejo Municipal. - Visto el documento el presidente propone la dispensa de trámite de comisión; somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión.** - El presidente Víquez Sánchez propone devolver a los interesados ya que no es posible resolver un tema con sustento en un instrumento jurídico que no tiene vigencia en este momento y que, en todo caso, se le solicita aclarar el alcance de su gestión porque resulta confusa para este Concejo Municipal. El presidente indica que, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar,** devolver a los interesados interesados ya que no es posible resolver un tema

con sustento en un instrumento jurídico que no tiene vigencia en este momento y que, en todo caso, se le solicita aclarar el alcance de su gestión porque resulta confusa para este Concejo Municipal. - Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al señor señor Federico Segares Lutz al correo electrónico federicos@cfz.co.cr y al Lic. Mario Redondo Poveda, alcalde municipal. --------

ARTÍCULO 22°. -SOLICITUD DE REGULARIZACIÓN DE ACCESO A FINCA EXISTENTE POR MEDIO DE VISADO, SUSCRITA POR BERNARDA CAMACHO GUTIÉRREZ. ----------

Se conoce oficio de fecha 16 de enero del 2023; y que dice: *"…Yo Bernarda Camacho Gutiérrez, cédula 105080650 agradezco al consejo municipal que de acuerdo con la resolución del oficio DU-OF-1064-2022, en solicitud de visado de regularización de lote, por modificación de calle vía pública que describe el plano adjunto, del cual insto muy respetuosamente tomar en consideración la aprobación del cambio y mejora que se va a dar en la calle pública, en la colindancia y el lindero sur…"* - Visto el documento el presidente propone la dispensa de trámite de comisión; somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión.** - El presidente propone enviar ala administración para su estudio e informe; somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, enviar a la administración para su estudio e informe.** - Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Bernarda Camacho Gutiérrez al correo electrónico bernacamacho04@gmail.com y hcfany.16@gmail.com y al Lic. Mario Redondo Poveda, alcalde municipal. ----------

---

El regidor Víquez Sánchez manifiesta que se acoge al artículo 31° del Código Municipal. – La regidora Solano Avendaño manifiesta que se acoge al artículo 31° del Código Municipal. – La regidora Madriz Jiménez manifiesta que se acoge al artículo 31° del Código Municipal. – El regidor Arce Moya manifiesta que se acoge al artículo 31° del Código Municipal. El regidor Halabí Fauaz manifiesta que se acoge al artículo 31° del Código Municipal. - El presidente Víquez Sánchez cede la conducción de la sesión al regidor Arias Samudio. ----

ARTÍCULO 23°. -OFICIO PRES-002-001-2023, SUSCRITO POR JUAN LUIS HERNÁNDEZ FUERTES, SOBRE VARIAS PETICIONES RELACIONADAS CON LA RECOMENDACIÓN DEL ÓRGANO DIRECTOR DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO ORDINARIO PARA DETERMINAR LA NULIDAD DEL ACTA №169-2022 ARTICULO 3 OFICIO CCDR-DE-065-2022, RELACIONADO AL NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CARTAGO. ----------

Se conoce oficio PRES-002-001-203 de fecha 16 de enero del 2023 suscrito por el Lic. Juan Luis Hernández Fuertes; referente a procedimiento administrativo ordinario para determinar la nulidad del Acta N°169-2022 artículo 3 oficio CCDR-DE-065-2022, relacionado al nombramiento de los miembros de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago. – El presidente Víquez Sánchez señala: En este tema yo fui recusado por este Concejo Municipal, por lo que no puedo referirme al asunto por el fondo; entonces me aparto de la dirección y la traslado a don Jonathan Arce para lo pertinente. – Don Jonathan Arce indica: Igualmente, por ser el primer proceso, me acojo al artículo 31 y le traslado la dirección a don Carlos Halabí. – Don Carlos Halabí señala: Igualmente, por ser del primer proceso también me acojo al artículo 31 y le traslado la presidencia a don Marco Arias. – Doña Nancy Solano señala: De igual forma por haber venido el tema con el artículo 31. – Doña Beleida Madriz indica: En este caso por haber sido recusada por ese Concejo me abstengo de conocer este asunto. – El presidente a.i. Marco Arias

señala: Esta presidencia solicita un receso de hasta por 5 minutos. Que conste en actas presidencia solicita. Un receso hasta por 2 minutos. – Se entra en receso de hasta por 5 minutos. – El presidente a.i. Marco Arias reanuda la sesión e indica: La propuesta de la presidencia es remitir al órgano y a la administración para su debida respuesta y que informe al Concejo Municipal. En discusión. – Doña Yahaira Arias indica: Creo que es conveniente que el mismo se remita al Área Jurídica para estudio. Esa sería nuestra posición. – El presidente a.i. Marco Arias indica: Sí ya la administración verá, porque la propuesta de esta presidencia fue enviarla también a la administración y que ésta decida si la envía al Área Jurídica. Suficientemente discutido, visto el documento el presidente a.i. Arias Samudio propone la dispensa de trámite de comisión; somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda con ocho votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Quesada Moya, Arias Alfaro, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Muñiz Gómez y Granados Acuña, dispensar de trámite de comisión. Se aclara que el regidor Villalobos Peralta se encuentra ausente en la sesión.** - El presidente propone a.i. Arias Samudio propone enviar al órgano del procedimiento y a la administración para su estudio e informe; somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda con siete votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Quesada Moya, Arias Alfaro, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Granados Acuña y un voto negativo de la regidora Muñiz Gómez, por lo tanto, enviar al órgano del procedimiento y a la administración para su estudio e informe.** - El presidente a.i. Arias Samudio somete a votación la firmeza; somete a discusión, suficientemente discutido, **se acuerda con siete votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Quesada Moya, Arias Alfaro, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Granados Acuña y un voto negativo de la regidora Muñiz Gómez, aprobar la firmeza.** - Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Licda. Guisella Zúñiga Hernández, órgano del procedimiento; al Lic. Juan Luis Hernández

Fuertes al correo electrónico jlhfuertes@gmail.com y al Lic. Mario Redondo Poveda, alcalde municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado.----------**

El presidente Viquez Sánchez retoma la dirección y le concede la palabra a don Jonathan Arce quien señala: Quiero hacer un comentario general a este Concejo Municipal que me tiene muy preocupado y quiero hacer un llamado a los miembros de este Concejo Municipal con respecto a la confidencialidad del trámite de los documentos que nosotros debemos tener en este Concejo Municipal. Lamentablemente este Concejo Municipal ha tenido varias características y una ha sido que toda la información que llega en el orden del día se publica previo al conocimiento del Concejo Municipal en el orden del día. En este caso quiero decirles a este Concejo Municipal que la persona involucrada en este tema conoció el documento previamente a que este Concejo Municipal lo conociera y lo voy a demostrar. Vamos a ver: el lunes 16 a las 16:03 doña Gissella Zúñiga, en un correo donde dice que se amplía el orden del día, nos envía los documentos y nos manda la resolución del orden del día. Ok pasa. El señor involucrado comparte un correo a diferentes miembros de este Concejo Municipal, a diferentes personas y todo eso y el martes 17 a las 2:06 p.m., ingresa un correo a la Secretaría del Concejo Municipal y a un montón de personas (que aquí tengo todos los correos a quienes se lo dirigió) con este documento que esta hoy conociendo el Concejo Municipal. Además, y lo más curioso de todo esto, es que el oficio que él manda tiene fecha del 16 de enero, ok. Pero lo más curioso (por qué no lo estoy diciendo yo, lo estoy tomando los documentos) es que el documento que ingresa el martes 17 a las 2:00 de la tarde viene con una firma digital de la persona involucrada en esto, que dice que firmó a las 12:37 del martes; o sea, él conocía el documento antes de que este Concejo Municipal en la noche lo tuviera y aquí podemos leer a todos los remitentes a quien le mandó. Yo sí quiero decirles señores del Concejo Municipal que seamos más responsables.

Aquí se ha perdido la confidencialidad de un montón de cosas y yo en el primer año tuve también una violación a la confidencialidad de algunas cosas. Y no se vale que nos prestemos para estar enviando correítos y todas estas cosas y todo; tenemos que ser responsables, por lo menos demos chance a que el Concejo Municipal conozca los documentos para estar repartiéndolos porque realmente no se vale. Este órgano por irresponsabilidad de algunas personas pudo haber tenido consecuencias en su resolución y aquí estoy demostrando que la información se fugó antes de que este Concejo Municipal lo conociera. Por favor, hago un llamado a los compañeros para que mantengamos la confidencialidad. Somos depositarios de la responsabilidad del Cantón Central de Cartago. No tenemos por qué tener compromiso con personas particulares, muchas gracias. ----------

---

ARTÍCULO 24°. -INFORME DEL II SEMESTRE DEL 2022, SUSCRITO POR EL CONSEJO DE DISTRITO DE SAN NICOLÁS. ----------

Se conoce oficio CDSN-001-2023 de fecha 18 de enero del 2023 suscrito por la señora María Cecilia Sandí Barahona, presidenta y la señora Ana Isabel Solano Solano, secretaria ambas del Concejo de Distrito de San Nicolás por el cual remite el informe semestral sobre el destino de los recursos asignados al distrito de San Nicolás de Cartago. - Visto el documento el presidente propone enviar a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración; somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda con ocho votos afirmativos de los regidores Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya y un voto negativo del regidor Arias Samudio, enviar a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración.** - Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración; a las señoras María Cecilia Sandí Barahona, presidenta y Ana Isabel Solano Solano, secretaria ambas del

Concejo de Distrito de San Nicolás al correo electrónico mariasb@muni-carta.go.cr y al Lic. Mario Redondo Poveda, alcalde municipal. ----------

ARTÍCULO 25°. -ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA PARA CONOCER OFICIO AM-INF-014-2023. ----------

El presidente Víquez Sánchez solicita la alteración del orden del día para conocer el oficio AM-INF-014-2023, suficiente discutido, somete a votación; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, se aprueba la alteración del día.** - El presidente Víquez Sánchez somete a votación la firmeza, en discusión, suficientemente discutido; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza. ----------**

ARTÍCULO 26°. OFICIO AM-INF-014-2023 SOBRE TEMA TRASPASO PROPIEDADES RESIDENCIAL EL MOLINO SEGUNDA ETAPA. ----------

Se conoce oficio AM-INF-014-2023 de fecha 24 de enero del 2023 suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda, alcalde municipal por el cual remite oficio suscrito por el señor Douglas Soto Leitón, gerente general Banco de Costa Rica. . – El presidente Víquez Sánchez señala: Básicamente es una solicitud del fideicomiso del Banco de Costa Rica donde, dentro de una serie de cosas dice que necesita saber la disposición para que la municipalidad asuma los impuestos que adeudan de las personas jurídicas y demás. Me parece que es un tema técnico, jurídico, que debería primero contarse con el criterio de la alcaldía. Entonces la propuesta de la presidencia es dispensar del trámite de comisión y remitir a la administración para que haga del conocimiento de este Concejo sus consideraciones y se refiera a la viabilidad del proceder, según lo indican los señores del Banco de Costa Rica**.**- Visto el documento el presidente propone la dispensa de trámite de comisión; somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán**

Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión. - El presidente propone devolver a la administración para su estudio e informe a este Concejo Municipal, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, devolver a la administración para su estudio e informe.** - Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic. Mario Redondo Poveda, alcalde municipal. -----

ARTÍCULO 27°. -MOCIÓN FIRMADA Y PRESENTADA POR EL REGIDOR CALOS ALBERTO HALABÍ, SOBRE SOLICITUD DE GESTIÓN PARA DAR SOLUCIÓN AL MAL ESTADO DE LAS CALLES DEL DISTRITO DE QUEBRADILLA. ----------

Se conoce moción firmada y presentada por el regidor Halabí Fauaz; y que dice: *"…CONSIDERANDO: Que, es de conocimiento de la Administración y este honorable Concejo Municipal las múltiples necesidades que existen en nuestros distritos debido a la problemática del mal estado de las calles. Que, en la calle los Pereira en el distrito de Quebradilla, se encuentra en lamentables condiciones, lo anterior por que no se le ha dado la atención necesaria a dicho distrito por años, quedando rezagado con falsas promesas electorales. Que, los vecinos de Quebradilla llevan más de 10 años en la espera del arreglo de la calle y la situación de esta comunidad se ha vuelto limitante para los estudiantes escolares, universitarios y trabajadores ya que, en el invierno debido a las lluvias se inundan las calles volviéndose inaccesible dificultando sus labores diarias. Que, debido a la mala condición en que se encuentra la calle, y la cantidad de agua que baja cuando llueve, los vecinos se ven limitados a los servicios básicos e indispensables tales como la recolección de basura. Que, la ley de caminos Artículo 20 indica. - La conservación y vigilancia de los vecinales corresponderán a las Municipalidades por medio de las Juntas de Caminos, sin perjuicio de la colaboración que el Ministerio de Obras Públicas pueda prestarles. Serán de propiedad de las Municipalidades las calles de su*

jurisdicción cuya construcción y mantenimiento quedan a su cargo. Que, la ley de caminos Artículo 11 indica. - Las Municipalidades podrán autorizar en sus Presupuestos, auxilios en efectivo o materiales, para el arreglo de caminos públicos de su jurisdicción. Por tanto, mociono. Para que con dispensa de trámite de comisión y como acuerdo definitivamente aprobado se acuerde Io siguiente: Solicito respetuosamente a este honorable Concejo Municipal, en conjunto con la Administración interponer sus buenos oficios y atender la solicitud que vehemente que me hacen los vecinos del distrito de Quebradilla y realizar las gestiones necesarias para dar una solución óptima y pronta brindando igualdad de condiciones a todos los ciudadanos cartagineses…" – el Presidente Víquez Sánchez indica: entonces para ir en el orden, la primera moción. Es una moción, firmada y presentada por el regidor Carlos Halabí, sobre solicitud de gestión para dar solución al mal estado de las calles del distrito de Quebradilla, don Carlos tiene la palabra para referirse a la moción, el regidor Halabí Fauaz menciona: gracias, señor presidente, cómo ha sido mi costumbre de ayudar a todos los distritos. En esta ocasión nuevamente con el distrito de Quebradilla. Básicamente en la calle los Pereira que se encuentra en muy lamentables condiciones, lo que requiere de una atención urgente porque las calamidades que está pasando esta gente son terribles, tienen muchísimos años, más de 10 años con esta situación y la municipalidad no les ha hecho ningún arreglo a dicha calle, entonces, por lo tanto, mociono para que con dispensa de trámite de comisión y cómo acuerdo definitivamente aprobado se acuerde lo siguiente: Solicito respetuosamente a este honorable Concejo Municipal en conjunto con la administración, interponer sus buenos oficios y atender la solicitud que vehemente me hacen los vecinos del distrito de Quebradilla y realizar las gestiones necesarias para dar una solución óptima y pronta, brindando igualdad de condiciones a todos los ciudadanos cartaginesas. Muchas gracias señor presidente. El presidente Víquez Sánchez menciona yo voy a usar mi tiempo como regidor para indicar que yo estoy plenamente de acuerdo tanto con la dispensa, como con la moción por el fondo.

Pues en el entendido que hay que seguir un trámite interno y qué es lo que hace el Concejo es impulsar y atender inquietudes de la ciudadanía y las ejecuciones le corresponden no al Concejo, sino a la administración municipal, entonces vamos a votar primero, la dispensa de trámite de comisión para poder entrar por el fondo si les parece primero la dispensa antes de entrar por el fondo. Entonces, primero para poder empezar a discutir la moción que total apertura para eso primero tenemos que dispensarlo si no, se tiene que ir comisión. Vista la moción el presidente Víquez Sánchez propone la dispensa de trámite de comisión; somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión.** – De seguido el presidente Víquez Sánchez menciona: le vamos a dar la palabra a nuestro querido compañero perla del distrito Quebradilla don Rafael Cerdas Trejos, don Rafa tiene la palabra. El síndico Cerdas Trejos menciona: Muchas gracias, con respecto a esta problemática bueno, quiero darle las gracias al doctor Halabí presentada. Aunque la moción presentada no es completamente realidad lo que se dice. Lamentablemente tal vez al doctor le dieron una información errónea, porque esa calle los Pereira, en los 3 años que ya tengo, como sindico, esa calle se ha arreglado ya en 2 ocasiones. Esa calle la municipalidad se le metió en lastreo, se le metió cajas de registro, se reparó el puente, se pintó el puente, unos defectos que tenía unos golpes que tenía el puente. El problemita de esa calle, los Pereira, es el siguiente, el problema de esta calle es que el ICE tiene unas Torres, tiene 5 Torres de alta tensión, ahí suben camiones pesados, tractores, chapulines, con equipo. Y esa calle es lastreadas y esa calle no soporta tanto trajín y tanto maltrato que se le hace. Sería bueno que la municipalidad hablara con los personeros del ICE, para ver cómo pueden ellos aportar en arreglar ese camino, pero a ese camino la municipalidad le ha invertido en 3 años, se ha reparado en 2 ocasiones. Luego esa calle también

tiene un problema, ahí hay una parte que se forma como una cazuela, ¿qué es lo que pasa? el agua que viene de sur a norte y de norte a sur el agua se empoza. Y resulta que el agua no tiene salida porque al otro lado, hay una propiedad privada que es un gringo y el señor no permite hacer lo que se iba a hacer que era cunetear, hacer una caja de registro, coger esa agua que cruzara la calle y echarla al río Cabrera, pero tiene que atravesar la finca al gringo y el gringo no está de acuerdo en hacer eso. Él no permite hacer eso. Ahí ha estado Collado, varias inspecciones se han hecho en esa calle con respecto a ese problema del agua que tienen ahí, que es cierto, pero lamentablemente no se ha podido hacer nada. Pero como le repito en la municipalidad, en 3 años casi que tengo yo como sindico se le ha metido arreglo en 2 ocasiones, entonces yo le agradezco a don Carlos porque siempre ha estado anuente a ayudar, con mociones, pero a veces la información que se da no es la verídica. A veces para perjudicar al síndico, a la municipalidad o al señor alcalde o a los ingenieros de la municipalidad, pero esa es la realidad. Muchas gracias señor presidente. El presidente Víquez Sánchez otorga la palabra al regidor Halabí Fauaz quien menciona: La información que yo mantengo que tengo y fui a visitar dicha calle. No es con fines políticos ni de perjudicar al señor alcalde, si no es por el bien de una comunidad. Es cierto que se han venido arreglando en 3 ocasiones como usted lo dice, pero actualmente la calle está muy defectuosa, hay problemas muy serios, entonces hay que darle una solución definitiva a este problema, ese el fin de la moción, no es de perjudicar a nadie, estamos trabajando por los vecinos de Quebradilla, ese es el fin de la moción. El presidente Víquez Sánchez otorga la palabra a la regidora Arias Alfaro quien menciona, don Carlos, muchísimas gracias por tomarse el tiempo de visitar el distrito Quebradilla. Yo quisiera indicarle a los demás compañeros que se tomen el tiempo y la molestia de no sólo ver la cabecera, vieras que hay comunidades que carecen de infraestructura vial y es lamentable que comunidades como Copalchí, Coris y Bermejo, 2 3 años después de solicitar a esta municipalidad que se intervengan caminos, no se les hace nada. Es podría

decirse que incomodo ver cuando se intervienen en cierta parte algunos caminos y porque los personeros que tienen a cargo la parte de recoger lo que son las aguas nos indican que no tienen presupuesto, en donde en este Concejo se gestiona y se aprueban presupuestos para eso. Entonces yo sí quisiera que hoy el señor alcalde pues le tome un poco más la importancia que realmente es lo que está haciendo la parte vial, porque si nos preocupa que 3 años después de hacer solicitudes que tal vez no ingresan al Concejo Municipal, pero si ingresan a las diferentes gestiones. No se nos dé respuesta y no se atienda como corresponde. Muchas gracias. El regidor Brenes Figueroa aporta: me parece aceptable la moción de don Carlos se reitera el tema de los 10 años de no mantenimiento, de no hacerle nada, porque entonces estaríamos aprobando algo que no es, la realidad y me interesa que sea donde sea, siempre tratemos de ayudarles a los vecinos porque al final las gestiones de las comunidades es difícil hacerlas desde el punto de vista de que normalmente son las Asociaciones de Desarrollo o comités de vecinos que las hacen y vale la pena el apoyo. En el tema de las aguas, don Rafa, creo que la municipalidad cuenta con una trabajadora social. Creo que la compañera Nitza porque hay una ley que obliga a los dueños de propiedades a recibir sus propias aguas, entonces para que le den seguimiento con trabajo social. Eventualmente podría trabajarse por ahí porque con lo que usted dice don Rafa ahí tenía que hacerse una alcantarilla para que recoja las dos aguas, y encausarlas a un destino. Pero me parece que sí desde el punto de vista legal podemos profundizar y ver si estaría obligado en el dueño a recibir esas aguas, entonces tal vez hacer el llamado la administración para que eventualmente por medio de la trabajadora social podamos entrarle a ese tema. Gracias. En uso de la palabra el regidor Mitta Alban indica: gracias señor presidente, buenas noches al honorable Concejo Municipal, a los estimados funcionarios de este municipio y al pueblo de Cartago. Agradecer el interés de don Carlos Halabí, yo sé que don Carlos ha andado en algunas comunidades visitándolas y preocupándose por el bienestar de esos lugares. También entiendo la posición de la compañía

era Yahaira. Y hay un tema ahí que me preocupa que en esta municipalidad la administración no se preocupa por revisar las obras, calles que han asfaltado uno pasa y le ve defectos. Yo creo que don Mario debería estar más pendiente de cómo finalizan estas labores de estos trabajos, porque estamos perdiendo recursos de los cartagineses. ¿Cómo es posible que una calle la hayan arreglado 3 veces? ¿Habría que ver cuánto han invertido que me imagino que no son pocos colones? Si se hicieran bien en el trabajo, las calles durarían. Y don Marco me queda una duda porque trabajo social no, no lo asocio, gracias señor presidente. El presidente municipal indica, yo voy a usar mi tiempo como regidor en la discusión por el fondo para decir que bueno, a mí me parece que cualquier iniciativa tendiente a mejorar las calles y los caminos vecinales cantonales es de recibo, no sólo en Quebradilla, como dice Yahaira, verdad, hay comunidades alejadas de Corralillo, en Tierra Blanca, en Llano Grande, en distritos más cercanos al centro también San Francisco, en realidad hay necesidades por todo lado, hay que buscar una solución. Hace un tiempo en una conversación con don Mario yo le decía que podían buscar la forma de tener algún financiamiento revolutivo que pudiera utilizarse, no sé, cada 5 o 7 años para estar mejorando la infraestructura vial, hay algunas municipalidades que a través del IFAM, me comentaron que van a intentar hacer eso, o sea piden el dinero prestado y con el presupuesto van amortizando, pagando anualmente el préstamo y se puede acometer de manera más agresiva, por llamarlo de alguna forma, el requerimiento de la necesidad de los caminos y las calles cantonales. En cuanto a la moción por el fondo, a mí me parece que es una moción que tiene buenas intenciones, se refiere a un asunto específico, lo cual no quiere decir que podamos Yahaira hacer una propuesta en este momento porque la moción es de don Carlos verdad, es específica, sino ampliarla a otros sectores del distrito o incluso a otros distritos, pero a mí me parece que en cuanto a la moción es completamente, reitero, de recibo y pues es una de las iniciativas más que hace este Concejo Municipal para el señor alcalde para atender este problema, el tiempo que nos queda, don Marco su

segunda intervención y después don Carlos segunda intervención. El regidor Marcos Brenes indica que solo para aclarar el tema al compañero Mitta Albán, ¿porque trabajadora social? porque es la que se tiene que encargar de allegar al dueño de la propiedad, conversar con él, explicarle el tema de por qué se hace de esa forma y llegar a un acuerdo para poder pasar por su propiedad esas aguas encausarlas donde tenga que hacerlo, que es un trabajo que hace igualmente el Ministerio de Obras Públicas con los trabajadores sociales donde acerca a los dueños. ¿Y no sé qué conocimiento tiene el compañero Mitta en infraestructura vial? Que dice que uno ve las fallas. También quería recordarle que normalmente estos trabajos los hacen empresas que han sido contratadas, ellos tienen que dar una garantía del trabajo hecho, entonces, obviamente en un momento dado la administración no está de acuerdo conforme con lo que recibe, pues sencillamente lideran pereza tiene que arreglar, mejorar esta sección por a, por b o por c, obviamente de acuerdo a técnicas de laboratorio que te digan que alguna parte está fallando ahí, entonces la inversión siempre va a ser la misma como parte de la garantía que dan las empresas, gracias. El regidor Halabí Fauaz indica que gracias señor presidente, para Yahaira con mucho gusto cuando usted guste podemos hacer las visitas que considere convenientes y presentamos las mociones respectivas, y para don Marcos Brenes que algo mencionó sobre los 10 años de espera, lo que quiero decir tal vez por el fondo, es que tienen 10 años de estar esperando a una solución definitiva, a pesar de los arreglos que hace la municipalidad periódicamente, muchas gracias señor presidente. El presidente indica que habiendo discutido doña Yahaira su segunda intervención. La regidora Arias Alfaro indica que muchas gracias señor presidente, don Carlos quedo a la espera más bien para que cuando guste con las puertas abiertas podamos visitar las comunidades, y con relación a lo que decía el compañero Marcos, es lamentable don Marcos que desde esta curul se haya presentado una solicitud al encargado de gestión vial para que valore un camino que fue asfaltado y que ahorita se nos diga que está deteriorado lo que son las líneas de la calle, por decirlo así, el espaldón

por falta de cunetas, entonces yo consultó ¿cuál es la gestión que hace la municipalidad para mantener la realidad? ¿Porque no podemos intervenir una calle? si el dinero que estamos invirtiendo ahí en poco tiempo se va a ver botado prácticamente, entonces es ahí donde hay que tener bastante cuidado de cuando hacemos una inversión, tener todos los recursos para poder mantener dicho camino, muchas gracias. El regidor Arias Samudio indica, yo sé que ya vamos a votarla, pero antes de votarla le quiero explicar a don Carlos Halabí, yo la votaría negativa porque dice de 10 años no lo que usted explicó ahora, dice los 10 años y ahora lo que usted acaba de explicar es otra moción. La moción ahí explica que no se le ha hecho nada qué era lo que decía el síndico Rafael. Entonces, si usted cambiaría ese pequeño dato, yo la votaría positivo, gracias señor presidente. El regidor Halabí Fauaz indica que si le permite señor presidente. El presiente le indica que adelante don Carlos. El regidor Halabí Fauaz indica que yo mencioné que modificábamos ese aspecto. El presidente indica que ¿Entonces, como quedaría el considerando? Don Carlos nada más para efectos de acta. El regidor Halabí Fauaz indica "…Que en estos 10 años la municipalidad de Cartago la ha intervenido en varias ocasiones, pero no ha sido suficiente para darle la solución definitiva…", eso es como quedaría. El presidente indica sería que lleva más de 10 años a la espera del arreglo definitivo de la calle, entonces ahora si alguien más para proceder a votar. El presidente Víquez Sánchez propone aprobar la moción por el fondo; somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, por lo tanto, solicitar respetuosamente a este honorable Concejo Municipal, en conjunto con la Administración interponer sus buenos oficios y atender la solicitud que vehemente que me hacen los vecinos del distrito de Quebradilla y realizar las gestiones necesarias para dar una solución óptima y pronta brindando igualdad de condiciones a todos los**

ciudadanos cartagineses. - El presidente Víquez Sánchez somete a votación la firmeza; suficientemente discutido, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza. -** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al regidor Carlos Halabí Fauaz al correo electrónico carloshf@muni-carta.go.cr y al Lic. Mario Redondo Poveda, alcalde municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 28°. -MOCIÓN FPLN-5-2023 FIRMADA Y PRESENTADA POR EL REGIDOR VÍQUEZ SÁNCHEZ Y LA REGIDORA MADRIZ JIMÉNEZ, SOBRE EL PAGO DE ANUALIDADESA LOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES. -------

Se conoce moción firmada y presentada por los regidores Víquez Sánchez y Madriz Jiménez; y que dice: *"…Considerando: 1. Que la Fracción Municipal del Partido Liberación Nacional siempre ha tenido claro que el personal municipal es la pieza fundamental para el buen funcionamiento del gobierno local del Cantón Central de Cartago de cara a su deber para con la ciudadanía cartaginesa. 2. Que la Constitución Política de Costa Rica sustenta el principio de igualdad salarial en sus artículos 33 y 57: ARTÍCULO 33.- Toda persona es igual ante la ley y no podrá practicarse discriminación alguna contraria a la dignidad humana." ARTÍCULO 57.- Todo trabajador tendrá derecho a un salario mínimo, de fijación periódica, por jornada normal, que le procure bienestar y existencia digna. El salario será siempre igual para trabajo igual en idénticas condiciones de eficiencia. Todo lo relativo a fijación de salarios mínimos estará a cargo del organismo técnico que la ley determine." 3. Que en la jurisprudencia constitucional se ha reconocido que: "en relación con el derecho que garantiza el artículo 57 de la Constitución (...) que fue desarrollado en el párrafo segundo del artículo 167 del Código de Trabajo que a saber dispone "A trabajo igual , desempeñado en puesto, jornada y condiciones de eficiencia, iguales corresponde salario igual..." la Sala ha señalado que constituye una especialidad del derecho de igualdad garantizado en el artículo 33 de la*

Constitución y que por igualdad salarial debe entenderse el derecho a recibir igual remuneración por igual tarea realizada." 4. Que en distintas ocaciones el Partido Liberación Nacional por medio de sus regidurías propietarias: Madriz Jiménez y Víquez Sánchez ha consultado a la administración sobre materia salarial del funcionariado municipal mediante los oficios: FMLN-180-2021 del miércoles 8 de setiembre de 2021; FMLN-191-2022 del jueves 14 de octubre de 2021; FMLN-212-2021 del miércoles 08 de diciembre de 2021; FMLN-236-2022 del miércoles 16 de febrero de 2022; FMLN-307-2022 del lunes 01 de agosto de 2022. 5. Que en distintas ocaciones el Partido Liberación Nacional por medio de sus regidurías propietarias: Madriz Jiménez y Víquez Sánchez ha presentado mociones al Concejo Municipal y a la Comisión de Hacienda y Presupuesto sobre materia salarial que son derechos de los trabajadores. 6. Que el Concejo Municipal aprobó el proyecto de Presupuesto Ordinario para el año 2023, , presentado el 30 de agosto del 2022 al seno del Concejo. 7. Que mediante dictamen PGR-C-203-2022 del 16 de setiembre del 16 de setiembre del 2022 la Procuraduría general de la República indica en sus conclusiones: " Con fundamento en lo expuesto, es criterio de esta Procuraduría que por haberlo dispuesto así la ley n.° 9908 citada, no es procedente girar pago retroactivo alguno a los funcionarios públicos por las anualidades correspondientes a los periodos 2020-2021 y 2021-2022; sin embargo, la antigüedad acumulada durante ese lapso sí debe tomarse en cuenta para el cálculo y pago de anuali-dades futuras" Por tanto: Este Concejo Municipal con dispensa de trámite de comisión acuerda: 1) Consultar respetuosamente al alcalde Municipal Mario Redondo Poveda ¿ si en el Presupuesto Ordinario 2023 en la partida correspondiente a anualidades, se incorporaron los montos correspondientes como lo indica el dictamen PGR-C-203-2022; en beneficio de los funcionarios municipales?. 2) De no haberse incorporado dichos montos, cuándo se realizaría la modificación presupuestaria para la inclusión los mismos?. 3) En la misma línea del punto anterior ¿ existe algún mecanismo administra-tivo legal, que permita pagar a los funcionarios Municipales todos

los extremos de anualidades, mientras se tramita la correspondiente modifi-cación presupuestaria, tomando en cuenta el dictamen de la Procuradu-ría General de la República?..." El presidente indica que se va a conocer la segunda moción, que es la moción presentada por la Fracción del Partido Liberación Nacional, sobre de anualidades a los funcionarios municipales. La moción hace una serie de consideraciones, voy a usar mi tiempo como regidor proponente para efectos de referirme un poco a la moción, creo que doña Beleida puede ampliar. Básicamente se hace una serie de referencias a normas tan importantes como la Constitución, pasando por una serie de oficios que se han promovido por parte de varias regidoras y varios regidores, y básicamente, la propuesta es para que con dispensa de trámite de comisión, hay que recordar que este Concejo no le puede dar instrucciones al alcalde, no le podemos dar órdenes, no somos el jefe del alcalde para decirle que haga una cosa o haga otra, lo que se puede hacer son instancias, consultas, solicitudes de información, etcétera, entonces la primera parte de la moción es que se consulte respetuosamente al alcalde municipal, don Mario Redondo Poveda, si en el presupuesto ordinario dos mil veintitrés en la partida correspondiente a anualidades se incorporaron los montos correspondientes como lo indica el dictamen de la Procuraduría PGR-C-203-2022, en beneficio de los funcionarios municipales. La segunda es que de no haberse incorporado dichos montos, cuándo se realizaría la modificación presupuestaria para la inclusión de esos montos. Y, la tercera en la misma línea del punto anterior si existe algún mecanismo administrativo legal que permita pagar a los funcionarios municipales todos los extremos de anualidades mientras se tramita la correspondiente modificación presupuestaria, tomando en cuenta el dictamen de la Procuraduría General de la República, como puede verse, no es una instrucción, es simplemente hacer una serie de consultas y elevar una serie de consultas a la alcaldía para que con el debido sustento técnico pueda eventualmente atenderlas el Concejo. Al haber expuesto la moción, lo primero que vamos a hacer es resolver la dispensa de trámite de comisión. Los que

estemos de acuerdo en dispensarla de trámite de comisión que lo manifestemos levantando la mano. La secretaria indica: de manera unánime. El presidente indica que ha sido aprobado. Vamos a entrar a la discusión por el fondo. El presidente otorga la palabra al señor Jonathan Arce. El señor Jonathan Arce indica que: nada más me preocupa el tercer punto de la moción, donde dice que si no se tuviera la modificación presupuestaria que si les podemos pagar, creo que es algo así lo que están buscando don Alfonso, porque no podemos comprometer fondos públicos en realidad, entonces no sé si va en esa línea esa parte del tercer punto de la moción, en realidad no se podría, no se podría por más que nosotros queramos pagarle a los funcionarios, y si no hay una modificación presupuestaria en el renglón, en el programa uno de remuneraciones, y si no tiene el contenido económico, no vamos a poder sobregirar los recursos de la muni, entonces no se don Alfonso, si en ese tercer punto es el que va en esas condiciones, porque con todo respeto no podríamos comprometernos en ese rubro para aprobarlo como tal. El presidente indica que va a tomar el tiempo en segunda intervención para aclararle a don Jonathan, la intención no es hacer nada ilegal, Dios guarde, jamás, porque sería en perjuicio de todos, la intención es que se le consulte al señor alcalde si hay algún mecanismo alternativo que nosotros por lo menos desconocemos, pero que sabemos que en algunos otros sitios se puede utilizar, con el fin de que existiendo recursos en alguna partida que implicara en algún movimiento interno, se pudiera acelerar el pago, es una simple consulta que podría tener una respuesta de un sí, o una respuesta de un no, básicamente, no estamos presionando para que se hagan de una forma o de otra, ni estamos solicitando que se haga algo ilegal, simplemente es una consulta sobre si existe un mecanismo, o no existe, si no existe, pues que el alcalde nos conteste que no existe, y si existe, pues que se buscara la forma de implementarlo, eso es básicamente la aclaración. El presidente otorga la palabra al señor Jonathan Arce. El señor Jonathan Arce indica que: nada mas para tomar sus palabras y que conste en actas, entonces que ese punto tres es una consulta de si se

puede para no vernos comprometidos en esa parte, para no comprometer recursos públicos que no tenemos. El presidente indica que nada más cierra indicando que toda la moción es de consultas. El presidente otorga la palabra a la señora Evelyn Ledezma. La señora Evelyn Ledezma indica que: en realidad me parece por la operativa que ha tenido este Concejo Municipal desde que iniciamos las modificaciones presupuestarias pueden venir en un abrir y cerrar de ojos, entonces considero que la consulta, tal vez el sí o el no, pues es como relativo, es indiferente, porque si la alcaldía cuenta con la agilidad suficiente por lo que hemos visto en en compras y demás, para presentar la modificación lo antes posible para que esto ya se pueda proceder con el pago. El presidente otorga la palabra al señor alcalde. El señor alcalde indica que: los funcionarios de la Municipalidad de Cartago saben que la alcaldía está siempre dispuesta a atenderlos y atender las inquietudes de los grupos agremiados, y así lo hemos hecho en reiteradas oportunidades, el mismo viernes pasado estuvimos en esta misma sala en una sesión de la comisión de convención colectiva conversando, y nos reunimos muy periódicamente. Y sobre el tema en particular, y siempre dispuesto también a atender las consultas de las señoras y señores regidores y miembros del Concejo, debo indicar que existe un dictamen de la Procuraduría General de la República, que es el dictamen PGR-C-203-2022, ante una consulta que hizo la ministra de Planificación y Política Económica, que dice textualmente su conclusión: “Con fundamento en los puestos criterio de esta Procuraduría que por haberlo dispuesto así la ley 9908 citada, no es procedente girar pago retroactivo alguno a los funcionarios públicos por las anualidades correspondientes a los períodos 2021 y 2022, sin embargo, la antigüedad acumulada durante ese lapso sí debe tomarse en cuenta para el cálculo y pago de las anualidades futuras”. Obviamente en este particular definitivamente no podemos pagar porque así lo dispone la ley de esas anualidades, pero si alguien tenía y se les reconocía cuando se hacía el pago 5 años, en el 2020 y en este año tiene 2 años más o 3 años más, ya no tendría 5, si no se calcula sobre 7, o sobre 8 según

corresponda, y eso efectivamente la administración lo tiene previsto hacer efectivo en el momento en que cada uno de los funcionarios vaya cumpliendo la anualidad correspondiente para los efectos. El presidente otorga la palabra al señor Jonathan Arce. El señor Jonathan Arce indica que: vamos a ver don Mario yo quiero decirle a usted con todo el respeto que usted se merece, que dice la conclusión de que efectivamente no se puede pagar retroactiva, 2020, 2021 y 2122, no se puede pagar retroactiva, pero se puede pagar del 2023 en adelante con los derechos que ya los funcionarios como tal tenían, no para atrás, sino con el cálculo de aquí para adelante, entonces esa parte sí quiero que quede claro, porque es importante que tengamos claro que sí se puede pagar del 2023 en adelante, y ojo, vamos a ver, yo quiero que usted revise esas palabras que usted está diciendo de que conforme cumpliendo la anualidad se paga, porque ya hay municipalidades que ya pagaron en la primera quincena de enero ese derecho de anualidad, y de una u otra manera le puedo dar el detalle de cuáles son algunas de esas municipalidades que ya lo han pagado para que ustedes lo tengan presente, entonces para que revisen esa situación con la parte legal y financiera y sepan de que sí se puede pagar 2023 a partir del mes de enero como tal, entonces, con todo respeto para que usted lo revise administrativamente. El presidente indica que básicamente la moción lo que pretende hacer es una consulta para que con el espacio suficiente y con el debido fundamento se pueda atender lo pertinente, y creo que es importante que la respuesta sea con el debido fundamento para claridad de todas las partes, entonces vamos a proceder a la votación. - Vista la moción el presidente Víquez Sánchez propone la dispensa de trámite de comisión; somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión.** - El presidente Víquez Sánchez propone aprobar la moción por el fondo; somete a discusión, suficientemente discutido, somete a

votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, por lo tanto, consultar respetuosamente al alcalde Municipal Mario Redondo Poveda ¿si en el Presupuesto Ordinario 2023 en la partida correspondiente a anualidades, se incorporaron los montos correspondientes como lo indica el dictamen PGR-C-203-2022; en beneficio de los funcionarios municipales?. 2) De no haberse incorporado dichos montos, cuándo se realizaría la modificación presupuestaria para la inclusión los mismos?. 3) En la misma línea del punto anterior ¿existe algún mecanismo administrativo legal, que permita pagar a los funcionarios Municipales todos los extremos de anualidades, mientras se tramita la correspondiente modificación presupuestaria, tomando en cuenta el dictamen de la Procuraduría General de la República?.** - El presidente Víquez Sánchez somete a votación la firmeza con el fin de que se pueda atender lo más pronto posible a razón de que en marzo cambian algunas reglas y hay algunas situaciones que generan mucha preocupación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza. -** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a los regidores Alfonso Víquez Sánchez al correo electrónico alfonsovs@muni-carta.go.cr; Beleida Madriz Jiménez al correo electrónico beleidamj@muni-carta.go.cr y al Lic. Mario Redondo Poveda, alcalde municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 29°. -MOCIÓN FPLN-6-2023 FIRMADA Y PRESENTADA POR EL REGIDOR VÍQUEZ SÁNCHEZ Y LA REGIDORA MADRIZ JIMÉNEZ, SOBRE LA HOMOLOGACIÓN DE PERCENTILES Y AJUSTES A LA PLANILLA MUNICIPAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY DE EMPLEO PÚBLICO. ----------

Se conoce moción firmada y presentada por los regidores Víquez Sánchez y Madriz Jiménez; y que dice: *"…Considerando: 1. Que el 9 de marzo del 2023 entrará la Ley Marco de Empleo Público (10.159) cuyo objetivo es modernizar la normativa que rige todo lo relativo a los recursos humanos en el Estado e impulsar la eficiencia en el sector público. 2. Que el Concejo Municipal aprobó el proyecto de Presupuesto Ordinario para el año 2023 el 23 de setiembre del 2022, que incluía una partida sin asignación presupuestaria por 500 millones de colones para " para el proceso de avance en la homologación de los percentiles que debe de hacer la Municipalidad". 3. Que la Fracción Municipal del Partido Liberación Nacional siempre ha tenido claro que el personal municipal es la pieza fundamental para el buen funcionamiento del gobierno local del Cantón Central de Cartago de cara a su deber para con la ciudadanía cartaginesa. 4. Que el Alcalde Mario Redondo indicó en la sesión del 13 de diciembre del 2022 en el artículo 7: " adicionalmente hay que informar que hoy llegó la notificación de la Contraloría General de la República respecto al presupuesto ordinario de esta municipalidad para el año 2023 y yo diría que se está aprobando un 99,99%, no obstante, hay una partida importante que ha sido improbada que es la de los 500 millones que se incluyeron para el proceso de avance en la homologación de los percentiles que debe de hacer la institución. El argumento dado por la Contraloría es que debía desagregarse en las remuneraciones y el plazo que tuvimos en esa oportunidad, como todos recordarán, no permitía hacerlo porque la revisión completa requiere un análisis más minucioso y teníamos una observación de la Auditoría que indicaba que no podía hacerse simplemente una asimilación. Nos hemos reunido hoy con los encargados del Área Financiera y Presupuestaria y estamos trabajando en alternativas para poder plantear a la comunidad institucional y a este Concejo Municipal en los próximos días (muy probablemente nos proponemos convocar a sesión extraordinaria para este próximo jueves y si no es el jueves, el próximo martes) algunas opciones de cómo esperamos afrontar este tema"….. "Con respecto a los 500 millones, yo creo que vamos a poder salir y cumplir con los*

trabajadores mediante un mecanismo que estamos Trabajando y que no lo quiero adelantar hasta poder verificar algunos detalles de orden técnico para poder cumplir que, antes de la entrada en vigor de la Ley de Empleo Público, se pueda mejorar la condición salarial de los trabajadores aún más." (el subrayado no es del original) 5. Que martes 17 de enero del 2023 el Concejo Municipal conoció por parte de la Controlaría General de la República la " Aprobación parcial del presupuesto inicial para el año 2023 de la Municipalidad de Cartago" Oficio N.°22522. 6. Que en dicha aprobación parcial indica: 2.2 IMPROBACIONES c.2.2 GASTOS. c) El contenido presupuestario incluido en la partida Cuentas Especiales del Programa I por la suma de ₡500,00 millones12, así como su respectiva fuente de financiamiento (ingresos por el Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles y patentes municipales), por cuanto se incumplen los principios de universalidad e integridad, de especificación, de vinculación del presupuesto con la planificación, de programación, y de gestión financiera. Lo anterior, en virtud de que la Municipalidad en la justificación brindada para la partida Cuentas Especiales, afirma que "De acuerdo con lo indicado en el oficio AAF-OF-261-2022/RH-896-2022 se incluyen ¢500.000.000,00 como una previsión de recursos que no tienen asignación presupuestaria determinada, con el fin de lograr un equilibrio entre los ingresos y gastos, esto mientras se realizan los estudios, análisis y ajustes correspondientes a la planilla municipal para la implementación de la Ley de Empleo Público. Para ello, la administración se encuentra realizando una serie de estudios técnicos, económicos y legales en relación con la viabilidad de implementar la escala salarial en la Municipalidad, así como de los instrumentos disponibles en la institución y en el mercado laboral, tal como se publicó en el Diario oficial la Gaceta del 29 de junio 2022, se indica: "UNIÓN NACIONAL DE GOBIERNOS LOCALES ACTUALIZACIÓN ESCALA SALARIAL PARA EL RÉGIMEN MUNICIPAL (...)". Al respecto, la citada justificación carece de un fundamento técnico-jurídico certero sobre la procedencia del gasto; evidencia un uso incorrecto del Clasificador por Objeto

del Gasto del Sector Público vigente, ya que dicha erogación corresponde ser clasificada en la partida Remuneraciones; limita la claridad de asociación de recursos a objetivos, metas y productos que se pretenden alcanzar, así como la asignación y uso de los recursos en términos de economía, eficiencia y eficacia. Por tanto: Este Concejo Municipal con dispensa de trámite de comisión acuerda: 1) Consultar respetuosamente al Alcalde Mario Redondo Poveda ¿cuál es el mecanismo que Indicó en la sesión del 13 de diciembre del 2022 que presentaría a más tardar el 20 de diciembre del 2022, para realizar la homologación de percentiles y así realizar los correspondientes ajustes a la planilla municipal para la implementación de la Ley de Empleo Público (9 marzo 2023)…" – El presidente Alfonso Víquez señala: Continuamos con la moción número 6, presentada por los regidores de la Fracción del Partido Liberación Nacional presentada por quien habla y la regidora Madriz Jiménez sobre homologación de percentiles y ajustes a la planilla municipal para la implementación de la Ley de Empleo Público. Voy a usar mi tiempo como regidor para hacer una explicación de la moción, sin entrar en las consideraciones porque todos las tienen en la moción que son de carácter público en este momento. La propuesta de la moción es que con dispensa de trámite de comisión, también es una consulta al señor alcalde Mario Redondo Poveda sobre el mecanismo que indicó en la sesión del 13 diciembre 2022, que presentaría a más tardar el 20 de diciembre para realizar la homologación de percentiles y así poder llevar a cabo los correspondientes ajustes a la planilla municipal para la implementación de la Ley de Empleo Público que inicia el 09 de marzo del 2023. Básicamente lo que queremos es un poco de seguridad jurídica, nosotros los trabajadores, sino el mismo Concejo Municipal en cuanto a la aplicación de estos eventuales ajustes que, sin duda afectan por supuesto la remuneración de los trabajadores, pero también el presupuesto municipal; entonces sin duda es un tema de este Concejo. Vamos a discutir y resolver la dispensa de trámite de comisión**.** Entramos a la discusión por el fondo. – El regidor Arce Moya señala: En una de las mociones que vienen por ahí, donde

hacemos un aporte con respecto al tema del aumento salarial del primer semestre del 2023, yo quiero hacer referencia que esta moción viene a complementar una moción que personalmente presentamos el 19 de julio del 2022, cuando la Unión Nacional de Gobiernos Locales hizo el cuadro de la actualización de la escala municipal y que todos los funcionarios municipales hemos venido gestionando dicho estudio. Adicionalmente se dijo que, en el presupuesto ordinario del 2023 iban a quedar 500 millones de colones para que, supuestamente, estos recursos sirvieran para hacer esa evaluación y esos diseños. Igualmente, en diferentes oficios, la administración nos ha dado respuesta de que estaban en el famoso proceso de análisis de revisión de estudio, que honestamente dudo que lo hayan hecho. Lo que no me gusta es que la respuesta que nos da la Contraloría General de la República porque al final determina que se engañó con la inclusión de estos 500 millones en el presupuesto porque en la improbación que viene en el presupuesto ordinario del 2023 (y no lo digo yo) en el 2.2 del gasto en el punto C dice: en el contenido presupuestario, incluida la partida de cuentas especiales del programa uno por la suma 500 millones, así como su respectiva fuente de financiamiento, ingresos del impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles y patentes municipales (y eso estoy leyendo aprobaciones) por cuanto se incumplen los principios de universalidad, integridad, de especificación, de vinculación del presupuesto con la planificación de programación y de gestión financiera. Pero no solo eso, abajo la Contraloría hace pie a que la alcaldía justifica esos 500 millones con un oficio de Recursos Humanos, el RH-896-2022, como una previsión de recursos que no tienen asignación presupuestaria determinada, con el fin de lograr el equilibrio de los ingresos y gastos, esto mientras se realizan los estudios, análisis y ajustes correspondientes a la planilla municipal para la implementación de la Ley de Empleo Público. Para ello, la administración se encuentra realizando una serie de estudios técnicos, económicos y legales en relación con la viabilidad de implementar la escala salarial de la municipalidad. Con esto quiero decirles a ustedes que esta

improbación llegó el 13 de diciembre del 2022. Definitivamente se determinó que la administración no cumplió con ese estudio; con ese análisis y esos 500 millones, quiero decirles que no existen porque la Contraloría improbó tanto el ingreso como el egreso; entonces, esos 500 millones no existen para hacer el estudio de los percentiles como tal, en este sentido. Igualmente hemos venido muy preocupados por las respuestas que de parte de Recursos Humanos nos han dado, porque no ha habido una voluntad en la confección de esto. Al final, este Concejo Municipal aprobó el manual de puestos de 612 páginas, que no sé si ya los funcionarios municipales lo conocen porque la Contraloría mandó a pedir la justificación de las plazas nuevas y las modificaciones e hicieron un "copy paste" en todos los manuales de puestos que habían aquí y se mandó a la Contraloría y les voy a decir, es el manual de puestos más grande del país, 612 páginas. La Municipalidad de Cartago tiene más de seiscientos y resto de funcionarios municipales. Y yo quiero decirles que, en ese sentido, con la moción que habla don Alfonso, ya es efectiva desde el año pasado que le habíamos presentado y que al final don Alfonso yo creo que nos van a dar una respuesta que ya todos sabemos y es que no existe este proceso de percentiles y la evaluación de procesos de percentiles, y todo esto se hace en un presupuesto ordinario donde se hace una tasación para los funcionarios municipales. – El presidente Víquez Sánchez indica: Yo voy a intervenir en mi tiempo como regidor, para hacerle la consulta, don Mario. Bueno lo que ha mencionado Jonathan, pues básicamente es lo que decimos en el sustento de la moción. Se supone que en diciembre se habló de la posibilidad de buscar un mecanismo para resolver este tema; entonces, la idea de la consulta es y yo creo que aquí (y lo hicimos transparentemente y lo hemos dicho varios de nosotros) en el área de Recursos Humanos ha habido algunas falencias en la atención de la información, y no sólo información que no se da, sino información que es incorrecta y también algunas situaciones que parecen que no tienen el debido sustento; entonces por eso creemos pertinente reiterar esta consulta y es el momento oportuno para hacerlo, con el fin de que si efectivamente se

quiere buscar una solución, se pueda encontrar a tiempo en beneficio de todas las partes. – Don Mario Redondo señala: Como lo plantié anteriormente complemento en este caso, con el mayor de los respetos, nunca ha existido intención de jugar chapitas (para decirlo de alguna manera) con los trabajadores; ese tema lo hemos hablado claramente y lo hablamos con los sindicatos. No había tiempo porque recordarán que en un presupuesto extraordinario se había eliminado de la partida que pretendía el pago del estudio para el manual de puestos. Nos habíamos reunido los sindicatos en mi oficina, no nos daba tiempo las dos semanas que faltaban para que el presupuesto ordinario estuviera listo y viniera al Concejo Municipal y se optó por la alternativa de meter la partida sin asignación presupuestaria (no la podíamos vaciar en cada una de las plazas porque se requería un estudio mucho más amplio) para que los recursos quedarán previstos. Muy lamentablemente, no esperábamos que la Contraloría General de la República rechazara el gasto y obviamente el margen de maniobra se reduce. Estaba revisando un cuadro de salarios de la institución para tratar de ver cómo estamos con respecto al percentil 45 y con los aumentos del año pasado nos acercamos muchísimo, en una mayor cantidad de puestos, al percentil 45; ya son muchos más los funcionarios que están dentro del percentil 45 que los que no están. Casi que los que no están son los de mayor categoría salarial; los directores de área y algunos otros cargos. Con el aumento de este primer semestre, creemos que todavía la cantidad de personas que estarían dentro del percentil 45 serían casi todos, quedarían poquísimos y es el margen de maniobra que tenemos en ese particular con el que estamos actuando. El aumento del año pasado de la Municipalidad de Cartago está por encima de la inflación, o sea, quiere decir que los trabajadores no profesionales tuvieron un aumento en su valor adquisitivo anual por encima de la inflación y todavía en los profesionales que tienen pluses el aumento fue aún mayor. Hemos venido procurando que se remunere de manera adecuada a los empleados de la municipalidad y dentro de lo que se permite vamos a seguir en esa misma línea

e igual en la negociación de todos los diferentes instrumentos existentes. Gracias presidente. El presidente pregunta si alguien más. – La síndica Evelyn Ledezma señala: Ahora que don Jonathan mencionaba que se ha incluido en la moción lo del manual de puestos de 600 páginas, yo recuerdo que les dije a ustedes, señores compañeros regidores (y probablemente sonó hasta de falta de respeto) que se habían tomado algún curso de lectura veloz porque para recibir el documento y aprobar al día siguiente 600 páginas y votarlo todos a favor. realmente había que dedicar muchas horas de su tiempo y tener una gran capacidad de lectura para poder garantizar eso. Ustedes lo que hicieron fue consultarle al señor alcalde (estoy haciendo como una recopilación de lo que sucedió en esa sesión para efectos de los compañeros municipales), si podía garantizarles que ese manual de puestos estaba bien, y el señor alcalde les dijo, está perfecto, está tal cual, está integro, no le falta nada, todo está en orden, garantizó una y otra y otra vez que estaba perfecto. ¿Quiénes hoy no están con nosotros (aunque suene extraño decirlo) los martes o los jueves en las sesiones? los asesores de las fracciones porque no se les incluyó en el manual de puestos; entonces, sí había defectos, más de los que todos nos imaginamos, quien revise a estas alturas el documento, pues va a encontrar aún más defectos. Si las cosas se hubieran hecho bien hechas desde un principio, no estaríamos en la situación en la que estamos. Don Mario en la sesión pasada, cuando yo hice una consulta de las alarmas vecinales, dijo que seguramente yo no había revisado el orden del día; no es el punto, es que cuando se viene aquí y se promete y se garantiza algo y las cosas no salen como tenían que salir, lo mínimo que uno espera como integrante del Concejo y lo mínimo que espera la ciudadanía es que con el mismo furor que se vino a decir se va a hacer, se venga a decir me equivoqué, no lo hice, lo omití. Esta moción, lo que trata es que justamente venga la administración y diga, me equivoqué, lo hice mal. Prometí algo que no pude cumplir. Eso es respeto para cartagineses, respeto para funcionarios, respeto para nosotros como integrantes de este Concejo. Venir a prometer y que la gente en las redes

sociales diga: que bien lo que se va a hacer, sí, perfecto, pero también, así como cuando uno promete algo, tiene que venir a decir la verdad y cuando la verdad es por un error interno, con mucha más razón. Ese día en esa sesión yo cuestioné el tema de Recursos Humanos y les he dicho a ustedes varias veces que tienen que ser especialistas en Administración Pública, tienen que ser abogados, que deben tener a esta especialidad en Recursos Humanos porque todas las situaciones que se presentan acá los dejan a ustedes completamente expuestos. Y cuando estas situaciones se dan ustedes, que son los que votan, uno esperaría que ustedes como tal igual vinieran a exigir a la administración una respuesta contundente. ¿Para qué? para que la próxima vez que la administración nos presente un tema que fue hecho por Recursos Humanos, donde ya sabemos las falencias que tiene, ustedes no voten a ojos cerrados como lo han estado haciendo. Porque hasta la fecha si revisan esos acuerdos, siempre ha pasado alguna situación. En el tema de los aumentos don Mario, yo puedo entender que usted el tema de la comparación le gusta. Nosotros no venimos aquí a comparar la Municipalidad de Cartago con la Municipalidad de Escazú, ni con la Municipalidad de Belén. El hecho que otros funcionarios ganen menos de otras municipalidades o que otros aumentos de otras personas funcionarios públicos haya sido menor a nuestra planilla, algunos de ellos estén por encima, no justifica que no se hagan las cosas. Tienen derecho indistintamente si están o no están por encima, indistintamente si el aumento fue muchísimo mejor que el de un empleado privado; son derechos que ellos merecen recibir. Sí tuvimos una reunión con los sindicatos, muy buena reunión, esperábamos una propuesta de la administración, usted la va a elaborar, de hecho, esperamos que llegue lo antes posible, porque realmente llevamos en esto desde que ingresamos. Da vergüenza ajena que a estas alturas no hemos podido darle la más mínima certeza jurídica. ¿Qué le dije yo a usted, don Mario, también en una sesión usted tuvo una situación con el tema este del proceso del diamante y usted tiene la certeza que su dinero el día de mañana lo puede recibir si salió una resolución. Los empleados

municipales siguen todavía con incertidumbre, no tienen esa certeza, eso es un beneficio que usted tiene y ellos también merecen tener ese tipo de beneficios. – La regidora Madriz Jiménez indica: Yo quiero decirle a todos que la fracción del Partido Liberación Nacional siempre hemos tenido claro que el personal municipal es pieza fundamental para el buen funcionamiento del Gobierno Local del Cantón Central de Cartago, y eso nos queda clarísimo y por eso es por lo que siempre realizamos estas consultas. Yo quiero aportar que esta moción se realiza con base en las palabras señaladas por el señor alcalde el 13 de diciembre del 2022, cuando indica que con respecto a los 500 millones dice; "*yo creo que vamos a poder salir y cumplir con los trabajadores mediante un mecanismo que estamos trabajando y que no lo quiero adelantar hasta poder verificar algunos detalles de orden técnico para poder cumplir que antes de la entrada en vigor de la Ley de Empleo Público, se pueda mejorar la condición salarial de los trabajadores aún más*". Entonces, con esta moción lo que básicamente estamos preguntando es ¿cuál va a ser esta estrategia? ¿cuál va a ser el mecanismo para poder cumplir con lo mencionado? para poder comunicarlo a los trabajadores. – Don Mario Redondo indica: No es mi interés entrar a polemizar. Me parece que doña Evelyn no entendió el tema del que estamos hablando; no estamos hablando del manual de puestos y no tiene que ver con el acuerdo que en su oportunidad tomó este Concejo Municipal con respecto a ese manual de puestos que lo que hizo fue poner en orden algo que no estaba; que durante años se crearon plazas que no se habían incorporado al manual y lo que le planteamos al Concejo Municipal fue incorporar al manual un sin número de plazas que habían sido creadas y que no estaban, no haberlo hecho hubiera significado que un número importante de funcionarios se quedaran prácticamente en el aire, entonces la moción era pertinente y me alegra que haya sido aprobada en su oportunidad; no tiene nada que ver con el tema en cuestión. En lo demás, como les he indicado, el objetivo de esta administración ha sido tratar de garantizar a los empleados condiciones laborales adecuadas, ha existido una relación de respeto en todo momento, ha

existido un tratamiento en el tema de las remuneraciones, a pesar de que recibimos una municipalidad en pandemia con un déficit de un 26,5% a mayo del 2020. Hubo una propuesta concreta ante este Concejo Municipal para pagar la elaboración del manual de puestos, lamentablemente fue rechazada, sino ya estaría y nos hubiéramos evitado la situación que se dio, porque probablemente hubiéramos mandado a la Contraloría los 500 millones de colones distribuidos para cada uno de los puestos. Eso no fue así, son circunstancias que escapan de mi resorte, porque al igual que el Concejo no puede darle órdenes al alcalde, el alcalde no puede darle órdenes al Concejo y yo en eso soy altamente respetuoso del Concejo Municipal. En lo que a nosotros respecta, cuando hemos tenido que revisar temas salariales, como es el caso de la remuneración del año pasado hemos sido responsables y hemos ido incluso más allá, no solamente hemos cubierto la inflación, sino un poquito más y hemos hecho el esfuerzo para acercarnos al máximo del percentil 45, algo no sencillo en épocas de crisis, porque en épocas de bonanza en esta municipalidad, a pesar de que se tenía contacto directo con la Unión Nacional de Gobiernos Locales, nunca se hizo. Y nosotros, que no estamos ni en la Unión Nacional de Gobiernos Locales, sí hemos avanzado sobre el particular. – La síndica Ledezma Quirós, en su segundo intervención indica: Don Mario yo mencioné el tema del manual de puestos, porque justamente don Jonathan lo trajo a acotación; por eso fue por lo que recapitulé un poco y disculpe si le molesta que hablara de lo que pasó ese día en esa sesión, pero la verdad es esa. – Vista la moción el presidente Víquez Sánchez propone la dispensa de trámite de comisión; somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión.** - El presidente Víquez Sánchez propone aprobar la moción por el fondo; somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de**

nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, por lo tanto, 1) Consultar respetuosamente al Alcalde Mario Redondo Poveda ¿cuál es el mecanismo que Indicó en la sesión del 13 de diciembre del 2022 que presentaría a más tardar el 20 de diciembre del 2022, para realizar la homologación de percentiles y así realizar los correspondientes ajustes a la planilla municipal para la implementación de la Ley de Empleo Público (9 marzo 2023). - El presidente Víquez Sánchez somete a votación la firmeza; debido a que es un tema urgente para los trabajadores, **esta presidencia propone que se vote la firmeza.** suficientemente discutido, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza. -** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a los regidores Alfonso Víquez Sánchez al correo electrónico alfonsovs@muni-carta.go.cr; Beleida Madriz Jiménez al correo electrónico beleidamj@muni-carta.go.cr y al Lic. Mario Redondo Poveda, alcalde municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 30°. -MOCIÓN FIRMADA Y PRESENTADA POR EL REGIDOR ARCE MOYA SOBRE SOLICITUD DE AJUSTE SALARIAL EN LOS SALARIOS DE LOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES I SEMESTRE 2023. ---

Se conoce moción firmada y presentada por el regidor Arce Moya; y que dice: *"…CONSIDERANDO: 1- Según publicación del Diario oficial la Gaceta del 29 de junio 2022, se indica: "UNIÓN NACIONAL DE GOBIERNOS LOCALES ACTUALIZACIÓN ESCALA SALARIAL PARA EL RÉGIMEN MUNICIPAL El Consejo Directivo de la Unión Nacional de Gobiernos Locales en la Sesión Ordinaria 04-2009 celebrada el jueves 19 de mayo de 2022 acuerda aprobar la actualización Escala de Salarios para el Régimen Municipal con las siguientes medidas transitorias: De conformidad con el Mandato establecido en los*

artículos 129 de la Ley 7794, la Unión Nacional de Gobiernos Locales emite la Actualización Escala de Salarios para el Régimen Municipal. Las Municipalidades, Concejos Municipales de Distrito, Federaciones y Asociaciones de Municipalidades aplicarán estos instrumentos a partir de las siguientes disposiciones: a) La escala de salarios se actualizará cada seis meses de conformidad con Índice de Precios al Consumidor que emite la Dirección Nacional de Estadísticas y Censo y el Banco Central de Costa Rica de conformidad con el artículo 100 del Código Municipal, cualquier otro método o técnica usado podría crear un desequilibrio en la equidad interna y externa de los salarios. b) La Escala establece tres tipos de Municipalidades, de conformidad con el inciso b) del artículo 129 del Código Municipal, en cuanto a la capacidad presupuestaria de cada institución: ✓Pequeñas, menos de 5.000 millones de Presupuesto Ordinario. ✓Medianas, menos de 10.0000 millones de Presupuesto Ordinario. ✓Grandes, más de 10.000 millones de Presupuesto Ordinario. c) La Unión Nacional de Gobiernos Locales a través de la Dirección Técnica de Tecnología de Innovación y Mejora Continua, revisará anualmente y distribuirá a las municipalidades los documentos actualizados para su respectiva aplicación. Para la aplicación de estos instrumentos, así como la elaboración de los propios en cada una de las Municipalidades, Concejos Municipales de Distrito, Federaciones y Asociaciones Municipales, la Unión Nacional de Gobiernos Locales cuenta con un equipo de profesionales especializados en este tema, al servicio de las organizaciones municipales con la finalidad de colaborarles en estos propósitos, por lo que pueden comunicarse con nosotros a los teléfonos 2290-4170 y 2290-3806 , "Dirección Técnica Tecnología de Innovación y Mejora Continua".

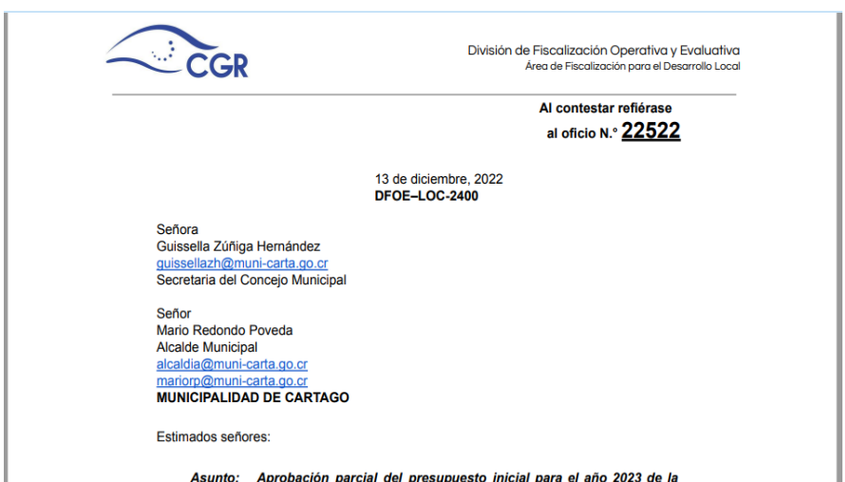
Cuadro #1

Escala Salarios Municipales- II Semestre 2022

ESCALA SALARIOS MUNICIPALES ACTUALIZADO -II SEMESTRE 2022															
		Instituciones Pequeñas													
						Instituciones Medianas									
												Instituciones Grandes			
Sigla	Descripcion	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75
OM1A	OPERARIO MUNICIPAL 1A	366.641	372.548	378.455	384.362	390.289	396.176	402.083	407.991	413.898	419.805	425.712	431.619	437.526	443.433
OM1B	OPERARIO MUNICIPAL 1B	377.759	383.068	388.416	393.745	399.073	404.401	409.730	415.058	420.386	425.715	431.043	436.372	441.700	452.357
OM2A	OPERARIO MUNICIPAL 2A	386.311	392.091	397.870	403.650	409.429	415.209	420.988	426.768	432.547	438.326	444.106	449.885	455.665	467.224
OM2B	OPERARIO MUNICIPAL 2B	391.067	396.918	402.768	408.619	414.469	420.320	426.170	432.021	437.872	443.722	449.573	455.423	461.274	472.975
OM2C	OPERARIO MUNICIPAL 2C	394.076	399.971	405.867	411.763	417.658	423.554	429.449	435.345	441.241	447.136	453.032	458.927	464.823	476.614
AM1	ADMINISTRATIVO MUNICIPAL 1	417.837	424.138	430.390	436.642	442.894	449.146	455.398	461.649	467.901	474.153	480.405	486.657	492.908	505.412
AM2	ADMINISTRATIVO MUNICIPAL 2	438.962	445.529	452.096	458.663	465.231	471.798	478.365	484.932	491.499	498.066	504.633	511.200	517.768	530.902
TM1	TECNICO MUNICIPAL 1	463.195	470.125	477.054	483.984	490.914	497.843	504.773	511.703	518.632	525.562	532.492	539.421	546.351	560.210
TM2A	TECNICO MUNICIPAL 2A	516.386	524.111	531.837	539.562	547.287	555.013	562.738	570.464	578.189	585.915	593.640	601.365	609.091	624.542
TM2B	TECNICO MUNICIPAL 2B	543.189	551.315	559.442	567.568	575.694	583.821	591.947	600.074	608.200	616.326	624.453	632.579	640.706	656.958
TM3	TECNICO MUNICIPAL 3	557.060	565.393	573.727	582.061	590.395	598.729	607.063	615.397	623.731	632.065	640.399	648.733	657.067	673.734

2- Con base a la información anterior, por el presupuesto anual, la Municipalidad de Cartago se debe catalogar como "Institución Grande. 3- En comparación de la escala de salarios indicados por la Unión de Gobiernos Locales con los salarios base de la Municipalidad de Cartago, se puede indicar que están muy por debajo de los salarios base de las Municipalidades catalogadas como Grandes del país. 4- Según la publicación del diario digital "Elpaís.cr" se indica que: "La inflación entre julio de 2021 y junio de 2022 en Costa Rica marcó un 10,6 por ciento, la mayor desde 2009, según datos del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC). Medida por el Índice de Precios al Consumidor (IPC), la inflación interanual registrada en junio anterior sólo es superada por la reportada en abril de 2009, cuando fue de 11,75 por ciento, la cual resultaba la única hasta ahora que alcanzaba los dos dígitos. Las cifras del INEC reflejan además que en junio anterior el índice general fue de 110,894 puntos, mayor que los 108,957 de mayo pasado, mientras la variación mensual del IPC llegó a 1,78 por ciento, impulsada por los precios del Transporte y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Refiere que de los 289 bienes y servicios que integran el IPC, el 69 por ciento aumentó de precio, un 19 por ciento disminuyó y un 12 por ciento no presentó variación. El INEC precisa que los bienes y servicios que mostraron mayor efecto positivo en la variación mensual de la inflación fueron gasolina, aceite y automóviles nuevos y en la acera contraria estuvieron aguacate, servicios de telecomunicaciones en paquetes y limón ácido. Además, detalla que de las trece divisiones que conforman el IPC, solamente dos presentaron disminuciones en sus precios,

Alquiler y servicios de la vivienda e Información y comunicación. Finalmente, el INEC reveló que la inflación acumulada entre enero y junio pasados se ubicó en 7,35 por ciento, la mayor registrada en los últimos cinco años." 5- El 18 de julio 2022, la Sala Constitucional indicó que se derogan algunas normas o artículos de la Convención Colectiva de Trabajadores de la Municipalidad de Cartago, entre ellos deja sin efecto algunos pluses o incentivos salariales que ostentaban los funcionarios de la Municipalidad de Cartago. 6- El costo de vida en aumento constante y los salarios de los funcionarios de la Municipalidad de Cartago prácticamente estancados, producen una afectación en la calidad de vida de los funcionarios municipales y sus familias, es necesario equiparar los salarios de acuerdo a la tendencia nacional, aunado a ello, se debe tomar en cuenta que la Municipalidad de Cartago debe ser salarialmente atractiva para la retención de los trabajadores y que presten sus servicios a este municipio y no tengan que buscar nuevos trabajos con mejores salarios. 7- Se promueve hacer justicia salarial, equilibrar las remuneraciones y disminuir las brechas entre las más altas y las más bajas, así como hacer un reconocimiento a funcionarios y funcionarias municipales de la Municipalidad de Cartago, hoy en día el salario es un factor importante para el desarrollo, desempeño de los trabajadores y la productividad laboral de la Municipalidad, aumentando los niveles de eficiencia. 8- Tomando en consideración las conclusiones que emitió la Contraloría General de la Republica con respecto al Presupuesto 2023 y en el caso de la partida sin asignación presupuestaria de ¢500 millones para realizar la actualización de los PERCENTILES de los Funcionarios Municipales (adjunto detalle del Informe) es importante tomar estos recursos para promover un aumento salarial acorde con la sitúación económica del país.



CGR

División de Fiscalización Operativa y Evaluativa
Área de Fiscalización para el Desarrollo Local

Al contestar refiérase
al oficio N.° 22522

13 de diciembre, 2022
DFOE–LOC-2400

Señora
Guissella Zúñiga Hernández
guissellazh@muni-carta.go.cr
Secretaria del Concejo Municipal

Señor
Mario Redondo Poveda
Alcalde Municipal
alcaldia@muni-carta.go.cr
mariorp@muni-carta.go.cr
MUNICIPALIDAD DE CARTAGO

Estimados señores:

Asunto: ***Aprobación parcial del presupuesto inicial para el año 2023 de la***

2.2 IMPROBACIONES

Una vez analizada la información y las justificaciones aportadas, el Órgano Contralor realiza las siguientes improbaciones:

2.2.2 Gastos

c) El contenido presupuestario incluido en la partida Cuentas Especiales del Programa I por la suma de ₡500,00 millones[12], así como su respectiva fuente de financiamiento (ingresos por el Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles y patentes municipales), por cuanto se incumplen los principios de universalidad e integridad, de especificación, de vinculación del presupuesto con la planificación, de programación, y de gestión financiera.

Lo anterior, en virtud de que la Municipalidad en la justificación brindada para la partida Cuentas Especiales, afirma que "De acuerdo con lo indicado en el oficio AAF-OF-261-2022/RH-896-2022 se incluyen ¢500.000.000,00 como una previsión de recursos que no tienen asignación presupuestaria determinada, con el fin de lograr un equilibrio entre los ingresos y gastos, esto mientras se realizan los estudios, análisis y ajustes correspondientes a la planilla municipal para la implementación de la Ley de Empleo Público. Para ello, la administración se encuentra realizando una serie de estudios técnicos, económicos y legales en relación con la viabilidad de implementar la escala salarial en la Municipalidad, así como de los instrumentos disponibles en la institución y en el mercado laboral, tal como se publicó en el Diario oficial la Gaceta del 29 de junio 2022, se indica: "UNIÓN NACIONAL DE GOBIERNOS LOCALES ACTUALIZACIÓN ESCALA SALARIAL PARA EL RÉGIMEN MUNICIPAL (...)".

9- Toma[illegible] egir para todo el a[illegible] para las institucio[illegible] algunos apartado[illegible] e trámite de comis[illegible] ente a la administ[illegible] n Moción por el re[illegible] estudios correspondientes para realizar el ajuste salarial en los salarios base de los funcionarios municipales de sus Percentiles, equiparándolos con los salarios base de las "instituciones grandes" del país, según ha indicado la Unión de Gobiernos Locales. 2- Una vez equiparados los salarios, a partir del 2023, se hagan estudios constantes de los salarios base del régimen municipal y si es del caso, se hagan los ajustes respectivos para que los salarios de los funcionarios de la Municipalidad de Cartago sean competitivos. 3- Solicitar a la administración Municipal tomando en cuenta que se debe realizar el aumento salarial del Primer semestre del 2023 hacer los estudios para que el aumento sea de 15% para todos los funcionarios Municipales y que dicho aumento se aplique antes de la entrada en vigor de la Ley Marco de Empleo Público…" - Hay una cuarta moción, que es una solicitud de ajuste salarial, en los salarios de los funcionarios municipales del primer semestre 2023. Voy a darle la palabra a don Jonathan no sé si podemos más bien dispensar primero. El

regidor Brenes Figueroa indica: pero no conocemos la moción. El regidor Arias Samudio menciona: no conocemos la moción, por lo menos yo no voy a votar la dispensa. El presidente Víquez Sánchez aclara: la mandaron por correo, pero entonces, no votamos la dispensa, o sea, abortamos la votación, y otorga la palabra al regidor Arce Moya hasta por 5 minutos para referenciar la moción. El regidor Arce Moya manifiesta: muchas gracias. La moción como tal lleva un fin. Y el fin es que nosotros, como municipalidad logremos que los funcionarios municipales logren tener la mayor remuneración de reconocimiento salarial. Tomando en cuenta que el 9 de marzo entra la ley de empleo público. Y los que hemos estudiado la ley de empleo público, tenemos claro, de que, a partir de segundo semestre del 2023, no todos los funcionarios públicos municipales, judiciales y algunos más que están incluidos en esta ley van a tener derecho a un aumento. Está claro que la ley de empleo público viene a delimitar un montón de acciones y además la ley de empleo público viene a debilitar la autonomía municipal. ¿Porque la viene a debilitar? porque la autonomía municipal tiene una característica especial de que es quien con sus propios ingresos genera el presupuesto y quien, con sus propios ingresos, establece los gastos como tal para desarrollar los proyectos para desarrollar todas las necesidades que un gobierno local tiene. Adicionalmente, en este sentido, nosotros tenemos como Concejo Municipal impulsar todas las mejoras que nosotros podamos realizar, que entren en vigencia antes del 9 de marzo. Hay muchas limitaciones, hay muchas situaciones que se están dando con esta ley de empleo público. Tenemos claro de que todavía MIDEPLAN, no tiene el reglamento de funcionamiento para esta ley. Están en pañales ante una consulta que realizamos como regidor y que nos respondieron que estaban apenas realizando los trabajos institucionales para desarrollar un reglamento. ¿Qué es lo que buscamos con este aumento salarial? Que, en este aumento salarial, estamos adjuntando el cuadro de percentiles que se presentó en julio. ¿Y, cuál es el aumento salarial que nosotros estamos solicitando? Nosotros estamos solicitando un aumento de un 15% de aumento salarial para los funcionarios

para que alcancemos el percentil 45. Eso es lo que estamos proponiendo aquí en la moción para que se vaya a la administración y se haga el estudio financiero, realmente para ver las condiciones como tal, y una de las cosas que quiero traer acotación en este tiempo, es que hoy el presidente de la Junta Directiva del Colegio de Ciencias Económicas de Costa Rica está anunciando que los aumentos salariales y el costo de vida rondarán entre un 8 y un 15%. Igualmente está el poder adquisitivo actualmente de los costarricenses ya no es el mismo. Ya no vamos a comprar el cartón de huevos de 30, el cual ha subido, en casi un 28%, antes comprábamos un cartón de huevos de 30 y personalmente lo digo, ahora compro uno pequeño porque no me alcanza, antes comprábamos 3 atunes y ahora compramos 2. Y yo creo que todos tenemos esa convicción de que, el poder adquisitivo no es el mismo y yo creo que nosotros tenemos que tener claro también, en la visión que tenemos que darle, en la estabilidad a los funcionarios municipales, porque después del segundo semestre la administración va a tener que tener constituido las familias salariales de esta municipalidad, todas las municipalidades, todas las organizaciones, van a tener que tener establecida en las familias salariales, y va a tener que establecer cuáles son los rangos de cada uno. Y que mañana vamos a pedirle a la administración por medio de un oficio, a ver si ya las tienen listas con base a la ley. Aquí hay un problema, la ley la aprobaron hace muchos años y corremos, corremos, corremos para ver cómo sacamos los reglamentos y cómo resolvemos. Igual pasó con la ley de Contratación Pública. En realidad, yo quiero decirles que con esto que establecemos en la moción, es que se vaya a la administración, que se haga el estudio con la propuesta y con el fin de que podamos lograr el alcance del percentil, que verdaderamente está municipalidad se merece para los funcionarios municipales, que es una institución grande en la evaluación. Gracias. El presidente Víquez Sánchez indica: ha sido expuesta la propuesta, entonces vamos a votar la dispensa de trámite de comisión requiere 6 votos. Entramos a discutir por el fondo. ¿Alguien quiere referirse al tema? aparte de don Mario. En uso de la palabra la sindica

Evelyn Ledezma menciona, gracias señor presidente, quisiera solicitar si la secretaria es tan amable de leer como tal, el por tanto de lo que se solicita porque me parece importante que conste en actas el fin, ya don Jonathan explicó, pero que quede, explícito en actas la solicitud que se hace como tal. El presidente Víquez Sánchez indica: doña Evelyn en vista de que doña Gabriela esta casi afónica, yo voy a leerla como parte de los actos de dirección. La moción dice primer punto, solicitar respetuosamente a la administración municipal presentar el informe de estudio solicitado en moción por el regidor Arce Moya aprobado por el Concejo Municipal de los estudios correspondientes para realizar el ajuste salarial, en los salarios base de los funcionarios municipales de sus percentiles, equiparándolos con los salarios base de las instituciones grandes del país, según indicadores nacionales de gobiernos locales. Segundo elemento de la parte dispositiva, una vez equiparados los salarios a partir de 2023, se hagan estudios constantes de los salarios base de regímenes municipales y si es del caso se hagan los ajustes respectivos para que los salarios de los funcionarios de la Municipalidad de Cartago sean competitivos. Y número 3 solicitar a la administración municipal tomando en cuenta que se debe realizar el aumento salarial del primer semestre del 2023 hacer los estudios para que el aumento sea de 15% para todos los funcionarios municipales y que dicho aumento se aplique antes de la entrada en vigor de la Ley Marco de Empleo Público, eso es lo que dice la moción, alguien quiere referirse, voy yo por el fondo. En esta materia hay que ser muy responsables y hay que buscar un equilibrio entre lo que se puede, y lo que se debe hacer. Sinceramente aquí se me sale el administrador que llevo dentro. Un porcentaje como el 15% puede ser complicado, me parece a mí que puede ser un poco complicado, por supuesto, todos quisiéramos que las remuneraciones crecieran verdad. Ahora dice don Jonathan bueno, la gente tiene que ajustar sus ingresos, los que tienen ingresos fijos entre comillas fijos. Obviamente tiene que ajustar el presupuesto porque con ese dinero compran menos cada vez y los que tenemos ingresos variables hay una incertidumbre en ese sentido que

no sabemos si va a haber más o va a haber menos o no va a haber, verdad doctor uno no sabe al final sí va a cambiar o no la cosa. Pero evidentemente nos afecta a todos. Nosotros estuvimos analizando el tema, y creemos que lo que al menos debería compensarse es primero no hablar de un aumento salarial, sino de un ajuste salarial, es un ajuste por inflación, por pérdida del costo de vida, por pérdida de valor adquisitivo que, dependiendo del indicador que uno utilice, podría ser, si es el índice del precio al consumidor de ingresos medios y bajos que más o menos como se llama el IPC podría uno pensar cerca del 8%, dentro de las posibilidades. Entonces, creemos que podría ser más ajustado a la realidad de las posibilidades de presupuesto municipal primero, pero que sí debería ser lo más cercano posible al 8%, primer elemento y digo 8%, no porque nos lo sacamos de la manga, sino porque es el porcentaje de inflación medida por el cambio de índice de precios. El segundo elemento, y yo quiero decirlo, y aclaro por aquello que no tengo ninguna aspiración de quedar bien con nadie, ni mucho menos, no lo digo por esa razón, para que no se mal entienda, pero yo sí creo que sí hay una pérdida de valor adquisitivo que ya es evidente porque los ajustes vienen detrás, los que trabajan o hemos sido asalariados, por ejemplo, que a uno le ajustan la inflación del año pasado y se le ajustan por menos de lo que era entonces hay una pérdida de poder adquisitivo, que ya se materializó. Entonces, partiendo de eso, sería importante que, por la modificación, el cambio en las regulaciones que va que va a darse a partir de marzo, el ajuste se pudiera hacer lo máximo posible en el primer semestre del año para que no se afecte el segundo semestre y que no se pueda hacer ningún ajuste adicional, o sea que sea efectivo, porque si se parte en dos, por ejemplo, si dijeran por ejemplo, 8 cuatro y cuatro, 10 cinco y cinco, 6 tres y tres, de pronto en el segundo semestre ese tres o ese otro porcentaje, podría ser que no se pueda llevar a cabo por los cambios en la regulación. Y lo tercero es que debería existir algún tipo de política, como ocurre en las empresas, de que en la formulación del presupuesto se procure al menos compensar la pérdida de valor adquisitivo proyectado de los salarios para que

se mantengan al menos, iguales en términos reales. O sea, entendamos algo. Un aumento salarial de un 6% no es un aumento salarial, un aumento salarial sería de la inflación, más un componente de ajuste, por encima de la inflación en términos reales, lo que se haga por debajo de la inflación hasta la inflación es simplemente son ajuste para acercarlo a la pérdida de valor por costo de vida. Entonces, en concreto, me quedan menos de un minuto. Nosotros estamos de acuerdo con elevar la consulta, la solicitud a la administración municipal, pero que en el porcentaje se valore que sea lo más cercano posible a la inflación acumulada del último año, primer elemento y si a bien lo tienen Jonathan agregarle en esos dos elementos que sean en el primer semestre el máximo ajuste posible y el segundo que de poder incorporarse los ajustes en el futuro, procuren compensar al máximo la pérdida de valor adquisitivo por el cambio en los precios a los consumidores. En uso de la palabra el regidor Arce Moya indica: vamos a cambiar en el punto 3, en vez de aumento salarial, ajuste salarial. Y, vamos a cambiar también la propuesta que se haga el estudio entre un 8 a un 15%, que se haga el estudio, y que sea la administración. Pero sí quiero decirles, don Alfonso, ya en el segundo semestre nosotros no vamos a determinar los aumentos salariales, los aumentos salariales los va a determinar, MIDEPLAN con el reglamento y con las políticas que vayan a establecer, no vamos a ser nosotros. Yo quiero poner un ejemplo gráfico aquí rápido. Nancy, es funcionaria municipal y ella gana 15 colones, yo soy funcionario municipal y gano 10 colones, en el segundo semestre, va a haber un aumento salarial donde Nancy no va a recibir ese aumento salarial, yo sí lo voy a recibir, pero no quiere decir que voy a alcanzar los 15 colones de Nancy, yo voy a alcanzar solo 12 colones; en el primer semestre de 2024, vuelve a haber un aumento salarial, como Nancy es el tope en mi línea de familia salarial, lo que tenemos es que todos aquellos que estemos por debajo de las familias salarial del Nancy, tenemos que llegar a alcanzar a Nancy, Nancy puede durar con los aumentos del gobierno en tres, cuatro o cinco años en no tener un aumento salarial y nosotros los que estamos por debajo, empezamos a subir

hasta llegar al tope cuando todos nos equilibramos al salario de Nancy. Ahora si empezamos a subir, excepto que en la familia de ese salarial no haya alguien más arriba, eso es lo que tenemos que tener claro después del 9 de marzo, esta va a ser la consecuencia salarial de todos los funcionarios públicos, van a haber familias, van a ver, llamo familias en el sentido de que va a haber una estructura de familias que la administración de cada organización del sector público debe desarrollar y ese va a ser el crecimiento. Entonces don Alfonso, hago el cambio de la moción, pero sí aclaro como establece la ley, ese crecimiento en los aumentos salariales, entonces la propuesta 3 sería que se haga un ajuste salarial y que se haga un estudio entre el 8 y el 15%, así sería. El presidente Víquez Sánchez indica: nada más para aclarar don Jonathan y que sea aplicable en el primer semestre, sería lo que yo le entendería a usted. El regidor Arce Moya indica: sí efectivamente en primer semestre. El presidente reitera esa es la propuesta. Y la propuesta es que se haga una valoración, para que quede claro al Concejo, no le puede dar órdenes al alcalde, eso es importante y el alcalde no le puede dar órdenes directamente al Concejo, pero este es un tema de separación de funciones. El presidente otorga la palabra al regidor Brenes Figueroa, quien indica: gracias presidente, yo diría más bien de ser posible en el primer trimestre, perdón en el primer semestre. El presidente señala por supuesto que aquí estamos haciendo una gestión, una solicitud, ¿verdad?, no una instrucción. Continua el regidor Brenes Figueroa diciendo, yo estoy de acuerdo en el tema, y lo digo como funcionario público, ojalá más bien el aumento fuera del 50%, ¿verdad?, porque ya Jonathan lo decía, va uno a comprar y al final termina echando un poquito menos porque alcanza para menos. Yo me pongo a pensar y gracias a Dios uno tiene un trabajo, los que no tienen trabajo, las que son las madres cabezas de hogar. como trabajadores necesitamos esos aumentos, por lo menos, que sea un ajuste a la inflación, porque requerimos tener esas condiciones, ese nivel de vida para poder adquirir lo que necesitamos. Pero hay que mantener ese balance entre lo que se puede y lo que se debe. Porque nos guste o no nos guste, como funcionarios

públicos, todos los aumentos que se nos vengan a nosotros, pues tienen que pagar la gente que no es funciona pública, y yo sé que lindo sería decir, para todos los costarricenses, inclusive hasta que las pensiones para aquellos que la requieren o los que tienen pensión por el estado, donde les dan bastante poco, la situación del país no está para eso, pero sí tratar de buscar un equilibrio entre lo que podamos hacer para que cada uno de nosotros llevemos mejor las cosas, llevemos una condición de vida lo más aceptable posible, pero si dentro de un presupuesto municipal bastante ajustado para unas cosas, mantener el equilibrio y tratar de hacer lo mejor que se pueda, en este caso, gracias. El presidente Víquez Sánchez otorga la palabra a la regidora Solano Avendaño quien indica: gracias señor presidente, buenas noches, compañeros y compañeras del Concejo Municipal, funcionarios y funcionarias municipales se encuentran el día de hoy y las personas que nos siguen por redes sociales. Yo creo que el día de hoy, como en otras sesiones, estas mociones que presentan los compañeros y compañeras me parece que son pertinentes en el sentido de que, bueno como Concejo Municipal, ciertamente, aunque son temas administrativos pues en lo que se pueda sugerir o valorar para el bien de los funcionarios municipales, pero nunca está demás escuchando todas las apreciaciones y valorando que pronto en marzo ya va a estar entrando en vigencia de esta nueva ley, y como lo plantea la moción que es justamente estudiar o valorar la posibilidad de encontrar algún ajuste salarial, me parece que, tal como está planteada, es oportuno, en el sentido de que la administración pueda hacer un esfuerzo más por encontrar una forma de seguir mejorando las condiciones laborales de los funcionarios y funcionarias municipales. Lo único que me preocupa es el hecho del tiempo, o sea, estamos 24 de enero eso da como tal vez un mes y medio para que la administración pueda hacer todos estos estudios, o tal vez menos de un mes y medio, entonces en ese sentido, yo estaría de acuerdo. Con este nuevo ajuste que acaba de hacer el compañero Jonathan Arce de estudiar entre el 8 y el 15%, estaría de acuerdo, pero sí para que no sea un esfuerzo en vano, para que no

solamente la discusión se quede en este Concejo Municipal, tal vez, sí, limitar el tiempo en que se pueda recibir respuesta a esta moción. Porque en realidad si uno se pone a discutir y discutir, es un mes y medio. Y son estudios que evidentemente llevan su tiempo. Entonces para hacerlo un poquito más realista, si sería bueno sugerir un tiempo de resolución y para que este Concejo Municipal lo pueda estudiar. Gracias, el presidente Víquez Sánchez indica: doña Nancy usted propone algún plazo específico la regidora Solano Avendaño responde: es que no podría llevar como un plazo específico, porque realmente administrativamente no sé cuánto vaya a tomar, pero es que es un mes y medio, el presidente menciona si lo antes posible, por supuesto, no podemos poner un plazo nosotros. En usos de la palabra el regidor Halabí Fauaz, indica gracias señor presidente, tal vez el señor alcalde nos pueda decir cuál es el plazo mínimo en que puede pronunciarse. La síndica Ledezma Quirós indica: gracias señor presidente. Si estaba esperando la intervención de don Mario para justamente no redundar, me parece que la moción tiene temas que vienen en orden de prioridades. La nueva estructura o, digamos, las familias para entenderlo bien, es algo que ya más bien en teoría, debe estar listo. Entonces algo como eso, porque va a ser ya rigiendo el a partir del 9 es algo que prácticamente si ya lo tienen listo, deberían estarlo presentando la otra semana, entonces no amarrar el estudio del aumento. Por ejemplo, a que estén todas las solicitudes listas al mismo tiempo. No sé si me explico, me parece que tal vez se puede ir recibiendo la información en el orden de prioridades. Actualmente lo más, más, más importante, puesto que entre en vigencia la ley de gasto público es el tema de los puestos, ya la unificación, si tenemos 5 secretarias en diferentes departamentos que todas las secretarias se van a llamar igual y todos van a tener el mismo salario, entonces eso probablemente ya don Mario lo tiene listo, recibir esa información como tal y que la administración vaya trabajando en el resto de los de los puntos. Don Marcos Brenes, los aumentos, si bien es cierto los paga la ciudadanía, también la ciudadanía paga cuando se aprueban mociones de forma unánime o, digamos

de la mayoría para, por ejemplo, hacer un bulevar, que no se necesita, ese dinero también lo paga la ciudadanía. Los aumentos salariales no son un costo, los aumentos salariales o ajustes salariales son una inversión, porque, no somos nosotros los que brindamos el servicio a los ciudadanos, son los funcionarios, si queremos que los funcionarios brinden un buen servicio, que estén cómodos, que no anden estrujados con sus billeteras, con los gastos que tienen porque tienen la cabeza en otra cosa, en recibos que les van a cortar en gastos que tienen de la escuela, en diferentes situaciones que pueden haber en los hogares, tenemos que darles el espacio y la oportunidad, por eso es que invertir en estudio, en carrera profesional y ese tipo de cosas es una inversión, no es un gasto. Y en otras oportunidades se han aprobado acá cosas como un cheque en blanco, porque la administración solicita equis cantidad de millones y se la prueban sin tener un plan, sin tener un prototipo, sin tener un diseño, entonces me parece que hay que aclarar los aumentos son una inversión, si lo pagan los ciudadanos también pagan ciertos caprichos que se nos presentan acá. En uso de la palabra el señor alcalde menciona: sí, gracias, el tema, tiene su complejidad porque si nos vamos a los percentiles, hay funcionarios que sobrepasan ya lo que es el salario establecido para los percentiles, entonces no podría ser algo parejo si el objetivo y el Concejo es lo que pretende, es que nos vayamos a los percentiles, en ese caso casi prácticamente solo un sector de los funcionarios recibirían el salario y es algo que hemos estado analizando, porque a veces los sectores profesionales tienen pocos incentivos para quedarse en la institución ante la competencia externa, en donde a veces profesionales reciben un tratamiento salarial distinto de y que, sin entrar en el detalle, si lleva una complejidad y de parte nuestra toda la disposición a dialogar con todos los actores sobre el particular y ver las posibilidades existentes. Gracias presidente. El presidente Víquez Sánchez indica don Mario yo creo que efectivamente ya a estas alturas no podemos hablar de percentiles. Pero sí podemos hablar de referencia de percentiles salariales para que, de acuerdo al percentil salarial que hay hoy, que tiene la municipalidad, que es un 20 y si lo

vamos a subir a un 45 que ese porcentaje para todos parejo, porque ya no se va a poder hacer el plan de percentil, pero si podemos lograr con un porcentaje, establecer un aumento para todos que también sea la valoración, que ya el percentil sea una referencia de ajuste salarial, no sea una ubicación para determinar nuevamente ya a quién si y a quién no se le se le paga. Gracias. El presidente Víquez Sánchez menciona: evidentemente cierro diciendo que con el ajuste habrá que hacer una corrida para ver en qué términos quedan los percentiles de cada puesto, pero es una consecuencia del ajuste. Entonces, los que estemos de acuerdo en aprobar la propuesta con las modificaciones que se hicieron en el punto tercero que básicamente lo que dice es que se procure que sea un ajuste de entre el 8 y el 15% y que desde el posible se aplique en el primer semestre y además de eso, que se presente la información en el menor tiempo posible con el fin de que sea oportunamente conocido por este Concejo Municipal. Creo que eso resume las enmiendas. - Vista la moción el presidente Víquez Sánchez propone la dispensa de trámite de comisión; somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión.** - El presidente Víquez Sánchez propone aprobar la moción por el fondo; somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, por lo tanto, solicitar respetuosamente a la administración municipal presentar el Informe de estudio solicitado en moción por el regidor Arce Moya aprobado por el Concejo Municipal de los estudios correspondientes para realizar el ajuste salarial en los salarios base de los funcionarios municipales de sus percentiles, equiparándolos con los salarios base de las “instituciones grandes” del**

país, según ha indicado la Unión de Gobiernos Locales. 2- Una vez equiparados los salarios, a partir del 2023, se hagan estudios constantes de los salarios base del régimen municipal y si es del caso, se hagan los ajustes respectivos para que los salarios de los funcionarios de la Municipalidad de Cartago sean competitivos. 3- Que en el porcentaje se valore que sea lo más cercano posible a la inflación acumulada del último año, que este aumento se aplique en el primer semestre 2023 el máximo ajuste posible, y que de poder incorporarse los ajustes en el futuro, procuren compensar al máximo la pérdida de valor adquisitivo por el cambio en los precios a los consumidores. No utilizar aumento salarial, sino que se aplique la palabra ajuste salarial. Que no sea un 15% el aumento para el primer semestre del 2023, sino la propuesta es que se haga un estudio entre un 8 a un 15% y que sea la administración quien realice lo solicitado a la mayor brevedad posible. - El presidente Víquez Sánchez somete a votación la firmeza, con el fin de que se pueda atender lo más pronto posible a razón de que en marzo cambian algunas reglas y hay algunas situaciones ahí que generan mucha preocupación. Suficientemente discutido, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza. -** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al regidor Jonathan Arce Moya al correo electrónico jonathanam@muni-carta.go.cr; y al Lic. Mario Redondo Poveda, alcalde municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 31°. -MOCIÓN FIRMADA Y PRESENTADA POR EL REGIDOR ARCE MOYA SOBRE MOCIÓN DE CONSULTA ANTE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA SOBRE LA APLICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 1, 2, 3 Y 4 DEL REGLAMENTO INTERNO PARA LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LOS TRABAJADORES DE LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO. ----------

Se conoce moción firmada y presentada por el regidor Arce Moya; y que dice: *"…El suscrito Regidor Arce Moya, con las facultades que me confiere el artículo 25 del Reglamento interior de orden, dirección y debates del Concejo Municipal del Cantón Central de Cartago y sus Comisiones, me permito presentar moción para que este honorable Concejo plantee la consulta ante la Procuraduría General de la República sobre la aplicación de los artículos 1, 2, 3 y 4 del Reglamento Interno para la Evaluación y Calificación de los Servicios de los Trabajadores de la Municipalidad de Cartago, con base en los siguientes fundamentos: Descripción cronológica de eventos asociados al proceso de denuncia de la Convención Colectiva de la Municipalidad de Cartago por parte del señor Alcalde Mario Redondo Poveda, misma que ha propiciado un conflicto aún no resuelto en detrimento de los derechos laborales del colectivo de las y los trabajadores municipales:*

SECUENCIA DE ACCIONES IMPLEMNETADAS PARA CONSULTAR VIGENCIA DE LA CONVENCIÓN COLECTIVA DE MUNICIPALIDAD DE CARTAGOS			
EVENTO	**FECHA**	**FOLIOS DEL EXP N°580 (Dirección Asuntos Laborales MTSS)**	**COMENTARIO**
Firma de **Convención Colectiva**	29-11-89	30	Partes: Ejecutivo Municipal Presidente Municipal Regidores Síndico Secretario Sindical
Depósito de un ejemplar del texto de la **Convención Colectiva** en Oficina de Asuntos Gremiales y Conciliación Administrativa del MTSS	30-11-89	34	Se visualiza sello de recibido que hace constar el debido depósito en fecha 30 de noviembre de 1989.
Homologación de la **Convención Colectiva** por el Dpto. de Relaciones de Trabajo	05-12-89	35	En el "RESULTANDO PRIMERO" se ratifica la fecha de firma de la Convención Colectiva de la Municipalidad de Trabajo como 29 de noviembre de 1989. En el "RESULTANDO SEGUNDO" se ratifica la fecha de depósito como 30 de noviembre de 1989. En el "POR TANTO" consta que se deposita y homologa en forma definitiva la Convención Colectiva (ya suscrita) y se reitera la firma de la misma en fecha 29 de noviembre de 1989.
			El Alcalde Rolando Rodríguez Brenes, mediante oficio AM-TCI-4057-2018
Se emite criterio lega para justificar consulta ante la	19-12-2018	No consta en el	El Licenciado Wilberth Quesada Garita, Encargado de la Unidad

		580 del MTSS.	mediante oficios AM-TCI-4057-2018 de la Alcaldía Municipal.-
Remisión oficio AM-OF-1593-2018	19-12-2018	No consta en el expediente 580 del MTSS.	La Alcaldía Municipal solicita criterio técnico a la Procuraduría General de la República sobre efectos de la Ley 9635 en los derechos establecidos por la Convención Colectiva y la vigencia de la misma.
RESPUESTA DE LA PROCURADURIA			
Denuncia Total de la **Convención Colectiva de** la Municipalidad de Cartago	05-11-21	67	Se denuncia mediante oficio AM-OF-1799-2021 suscrito por el Alcalde Mario Redondo Poveda y autorizada por el Concejo Municipal mediante Artículo N°1, Acta N°117-2021 de fecha 04-11-21 (ambos entes en su calidad de partes de dicha convención, según consta en las firmas).
Solicitud de asesoría para negociación de cláusula extensiva de **Convención Colectiva y** de certificación de **Convención Colectiva**	03-03-22	76	Se solicita mediante oficio AM-OF-230-2022 suscrito por el Alcaldesa en ejercicio Silvia Alvarado Martínez, asesoría para procedimiento de negociación de la Convención Colectiva.
Respuesta del Dpto. de Relaciones de Trabajo del MTSS sobre solicitud de asesoría para negociación de cláusula extensiva de **Convención Colectiva y** de	10-03-22	78 y 77	La Dirección de Relaciones de Trabajo del MTSS, responde: El Dpto. de Relaciones de Trabajo recomienda a la Alcaldía dirigir su solicitud de fecha 03 de marzo del 2022 sobre asesoría a la

certificación de **Convención Colectiva**			Procuraduría General de la República. Adjunta certificación DAL-DRT-OF-44-2022, la cual refiere en el punto N°1 como fecha de firma de la Convención Colectiva de la Municipalidad de Cartago el 29 de noviembre de 1989 y así mismo, refiere en el punto N°2 como fecha de homologación el 5 de diciembre de 1989. Además; aporta como sustento jurídico para negociación, los artículos 43 y 44 de la Convención Colectiva y el artículo 58, inciso e) del Código de Trabajo. Reconoce oficio AM-OF-1798-2021 sobre denuncia total de la Convención Colectiva de fecha 04 de noviembre del 2021, recibido por el Sindicato Unitario de Trabajadores de la Municipalidad de Cartago, en fecha 05 de noviembre del 2021.
La administración municipal realiza consulta	06-01-22	No	La administración municipal consulta sobre cláusula de

de la Municipalidad de Cartago.			018-2022, de fecha 06 de enero del 2022.
La oficina de Asesoría Externa y Reglamentación del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social responde a la administración municipal consulta dirigida a la Dirección de Asuntos Jurídicos subordinada a esa entidad.	07-02-22	No consta en expediente oficial	Mediante oficio DAJ-AER-OFP-113-2022: - Reitera duración de 2 años de la Convención Colectiva de la Municipalidad de Cartago, según artículo 43 de la Convención Colectiva de la Municipalidad de Cartago a partir de la firma y depósito definitivo el 30-11-1989 - Señala que Convención Colectiva de la Municipalidad de Cartago no cuenta con cláusula de extensión - La Convención Colectiva de la Municipalidad de Cartago fue denunciada por la Alcaldía el 05-11-2021 (error material en esa fecha)
Concejo Municipal conoce Oficio DAJ-AER-OFP-113-2022	15-02-22	No consta en expediente oficial	Mediante Informe AM-INF-033-2022 de fecha 11 de febrero del 2022 (según consta en Artículo No.4 del Acta N°.139) la Alcaldía manifiesta criterio de que con fundamento en pronunciamiento expresado en Oficio DAJ-AER-OFP-113-2022 por la Asesoría Exterior y Reglamentación del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, la administración municipal da por sentado que la Convención Colectiva de la Municipalidad de Cartago se mantiene vigente hasta el 30 de noviembre del 2023.
El Dpto. Asesoría Exterior y Reglamentación del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social rectifica su criterio expresado en oficio DAJ-AER-OFP-113-2022	24-02-22	No consta en el expediente oficial	Mediante oficio DAJ-AER-OFP-280-2022, el Dpto. de Asesoría Exterior y Reglamentación del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social: - Rrectifica de manera oficiosa su primer criterio, - justifica el cambio de criterio como error material y - emite nuevo criterio declarando la Convención Colectiva de la Municipalidad de Cartago como denunciada - y califica el acto de rectificación como una actuación jurídica que no tiene carácter vinculante para la Municipalidad de Cartago.
La Alcaldía informa al Concejo Municipal cambio de criterio del Departamento de Asesoría Exterior y Reglamentación	11-03-2022	No consta en el expediente de la CCMC	Mediante informe AM-INF-073-2022, la administración comunica la rectificación de criterio por parte de la oficina de Asesoría Externa y Reglamentación

Del resultado de las gestiones registradas a modo de resumen en el cuadro anterior se evidencia que el departamento de Asesoría Externa y Reglamentación emite criterio a consulta AM-OF-018-2022 del 06 de enero del 2022, según oficio GESTIÓN DAJ-DAE-24-22 de fecha 01 de febrero del 2022,

el cual es absolutamente concordante con la certificación DAL-DRT-OF-44-2022. El criterio definitivo de la Procuraduría respecto a la Consulta de la Municipalidad de Cartago sobre la vigencia de la CONVENCIÓN COLECTIVA es que esta no está vigente y por tanto la Administración Municipal admitiendo dicho criterio resolvió no cancelar en adelante ningún rubro relacionado a los derechos laborales estipulados específicamente en la CONVENCIÓN COLECTIVA de la Municipalidad de Cartago. Quedando demostrado el perjuicio sobre los ingresos salariales de todos los y las trabajadores municipales desde el año 2019, debido a los errores sustanciales de carácter jurídico puesto que, a sabiendas de la existencia, vigencia y aplicación del Reglamento Interno para la Evaluación y Calificación de los Servicios de los Trabajadores de la Municipalidad de Cartago, desde el año 2001, la Administración bajo la asesoría legal del Licenciado Wilberth Quesada Garita, consultó a la Procuraduría General de la República la aplicabilidad de otro instrumento jurídico (Convención Colectiva), la clara intención de inducir el criterio de ese Órgano Asesor hacia la aplicabilidad de la Convención y no del Reglamento, con un evidente perjuicio hacia los y las trabajadoras Municipales. De lo anterior se desprende que mientras la administración municipal consultó a la Procuraduría en reiteradas ocasiones sobre un instrumento jurídico no aplicado a la planilla municipal, se perjudico el ingreso económico de los funcionarios municipales y además se puso en riesgo las finanzas municipales propiciando un crecimiento de una deuda contra los trabajadores que ya alcanza un periodo de 4 años Mocionamos con dispensa de trámite de Comisión: 1. Aprobar por parte de este Concejo Municipal la presentación de una nueva consulta orientada a esclarecer la eficacia jurídica del Reglamento Interno para la Evaluación y Calificación de Evaluación del Desempeño (Gaceta N°20 del 29 de enero del 2001 versión de la norma dos de dos 210317). 2. Tomando en cuenta su aplicabilidad al proceso de reconocimiento del desempeño de los trabajadores sobre su salario, a la luz de la Ley 9635 sobre Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, para lo cual se solicita además que

el honorable Concejo requiera a la Administración Municipal el criterio legal correspondiente sin que medie la participación del Licenciado Wilberth Quesada Garita para evitar la reiteración de un criterio viciado. 3. Solicitar con todo respeto a la administración Municipal solicitar el apoyo para este Concejo Municipal para que el Licenciado Ronald Benavides Ramirez emita el criterio Jurídico para enviar dicha consulta a la Procuraduría General de la Republica. 4. Solicitar a la administración Municipal con todo respeto que dicho criterio se haga a la mayor brevedad de manera que la consulta se presente lo antes posible antes que entre en vigencia la Ley de Empleo Público…" - El presidente Víquez Sánchez indica: Previo a discutir la dispensa, vamos a darle el espacio a don Jonathan Arce, proponente, para que explique el contenido de la moción hasta por 5 minutos. - Don Jonathan Arce señala: El encabezado dice: *Moción de consulta ante la Procuraduría General de la República sobre la aplicación de los artículos 1, 2, 3 y 4 del Reglamento Interno para la Evaluación y Calificación de los Servicios de los Trabajadores de la Municipalidad de Cartago.* Vamos a ver. ¿Por qué esta consulta? Es necesario y urgente que este Concejo Municipal cuente con el apoyo de la administración para hacer esta consulta porque lamentablemente desde el 2018, si no se hubieran tomado las malas decisiones de suspender los derechos de los funcionarios de la Municipalidad de Cartago no estaríamos en todo esto de mociones que van y vienen, o estudios para esto y lo otro; debemos de tener claro que desde el 2018, cuando se suspendieron los derechos de los funcionarios, se asumió una consecuencia para todos y hemos venido (desde que empezó esta administración) siendo consecuentes y ahí vamos tratando de resolver que todos los funcionarios tengan los derechos como tales y la administración haciendo el esfuerzo de asignar los recursos para poder pagar. Pero se ha cometido el error (y es la razón del porqué presentamos esta propuesta) de hacer la consulta a la Procuraduría General de la República, basados en la Convención Colectiva, cuando realmente, en la Ley 9635, no dice que se suspendan los reglamentos internos de evaluación y calificación; no dice eso.

En la resolución parcial de los artículos que se declararon inconstitucionales por el recurso de inconstitucionalidad que se presentó no habla de la suspensión del reglamento. Y aquí hemos tenido un criterio y se ha hecho consulta a la Procuraduría General de la República de una manera donde casi que se le está instando a la Procuraduría General de la República que nos diga que no. Y se han hecho consultas a la Procuraduría General de la República donde se dice "*le pregunto esto, pero por favor dígame que no*". "*Le estoy preguntando esto, pero trate de decirme que no se puede"; y* yo creo que no, y nos reunimos con compañeros funcionarios que nos plantearon la consulta y la duda de esta situación, tomando en cuenta que aquí hemos hablado de Convención Colectiva. Y nada más para decirles: si nosotros logramos que este Concejo Municipal acoja esta moción y la trasladamos a la administración para que nos diseñe (lo más pronto posible) el criterio técnico legal que hay que adjuntar a la consulta y la mandamos a la Procuraduría General de la República antes de que entre en vigor la Ley de Empleo Público; no afecta los derechos laborales, porque con solo que ingrese con fecha previa al 9 de marzo, les garantiza a los funcionarios sus derechos cuando responda la Procuraduría General de la República que se les pague, porque el reglamento está vigente y es válido, se les puede pagar, aunque ya venga la consulta en 2, 3, 4 o 5 meses. Lo que nosotros estamos proponiendo aquí, señor presidente, por lo que estamos mocionando es: Uno, aprobar por parte de este Concejo Municipal la presentación de una nueva consulta orientada a esclarecer la eficacia jurídica del Reglamento Interno de Evaluación y Calificación y Evaluación del Desempeño (Gaceta N°20 del 29 de enero del 2001). Dos, tomando en cuenta su aplicabilidad al proceso de reconocimiento del desempeño de los trabajadores, solicitamos en la moción que el criterio técnico, no lo emita el licenciado Wilberth Quesada Garita. porque ya él emitió unos y consideramos que los criterios que él emitió no fueron orientados de la mejor manera. Por lo tanto, con todo respeto, pedirle a la administración que le solicite al licenciado Ronald Benavides que nos diseñe el criterio jurídico para hacer la consulta a la

Procuraduría General de la República. – El presidente Víquez Sánchez señala: Yo quisiera tal vez hacerles un llamado para que cada uno controle el uso de su tiempo porque no quisiera cortar las intervenciones. Yo entiendo que a veces uno tiene muchas cosas que decir, pero es importante porque si no desordenamos la sesión y no quiero ser injusto con nadie, ni en un sentido ni en otro. Vamos a entrar a discutir el tema por el fondo. Doña Evelyn Ledezma indica: Nada más quisiera comentarles a los compañeros que estuve conversando con miembros del sindicato y ellos están acá presentes y desean ver la posibilidad que les brinden un espacio para que ellos también puedan externar su criterio referente a esta moción y, por respeto a los compañeros que han estado acá, me parece que es justo y es conveniente. – El presidente Víquez Sánchez señala: Sí, para que quede claro: cuando una persona que asiste en calidad de público quiere intervenir en calidad de ciudadano, se debe tomar un acuerdo del Concejo autorizándolo. Dicho sea de paso, quiero reconocer y felicitar a los funcionarios que han mantenido un comportamiento ejemplar, a pesar de que están en juego aspectos propios de sus relaciones laborales con la municipalidad; me parece que habla muy bien de ustedes, han mantenido un comportamiento muy respetuoso y eso es muy bueno para todos. Entonces, para no generar ninguna polémica, vamos a votar si el Concejo está de acuerdo en permitir el uso de la palabra a alguno de los participantes. Yo no puedo resolverlo yo mismo, tiene que ser el Concejo solo le quiero preguntar a doña Génesis Bermúdez cuál es la mayoría que se requeriría para autorizar la participación y el Concejo tendría que regular, de alguna manera, la participación también, para no generar una discusión que pueda resultar hasta un poco estéril. – Doña Génesis Bermúdez indica: Según el reglamento, nada más se necesita mayoría simple (se requieren 5 votos) – Don Jonathan Arce señala: Tengo entendido que en este salón de sesiones hay 3 sindicatos representados, por lo que considero importante escuchar el criterio de cada uno de los sindicatos (un representante por sindicato) porque es importante trabajar en equipo y esto significa unir 3 organismos de la institución y que no estén

unos por aquí y otros por allá o emitiendo criterio unos por aquí y otros por allá; al final lo único que se busca con este tipo de intenciones es tener claro el pago de los derechos laborales de todos los funcionarios. Como les digo, y les repito, esta consulta a la Procuraduría General de la República no rechaza ni atrasa ningún pago que se requiera hacer a los funcionarios; simplemente estamos haciendo una consulta sobre el Reglamento Interno de Evaluación y Calificación de la municipalidad. – El presidente Víquez Sánchez señala: Entonces vamos a resolver. Hay una propuesta para que la gente se manifieste y tengo que darle trámite a eso, porque si no haría mal en simplemente ignorar la iniciativa. Efectivamente hay representantes de 3 organizaciones y creo que con escucharlos no se genera ninguna situación incorrecta. Sin embargo, creo que hay que normarlo y para no extenderlo mucho, la propuesta sería que el tiempo de 10 minutos lo repartamos entre los 3 y que cada uno hable hasta por un máximo de 3 minutos y solo para referirse específicamente a este tema. Entonces, voy a proponerlo y que quede claro que es el Concejo, por mayoría, el que decide si les permite hablar o no, no es el presidente del Concejo, el presidente únicamente hace la propuesta. **Entonces, los que estemos de acuerdo en otorgar el uso de la palabra a un representante por cada organización hasta por un máximo de 3 minutos que lo manifestemos levantando, se acuerda con ocho votos afirmativos de los regidores Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, vota negativo el regidor Arias Samudio.** - El presidente Víquez Sánchez somete a votación la firmeza, en discusión, suficientemente discutido; **se acuerda con ocho votos afirmativos de los regidores Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, vota negativo el regidor Arias Samudio. Aprobada.** - Entonces le rogaría por favor que se identifique cada uno de los representantes de los sindicatos en cualquier orden para que se refieren al tema y tal vez para facilidad podríamos utilizar la curul de don Pedro

que está vacía. – Don Oscar López Valverde señala: Buenas noches soy el presidente del Síndicato de Profesionales de la Municipalidad de Cartago. Se había constituido desde el 2010 y en días pasados lo actualizamos y ya nos hemos comunicado con los otros sindicatos para estas luchas. Agradecerles a los regidores que han presentado las mociones, creo que refleja muy bien el espíritu de las consultas y bueno, lo que nosotros detectamos como sindicato es que siempre se trató el aumento salarial bajo el reglamento que contiene la Convención Colectiva y eso es erróneo, porque ese reglamento nunca se ha aplicado para el aumento salarial. Durante toda la historia de la Municipalidad de Cartago, el reglamento que se aplica es el que estamos indicando y por eso la consulta a la Procuraduría General de la República es que si ese reglamento está o no está anulado a partir del fallo sobre la Convención Colectiva. Creemos que no, que ha sido un error de la administración considerar que los aumentos salariales se valoren desde esa Convención; entonces eso es lo que tenemos que decir y agradecerles, porque las consultas y las mociones van bien orientadas. Esperamos que la administración nos ayude a hacer las consultas bajo el criterio legal que estamos solicitando para que no haya un sesgo de la anterior consulta planteada. Muchas gracias. – El señor Darío Orozco indica: Buenas noches, yo vengo en representación de la ANEP. A pesar de todas las reuniones que hemos tenido, como dice el señor alcalde y que ha habido apertura, los agremiados y compañeros de otros sindicatos, hacemos la solicitud de que esto se resuelva lo antes posible y como dice don Óscar López, lo del reglamento y todo eso es algo totalmente aparte del pronunciamiento y la gente tiene mucha preocupación sobre que va a pasar a partir del 10 de marzo con los aumentos salariales, anualidades, calificaciones y todo lo que se está discutiendo hoy aquí. Nuestro interés y el de todos es que se resuelva lo más rápido posible. Muchas gracias. – Don Andrey González Ramírez señala: Buenas noches, soy el secretario general del sindicato SINTRAMUCP y quiero agradecerles por todo este rato que han invertido en dialogar sobre el bienestar de la gran familia municipal. Hace ocho días se les envió una nota a ustedes a

su correo donde les copiamos la solicitud que se está planteando la administración sobre el pago de calificaciones. Sabemos de los dos criterios que tenemos de la Procuraduría General de la República, sabemos de la denuncia tan famosa y constitucional de Convención Colectiva y también sabemos y entendemos que la Auditoría emitió una respuesta al regidor Arce Moya sobre la vigencia de este famoso reglamento. Por muchos años se tuvo la idea de que era por una Convención Colectiva que se pagaba y resulta que no; desde el 2001 se debe de pagar por la aplicación del reglamento. En eso está fundamentada la solicitud que hizo nuestro sindicato a la administración para que se nos pague como tal, porque, como bien se ha dicho, el reglamento está vigente, en ninguna parte de la ley dice que debe de eliminarse; esa es la solicitud primera. Comprendemos y entendemos lo de las anualidades y estamos deseosos de sentarnos a conversar sobre ese tema con el señor alcalde, así como del tema del aumento o ajuste salarial. Creemos y entendemos y agradecemos al señor Arce Moya el 15% que está proponiendo y también comprendemos la postura del señor Víquez Sánchez y sí, entre un 8% y 15% es bueno para analizar este tema. Entonces, para ser más puntual ¿por qué solicitamos que se nos pague las anualidades? sencillo, existe un reglamento vigente y al momento no hay nada legal que diga lo contrario. Sobre las anualidades, tenemos un pronunciamiento de la Procuraduría General de la República y ya que somos tan amantes de preguntarle todo al abogado del Gobierno, entonces que tengamos esa misma resolución y acogerla. Agradecerles a ustedes este tiempo que han invertido en nosotros y en toda la familia municipal y estamos a las órdenes para cualquier consulta. – El presidente Víquez Sánchez señala: Muchas gracias. No sé si alguien más se quiere referir al tema por el fondo. Básicamente la propuesta lo que plantea es lo siguiente: *1.- Aprobar, por parte del Concejo, la presentación de una nueva consulta orientada a esclarecer la eficacia jurídica del Reglamento Interno para la Evaluación y Calificación de Evaluación del Desempeño (Gaceta N°20 del 29 de enero del 2001 versión de la norma dos de dos 210317) 2.-Tomando en*

cuenta su aplicabilidad al proceso de reconocimiento del desempeño de los trabajadores sobre salario, a la luz de la Ley 9635 sobre Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, para lo cual se solicita además que el honorable Concejo requiera a la Administración Municipal el criterio legal correspondiente sin que medie la participación del licenciado Wilberth Quesada Garita para evitar la reiteración de un criterio viciado. 3.-Solicitar con todo respeto a la Administración Municipal solicitar el apoyo para este Concejo Municipal para que el licenciado Ronald Benavides Ramírez emita el criterio jurídico para enviar dicha consulta a la Procuraduría General de la República. 4.- Solicitar la Administración Municipal, con todo el respeto, que dicho criterio se haga a la mayor brevedad de manera que la consulta se presente lo antes posible antes de que entre en vigencia la Ley de Empleo Público. Vamos a entrar por el fondo, y voy a utilizar mi tiempo como regidor nada más para decir 3 cosas muy puntuales. A mí me parece que la consulta como tal no genera, digamos, ninguna situación que por lo menos veamos que no deba de hacerse, pero lo que sí no creemos correcto, es mencionar nombres específicos de profesionales, porque en realidad eso le corresponde al alcalde, o sea, no podemos decirle que no, porque es un trabajador qué depende la alcaldía, pero, como la consulta es del Concejo Municipal y no de la alcaldía, lo que sí podríamos pedirle al señor alcalde (como no tenemos asesor legal) es que el profesional o los profesionales que participen en la formulación del criterio que debe ser elevado a la Procuraduría General de la República, no sea ninguna de las personas que ya ha generado un criterio previamente, porque se tiene que buscar la independencia de criterio de este Concejo Municipal. El Concejo no tiene asesor legal, si tuviéramos un asesor legal, simplemente le pedimos al asesor legal del Concejo que haga la elaboración del criterio, incluso si no fuera porque los tiempos no dan, uno hasta pensaría que lo ideal sería que fuera un abogado externo a la municipalidad para no tener ningún conflicto de interés, pero no sé si será posible o no, pero los tiempos no nos dan para una contratación, salvo que hubiera una contratación por demanda de servicios

profesionales para el Concejo que, hasta donde yo entiendo, no existe. Entonces, creo que esa es una precisión que creemos (por lo menos desde el análisis que hicimos cuando nos remitieron el documento en la mañana) que la mención de nombres específicos no es conveniente; aunque entendemos que la intención es que ninguna persona que haya emitido un criterio lo haga otra vez, esto para no, digamos, contaminar un criterio nuevo con criterio ya previamente vertido. Eso es lo que preliminarmente podemos analizar. Y, por supuesto que sí sería urgente, muy urgente, que el tema se presente lo antes posible para que no tenga efectos que resulten nugatorios, que resulten completamente fuera de tiempo. Esa, digamos, es la primera precisión que quisiéramos ver y me reservo el tiempo que me queda en caso de ser necesario. – Doña Evelyn Ledezma señala: Yo, pues francamente me opongo a la moción desde todo punto de vista. Me parece que es un portillo que vamos a abrir con la posibilidad de que eso vaya a generarnos un problema a nosotros en la Comisión Especial de la Convención Colectiva porque justamente hemos hablado de eso y de hecho hay un documento que presentó don Mario, que luego lo retiró del orden del día en sesión del 21 de septiembre. El documento AM-INF-322-2022, donde él nos mencionaba que recomendaba que quien estuviera acompañándonos en la Comisión Especial de la Convención Colectiva fuera don Wilberth Quesada Garita, dado que don Ronald renunciaba a la posibilidad de asesorarnos al ser él un funcionario municipal y según el artículo 689 del Código de Trabajo a él lo alcanzaban esos beneficios; entonces ¿a qué conclusión llegamos? Bueno, don Mario retiró ese documento del orden del día justamente cuando ya tocaba el punto y no lo analizamos, pero sí lo recibimos en nuestros correos. Nosotros hemos hablado en varias oportunidades el tema de quién está facultado o no para asesorarnos como integrantes de este Concejo Municipal. Tanto un abogado como otro abogado sea que se desempeña en el Área Legal o se desempeñe en otra área, primero que todo es un funcionario; entonces si estamos hablando de situaciones o beneficios que va a obtener un funcionario, a todos los cubre ¿qué fue lo que

hizo la Comisión Especial de la Convención Colectiva? Le sugirió a la administración que buscara un abogado externo del IFAM. Aquí estuvo el IFAM en una audiencia y le preguntamos si nos podían asesorar y ellos dijeron, que sí, que les enviáramos un correo y lo hacían de inmediato. He preguntado varias veces en la Comisión si ya la administración evacuó esa consulta y en determinado momento don Jonathan dijo que no era necesario que ocupáramos abogado, que su asesora era abogada y que no íbamos a detener más el proceso, que siguiéramos adelante, cosa que me pareció bien. Las propuestas que recibimos de ambos sindicatos (porque oficialmente tenemos 2 sindicatos, está la ANEP y está SUTRAMUP. El otro sindicato, por lo que ahora consulté, creo que se está apenas conformando) nos parecen bien, viendo los beneficios y los alcances que puede tener la Convención Colectiva con las consultas de sus asesores legales y estamos en ese proceso, si hoy enviamos hacer una consulta a la Procuraduría General de la República y los recuerdo también señores compañeros regidores, cuando los síndicos nos negaron el derecho de hablar en este Concejo ¿cuántos meses estuvimos nosotros esperando poder hacer uso de la palabra? 6 u 8 meses. La administración tenía que enviar la consulta y duró meses en mandarla, más los meses que duraron en contestar y todo ese tiempo se nos violentaron los derechos. Les doy un ejemplo, compañeros profesionales, porque a ustedes eso les puede pasar exactamente igual. Mientras se hace el documento, se envía y recibe una respuesta, nosotros como Comisión vamos a vernos congelados. – Don Jonathan Arce en su segunda intervención señala: Vamos a ver, la consulta es clara; no tiene nada que ver con la Convención Colectiva, no tiene nada que ver, doña Evelyn no puso atención; la consulta que vamos a hacer a la Procuraduría General de la Republica es sobre el reglamento; eso para que lo tenga claro. Otra cosa, el trabajo de la Convención Colectiva no se detiene, seguimos trabajando con las 3 propuestas que se recibieron el viernes en la comisión para estudio y en eso se está trabajando. Entonces, no digamos una cosa que es diferente al planteamiento que se está realizando; para que lo

tengamos claro en ese sentido y en la moción, que ya todos la tienen, hablamos claramente al respecto. Muchas gracias. – Don Marco Arias indica: Bueno, ya estamos a las 8:05 minutos y no hemos salido de las mociones. Igual que el compañero Arce Moya, yo creo que doña Evelyn no ha puesto atención en muchas cosas, aparte de que la Procuraduría General de la República prohíbe contratar a un abogado externo, tiene que ser un empleado de la municipalidad. – El presidente Víquez Sánchez indica: Para no generar una polémica absurda e innecesaria, me gustaría que doña Génesis Bermúdez nos aclare si esta consulta obstruye el proceso de la convención (que es la inquietud de doña Evelyn) y si, efectivamente pudiera frenar el trabajo de la Comisión Especial de la Convención Colectiva o, si son temas completamente paralelos y separados. – Doña Génesis Bermúdez señala: Efectivamente, son temas completamente aparte. No obstaculiza en ningún rubro la consulta y la negociación de la Convención Colectiva y aprovecho la oportunidad que se me brinda para hacerles una pequeña aclaración que me parece que es algo que tienen un poquito confuso. La Procuraduría General de la República tiene requisitos de admisibilidad de las consultas administrativas y efectivamente, uno de esos es que los criterios que tienen que acompañar dichas consultas tienen que ser emitidos por asesores legales internos. Esto, según señala, y les voy a leer un extracto sumamente corto que dice: "…*el objetivo de estos requisitos es de permitir a la Procuraduría General de la República visualizar la posición que mantiene la institución en el orden de los puntos consultados; brindando elementos de estudio que se relacionen directamente con la realidad del funcionamiento de la institución, a fin de que ello sirva como elemento adicional para proporcionar una más adecuada asesoría por medio de nuestros pronunciamientos..."* Por ende, no sería procedente, aunque el tiempo se los permitiera, hacer una contratación de un asesor externo. – El presidente Víquez Sánchez señala: Si, tal vez para aclarar y precisar, por lo menos mi intervención, iban en el sentido de que lo ideal es que este Concejo tenga un asesor legal y no lo tenemos y que lo ideal sería poder contratarlo lo más pronto

posible y que lo ideal sería que dadas las circunstancias, que fuese externo, pero, como dicen los abogados: “ese es el mundo del deber ser”. Entonces, vistas todas las manifestaciones, como dice don Marco Arias, efectivamente nos hemos tomado el tiempo (y creo que también los funcionarios se merecen que nos tomemos el tiempo por ellos, porque yo creo que ellos son una parte importante de la municipalidad) pero también tenemos otros temas que resolver. Yo creo que la propuesta hasta ahora sería (si a bien lo tiene el proponente porque si no, se nos complica) es eliminar los nombres que ahí se mencionan y hacerle la solicitud a la administración que no sea ninguno de los profesionales que previamente haya vertido criterio respecto a este tema; con la finalidad de evitar que haya algún choque de criterios. Y, yo diría que, en vista de que es una solicitud del Concejo, ahí sí podríamos solicitarle a la administración que el criterio esté listo a más tardar para la próxima sesión ordinaria. Esto, porque el Concejo necesita resolver lo pertinente. – La señora Evelyn Ledezma señala: No sé si en su propuesta puede quedar el acuerdo que, como Comisión Especial de la Convención Colectiva, nosotros no vamos a recibir ningún tipo de información que provenga de este tema que nos vaya a generar algún conflicto o confusión que nos vaya a trazar. Yo entiendo que ya lo explicaron y que ya lo aclararon, pero sí sería importante que quede como un acuerdo y que quede con la debida firmeza para evitar posibles portillos o alguna mala interpretación de alguno de los miembros de la Comisión con este tema. Con respecto a lo que dijo la licenciada Génesis Bermúdez, volvemos otra vez a lo mismo, tiene que ser el Área Legal; entonces indistintamente de los nombres que tenga, va a ser el Área Legal; entonces para estar claros no estamos poniendo nombres, pero sí estar conscientes de que al final de cuentas quien va a recomendar el criterio de consulta va a ser el Área Legal donde sí están presentes todos los profesionales. – El presidente Víquez Sánchez indica: Entonces, si les parece y con la venia de don Jonathan, vamos a quitar los nombres y solicitar que no sea ninguno de los asesores que previamente han vertido criterio; esto por un tema básicamente imparcialidad,

en primer lugar. En segundo lugar, tomar nota de que, según la asesoría de doña Génesis Bermúdez, esta consulta no afecta de ninguna manera el trabajo de la Comisión Especial de la Convención Colectiva, porque resultan temas paralelos e independientes**.** - Vista la moción el presidente Víquez Sánchez propone la dispensa de trámite de comisión; somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión.** - El presidente Víquez Sánchez propone aprobar la moción por el fondo; somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, por lo tanto, aprobar por parte de este Concejo Municipal la presentación de una nueva consulta orientada a esclarecer la eficacia jurídica del Reglamento Interno para la Evaluación y Calificación de Evaluación del Desempeño (Gaceta N°20 del 29 de enero del 2001 versión de la norma dos de dos 210317). 2. Tomando en cuenta su aplicabilidad al proceso de reconocimiento del desempeño de los trabajadores sobre su salario, a la luz de la Ley 9635 sobre Fortalecimiento de las Finanzas Públicas. 3. Se solicita además que el honorable Concejo requiera a la Administración Municipal que el criterio legal correspondiente no sea ninguno de los asesores que previamente han vertido criterio, para evitar la reiteración de un criterio viciado. 4. Solicitar a la administración Municipal con todo respeto que dicho criterio esté listo a más tardar para la próxima sesión ordinaria (martes 31 de enero 2023).** El presidente Víquez Sánchez, somete a votación la firmeza; por la urgencia de que se haga lo antes posible, suficientemente discutido, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño,**

Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza. - Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al regidor Jonathan Arce Moya al correo electrónico jonathanam@muni-carta.go.cr; y al Lic. Mario Redondo Poveda, alcalde municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----**

ARTÍCULO 32°. -ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA PARA REALIZAR AVOCACIÓN DEL ARTÍCULO 4° DEL ACTA N°214-2023. ----------

El presidente Víquez Sánchez solicita la alteración del orden del día para realizar la avocación del artículo 4° del Acta N°214-2023, suficiente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, se aprueba la alteración del día.** - El presidente Víquez Sánchez somete a votación la firmeza, en discusión, suficientemente discutido; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza. ----------**

ARTÍCULO 33°. -AVOCACIÓN DEL ARTICULO 4° DEL ACTA N°214-2023 - OFICIO AM-INF-002-2023, SOBRE SOLICITUD DE DEFINICIÓN DE LAS COMPETENCIAS PARA ADJUDICAR CADA TIPO DE PROCEDIMIENTO ORDINARIO (LICITACIÓN MAYOR, LICITACIÓN MENOR Y LICITACIÓN REDUCIDA) CONTENIDO A LA LEY GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA. ----------

El presidente Víquez Sánchez propone la avocación del artículo 4° del Acta N°214-2023 oficio AM-INF-002-2023, sobre solicitud de definición de las competencias para adjudicar cada tipo de procedimiento ordinario (Licitación Mayor, Licitación Menor y Licitación Reducida) contenido a la Ley General de Contratación Pública. – Doña Nancy Solano señala: No sé si ustedes recuerdan que hace como dos sesiones en este Concejo Municipal se conoció el oficio

AM-INF-002-2023, que contenía un oficio de la licenciada Jeanette Navarro sobre las competencias que debería definir este Concejo Municipal respecto a cada licitación en el marco de las nuevas modalidades de contratación y de acuerdo a la modificación de la Ley de Contratación Pública, y este Concejo Municipal acordó enviarlo a la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto, nosotros el martes pasado nos correspondía sesionar en la Comisión de Hacienda y Presupuesto y como era un tema tan importante tratamos de modificar el horario, puesto que habían dos miembros de la comisión que no podían asistir y lo modificamos para una hora después de lo que siempre está ordinariamente. Pero bueno, para no incurrir en alguna ilegalidad por la forma, tal vez en la que se dio esta propuesta de cambio de horario, no pudimos ver este oficio en la comisión y puesto que es un tema urgente, la solicitud es que pudiéramos en este Concejo Municipal el día de hoy avocar el acuerdo que habíamos tomado de enviar este oficio a la Comisión de Hacienda y Presupuesto y poder conocerlo el día de hoy, puesto que hay varios procesos que están varados administrativamente, porque necesitan que tomemos un acuerdo como Concejo Municipal al respecto. Entonces señor presidente, esa es la propuesta que yo le quería solicitar al Concejo Municipal – Don Marco Brenes señala: Muy de acuerdo con la propuesta de la compañera Nancy Solano, y le solicitaría convocar o invitar a don Christian Corrales para que nos explique el tema de esta nueva modalidad de contratación. Gracias. – El presidente Víquez Sánchez señala: A ver, lo que yo estoy entendiendo es que no lo pudo dictaminar la comisión a tiempo. Habíamos hablado de que se dictaminara por parte de la comisión; entonces lo primero que deberíamos resolver es si el Concejo quiere, sin dictamen de la comisión, conocer el tema. Entonces lo primero que hay que resolver es la solicitud de avocación que requiere 6 votos. Vamos a someter a votación la solicitud de avocación. Yo no sé, salvo que ustedes quieran escuchar información complementaria, creo que el asunto se expuso con relativa claridad la última vez, entonces un criterio, sería el de don Wilberth, pero no sé si ustedes quieren escuchar a don Christian

Corrales o se sienten preparados para resolverlo por el fondo. – Don Marco Arias señala: A mí me gustaría que don Christian nos explique. – Don Jonathan Arce indica: En realidad yo no veo necesario. Al final, esto es una parte de un artículo que va a integrar el reglamento de contratación de la nueva Ley General de Contratación Pública; entonces al final no vamos a ganar nada, simplemente lo que estamos conociendo es que se aprueben, por adelantado al reglamento, los 3 rangos de aprobación para no atrasar las contrataciones y compras que tiene que hacer la administración; en realidad es eso, no nos va a decir nada diferente el proveedor. Esperemos mejor cuando venga el reglamento y lo conozcamos con él aquí. – El presidente Víquez Sánchez señala en discusión, suficientemente discutido, **se acuerda con siete votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya y dos votos negativos de los regidores Víquez Sánchez y Madriz Jiménez, se aprueba la avocación del artículo 4° del Acta N°214-2023**. - El presidente Víquez Sánchez propone conocer el oficio AM-INF-002-2023 de fecha 05 de enero del 2023 suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda, alcalde municipal por el cual remite oficio AAF-OF-342-2022 de fecha 17 de noviembre del 2022 suscrito por la Licda. María Jeannette Navarro Jiménez, Encargada Área Administrativa Financiera y el Lic. Miguel Sánchez Rodríguez, sub director Área Administrativa Financiera; y que dice: *"...Un cordial saludo, tal y como es de conocimiento a partir del 1 de diciembre 2022, entro en vigencia la nueva Ley de Contratación Pública (N°9986), de ello que son necesarias tomar algunas acciones al respecto como la solicitada en oficios AAF-OF-342-2022/PROV-OF-408-2022, por lo que se sugiere incorporar este oficio a los antes mencionados. Es importante que la administración solicite al Concejo Municipal definir las competencias para adjudicar cada tipo de licitación (mayor, menor y reducida), debido a que la reglamentación interna vigente no tiene definidas las mismas acorde a la Ley N° 9986 que entró a regir el 01 de diciembre 2022, por lo que se considera que no es posible realizar una homologación de oficio para estos*

fines. Aactualmente un grupo multidisciplinario municipal trabaja en la redacción del nuevo reglamento interno para la aplicación de la Ley General de Contratación Pública, esto debido a que el 30 de noviembre de 2022 en horas de la noche se publicó el Reglamento a la Ley N° 9986, en el Alcance N° 258 del Diario Oficial La Gaceta. Este proyecto de reglamento interno contendrá en detalle una serie de actividades y funciones claramente definidas. Por lo tanto, de acoger el Concejo Municipal la recomendación técnica para la distribución de competencias inmersa en el presente documento, durante el periodo en el que se elabora y presenta para estudio y resolución de este órgano colegiado el proyecto de reglamento, se recomienda para las licitaciones menores siendo que el acto de adjudicación y los recursos recaerían sobre la Alcaldía Municipal, deberá el Alcalde nombrar una Comisión Interna Interdepartamental (representación de las Áreas Legal, Financiero, Patentes, Proveeduría, y Unidades solicitantes respectivamente) con el fin de revisar las recomendaciones de adjudicación de las unidades técnicas previo a remisión a la Alcaldia. Lo anterior, con el fin que la Alcaldía pueda realizar el acto de aprobación adjudicación basada en documentos técnicos. En caso que la Alcaldia desee aportarse del criterio técnico de adjudicación deberá realizarlo mediante acto debidamente motivado…" - Visto el documento el presidente Víquez Sánchez propone aprobar el informe AM-INF-002-2023, en discusión, suficientemente discutido, **se acuerda con siete votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya y dos votos negativos de los regidores Víquez Sánchez y Madriz Jiménez, aprobar el informe AM-INF-002-2023.** - El presidente Víquez Sánchez somete a votación la firmeza, en discusión, suficientemente discutido; **se acuerda con siete votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya y dos votos negativos de los regidores Víquez Sánchez y Madriz Jiménez, aprobar la firmeza. -** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de

recibo a la Licda. María Jeannette Navarro Jiménez, Encargada Área Administrativa Financiera; al Lic. Miguel Sánchez Rodríguez, Sub Director Área Administrativa Financiera y al Lic. Mario Redondo Poveda, alcalde municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

El señor alcalde incia: Nada más informales que pretendemos convocar a sesión extraordinaria para el próximo lunes, si Dios lo permite. No este jueves próximo, sino el lunes próximo para recibir en audiencia a una delegación vinculada al proyecto MUEVE.

Al ser las veintiún horas con nueve minutos, se levanta la sesión. ----------

Alfonso Víquez Sánchez	Gabriela Peralta Quirós
Presidente Municipal	Secretaria a.i. Concejo Municipal

Mario Redondo Poveda
Alcalde Municipal